

Amenazas y Restricciones a los Derechos Humanos y la Democracia en Venezuela

Informe Comprehensivo de Seguimiento

2011



CIVILIS

INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN DERECHOS HUMANOS

CIVILIS es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 2010, independiente, pluralista y autónoma, dedicada al apoyo de la labor que realizan grupos y organizaciones de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos.

La asociación tiene como objeto la formación y el desarrollo de conocimientos, así como la educación y el fomento de la acción de ciudadanos organizados en la promoción y protección de los derechos humanos, con el soporte de enfoques asociativos y multidisciplinarios, cívicos y democráticos, para contribuir a la expansión y el fortalecimiento de marcos de respeto y garantías a la dignidad de las personas en las dimensiones civiles, políticas, sociales, económicas y culturales.

Presentación

El Informe Comprehensivo sobre Amenazas y Restricciones a los Derechos Humanos y la Democracia en Venezuela, forma parte de una acción dirigida al apoyo de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos. Es una publicación periódica con el propósito de hacer seguimiento y contribuir a la comprensión del conjunto de patrones y condiciones restrictivas que afectan la garantía, ejercicio y vigencia de los derechos humanos y la democracia en Venezuela. El primer informe fue elaborado en octubre de 2009 y posteriormente se redactaron dos informes en 2010.

El presente Informe corresponde al seguimiento de los eventos ocurridos entre los meses de enero a diciembre de 2011, haciendo referencia a patrones observados años anteriores. Incluye de manera especial el conjunto de las llamadas “Leyes del Estado Comunal” y el esfuerzo de caracterización, documentación e incidencia de 150 organizaciones de la sociedad civil venezolana para el Examen Periódico Universal (EPU o UPR, en sus siglas en inglés), mecanismo en el que participó Venezuela el 7 de octubre de 2011. El EPU comenzó a ser aplicado a partir de 2006 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a fin de examinar las acciones de todos los Estados miembros para mejorar la situación de los derechos humanos¹.

¹Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos. Sistema de las Naciones Unidas. En: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>

Resumen Ejecutivo

En 2011, el gobierno venezolano continuó avanzando en la imposición de su modelo político, mediante la aprobación de las Leyes del Estado Comunal, promulgadas en diciembre de 2010 sin previa consulta a la población venezolana. Entre ellas destacan la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley de las Comunas. Estas leyes no obedecen a la Constitución aprobada por referendo en 1999 y ratificada por voluntad popular en 2007, y son incompatibles con los pactos y tratados internacionales en derechos humanos suscritos por el estado venezolano. No obstante, siguiendo los fundamentos del Estado Comunal, en 2011 se agregaron 8 leyes más: el Decreto Ley de Costos y Precios Justos, la Reforma de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, el Proyecto de Ley de Comunicación del Poder Popular, el Proyecto de Reforma de la Ley contra la Corrupción, y 4 leyes relacionadas con el derecho a la vivienda.

El control ejercido por el Poder Ejecutivo sobre los demás poderes públicos y las continuas intromisiones del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en las decisiones del gobierno, la mayoría de cuyas autoridades son miembros activos del partido, siguen siendo el factor que más contribuye a que persistan situaciones de violación de derechos humanos e impunidad, de incumplimiento sistemático de la Constitución y de persecución y criminalización de la crítica. Así lo demuestran los 2 años de detención arbitraria de la jueza María Lourdes Afiuni, los ataques a periodistas, las sanciones a medios de comunicación por informar, y el hostigamiento a defensores y organizaciones de derechos humanos por su labor de investigación y denuncia.

La aplicación de las Leyes del Estado Comunal, en las que se desconoce a toda organización civil autónoma del Estado — violentando los principios constitucionales de una sociedad libre y democrática—, comenzó a tener efectos excluyentes en los Consejos Comunales, los cuales, como órganos del Poder Popular, deben conformar Comunas Socialistas y someterse —al igual que todo órgano del Estado— a las leyes que regulan la administración de fondos públicos. Varias organizaciones autónomas manifestaron afrontar mayores restricciones en su trabajo por causas como la negación de permisos, el cierre de espacios de diálogo con autoridades de distintos niveles de gobierno, la falta de acceso a fondos públicos, la adquisición forzada de terrenos y la dificultad para realizar trámites legales, por no pertenecer a las organizaciones del Poder Popular.

Esta conducta discriminatoria del Estado contra organizaciones autónomas se hizo evidente durante el proceso del Examen Periódico Universal (EPU): más de 1.000 de ellas no fueron informadas, convocadas, ni escuchadas para elaborar los Informes Nacionales presentados al Consejo de Derechos Humanos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (órgano coordinador) y por la Defensoría del Pueblo (con estatus de Institución de Derechos Humanos ante el Sistema Universal). El intento de anular la información aportada por estas organizaciones volvió a evidenciarse cuando el Estado descalificó a las que participaron en el proceso como “aliadas del extranjero”. El gobierno venezolano repitió varias veces esta conducta en el exterior al descalificar a los movimientos de apertura democrática en los países de medio oriente y el norte de África.

Ejerciendo una clara restricción a la libertad de expresión, el Estado sancionó de manera discrecional, arbitraria y desproporcionada a medios de comunicación social y a ciudadanos, usando las leyes de desacato o “leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a los funcionarios públicos”², cuestionadas por el sistema internacional de protección de derechos humanos³. Estas restricciones están presentes desde el 2005 en el Código Orgánico Procesal Penal y fueron reforzadas en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos de 2010. También se observaron mayores restricciones en el acceso a información, por leyes que imponen guardar secreto a los funcionarios. Ello permite a los poderes públicos gozar de inmunidad para evadir obligaciones e incurrir en actos violatorios de derechos⁴.

En los planos económico y social, las dificultades de los ciudadanos aumentaron de manera preocupante, como lo muestran el incremento sostenido de protestas sociales, en su mayoría por empleo, vivienda, inseguridad y defensa de la propiedad, y los retrocesos en pobreza e inflación, salud y educación. Además, la violencia se mantuvo presente en todos los espacios y los homicidios crecieron de manera alarmante, llegando a ser admitida una tasa oficial que supera dos veces la de América Latina. En las cárceles, la violencia llegó a niveles extremos y se hizo innegable la severa situación de descomposición institucional en la que se encuentran particularmente el sistema de justicia y los cuerpos de seguridad del Estado.

²Código Orgánico Penal, Artículos 141, 147, 148, 149, 150, 151 y 152, Capítulo VIII, “De los ultrajes y otros delitos contra las personas investidas de autoridad pública”. Código Orgánico de Justicia Militar, Artículo 505.

³ IIDH. Informe sobre la compatibilidad de las Leyes de Desacato y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

⁴Presentación de la Asociación Civil Espacio Público sobre el cumplimiento de la República Bolivariana de Venezuela de sus obligaciones en materia del derecho a la libertad de expresión e información. En: http://www.sntp.com.ve/archivos_descargas/Venezuela_EPU_OCT_2011_Espacio_Publico.pdf

Índice	Pág
1. Marco legal inconstitucional	5
2. Pérdida de independencia y debilitamiento de los poderes públicos	11
3. Restricciones a la garantía de los derechos humanos	18
4. Amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos	37
5. Violencia social e institucional	39
6. Incumplimiento de obligaciones internacionales en derechos humanos	44
7. Restricciones externas	46
8. Conclusiones	47
Anexos	
Los Derechos Humanos en Venezuela. Matriz	
El Examen Periódico de los Derechos Humanos en Venezuela en el marco del SNU	

1. Marco legal inconstitucional

El año 2011 abrió con más de 20 nuevas leyes sancionadas en diciembre de 2010 por los diputados salientes de la Asamblea Nacional (AN), a pocos días de cesar sus funciones parlamentarias. Entre estas, utilizando como justificación el manejo de la emergencia producto de las lluvias, se aprobó una cuarta Ley Habilitante, que facultó al Presidente de la República para dictar normas de amplio alcance durante año y medio. La finalidad del conjunto de leyes es imponer a la población venezolana una nueva estructura política y social a la que se distingue con el nombre de “Estado Comunal”.

Entre 2009 y 2010 se aprobaron, en la misma dirección, la reforma a la Ley de los Consejos Comunales y la Ley del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento; y, en 2011, se agregaron la aprobación del Decreto Ley de Costos y Precios Justos, la Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Exterior y cuatro leyes en materia vivienda, que afectan el régimen de propiedad habitacional. También entraron en discusión el Proyecto de Ley de Comunicación del Poder Popular y el Proyecto de Reforma de la Ley contra la Corrupción (Ver Tabla 1).

Todas estas leyes tienen asiento en el I Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2007-2013⁵, instrumento administrativo del Ejecutivo, aprobado con carácter de ley nacional por la AN en 2008 —aun cuando no existe gaceta oficial que le haya dado ese carácter—, y dentro del cual se acogieron los postulados del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2021⁶. Dicho proyecto tampoco posee ningún tipo de legalidad en Venezuela; sus contenidos fueron planteados en el Programa de Gobierno del Presidente Chávez en las elecciones de 2006 y en la Propuesta de Reforma Constitucional, rechazada por votación popular en diciembre de 2007.

La AN consultó la Ley Orgánica de las Comunas y la Ley Orgánica del Poder Popular a la Defensoría del Pueblo, la cual recomendó “establecer desde sus primeros artículos y en sintonía con su exposición de motivos, la participación popular como un derecho humano fundamental”. En la segunda, también recomendó “hacer referencia a la igualdad y no discriminación como principios fundamentales del régimen de los derechos humanos”.

La Defensoría consideró que la totalidad de sus recomendaciones había sido satisfactoriamente incorporada a las leyes. No obstante, la mención de los derechos humanos y del principio de no discriminación no las hace legítimas por las siguientes razones:

1. Las leyes —incluyendo el Plan Socialista 2007-2013— intentan fungir como normas generales que rigen derechos humanos fundamentales a la par de la Constitución y alteran sus principios y mandatos básicos.
2. Violan el carácter intransferible de la soberanía popular, interpretándola como una “soberanía de Estado”.
3. Desconocen la libertad de asociación, al no reconocer a ninguna organización que no esté dentro del Poder Popular, certificada como tal por el Estado.
4. Menoscaban el libre ejercicio de la expresión y la actividad económica, sujetando estas libertades a una orientación política específica y al control por parte del Estado y del Poder Popular.
5. Limitan la relación de igualdad ante el Estado, al que sólo podrán acceder quienes formen parte del Poder Popular.
6. Niegan la autonomía de los ciudadanos en su relación con el Estado, puesto que, conformados en el Poder Popular, deben ejecutar competencias públicas y agruparse en nuevas figuras territoriales cuyas autoridades no son electas por voto popular y sus actividades son planificadas por el Estado.

Posteriormente, en su Informe presentado al EPU, la Defensoría dio pleno aval a estas leyes como instrumentos de participación mediante “nuevas formas de organización del Poder Popular” dirigidas a la consolidación de la democracia directa, como los Consejos Comunales y las Comunas. Dentro de esta figura del Poder Popular, la Defensoría ha venido creando los Consejos Comunitarios de Derechos Humanos, cuyo objetivo es la “autodefensa” de los derechos humanos, únicas organizaciones con las que fue consultado el informe consignado en el EPU⁷.

⁵ Este plan fue aprobado por la Asamblea Nacional en febrero de 2008 y su contenido expresa que: Este documento define el Proyecto Nacional Simón Bolívar en su Primer Plan Socialista (PPS) del Desarrollo Económico y Social de la Nación para el periodo 2007-2013 (...) En este próximo periodo 2007-2013, Venezuela se orienta hacia la construcción del Socialismo del siglo XXI (...) En esta nueva etapa, y bajo los lineamientos del Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2021), se establecerán las bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial coherente con el nuevo Socialismo del siglo XX”, Pág. 29.

⁶ Proyecto Nacional Simón Bolívar. <http://www.mpd.gob.ve/Nuevo-plan/PROYECTO-NACIONAL-SIMON-BOLIVAR.pdf>.

⁷ Defensoría del Pueblo. Contribución de la Defensoría del Pueblo para el Examen Periódico Universal (EPU) de la República Bolivariana de Venezuela. En: <http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/session12/VE/Defensoria-Defensor%C3%ADaPueblo-spa.pdf>

En marzo de 2011, Profesores de Derecho Público de varias Universidades venezolanas introdujeron un recurso de nulidad contra la Ley Orgánica del Poder Popular ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). En su Informe para el EPU, éstos expresaron:

“...la LOPP viola el derecho a la libre participación en los asuntos públicos protegido por la Constitución de 1999, la Convención Americana de Derechos Humanos (23.1.a) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (25.a), pues priva a las personas que integren cualquiera de las 'instancias' del Poder Popular (...)de la legítima autonomía para actuar y porque les prescribe bajo coacción (sanciones, negativa a entrega de recursos, etc.) cuáles serán sus únicos objetivos políticos, económicos y sociales (...), a saber: la 'construcción de la sociedad socialista' y la ejecución del 'Plan Económico y Social de la Nación'”.

Del mismo modo, “La LOPP viola el derecho a la igualdad y a la no discriminación (...) pues los integrantes de las instancias del Poder Popular serán los únicos con acceso a recursos administrados por el Estado y a la toma de decisiones (...), cuando la Constitución de 1999 permite otros medios de participación distintos a esas instancias, igualmente legítimos”. Finalmente, “...viola los derechos de propiedad adquiridos como resultado de la libre empresa o del ejercicio del derecho al trabajo (...), pues impone la figura de la 'propiedad social' que convierte los bienes y servicios privados en públicos”⁸.

En 2011, la AN adelantó acciones para difundir las leyes, admitiendo que la población venezolana estaba poco informada sobre ellas. La Subcomisión del Poder Popular aprobó en julio el Plan de Reimpulso a las Leyes del Poder Popular “...en función de que logremos efectivamente la profundización y el conocimiento en detalle por parte de la vocería del Poder Popular, de estas leyes que fueron aprobadas (...). Una vez que la gente conozca las leyes, se van a resolver las situaciones que se han presentado en algunos Concejos Comunales, por desconocimiento de las leyes, y en otros por no haber articulación entre los niveles de gobierno”⁹. En septiembre también se realizó un ciclo de foros y debates en la AN sobre las Leyes del Poder Popular, a cargo de los diputados Darío Vivas y Earle Herrera, quienes manifestaron:

“...estamos articulando el poder constituido con el poder popular, hacia la construcción del nuevo Estado Comunal, y garantizando el manejo y aplicación de las herramientas legislativas; para el avance y consolidación de dicho poder en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Simón Bolívar”¹⁰.

Entre 2010 y 2011 se interpusieron ante el TSJ seis recursos de nulidad y medidas cautelares contra estas leyes, todos declarados inadmisibles o improcedentes. Al respecto, la Directiva de la actual AN aprobó el 10.08.11 un pronunciamiento público, parte de cuyo texto expresa:

“Recientemente, un grupo de factores de la oposición venezolana, que se han manifestado históricamente contrarios al desarrollo de la Democracia Participativa y Protagónica establecida en nuestra Carta Magna, presentó un recurso de nulidad ante el Tribunal Supremo de Justicia, en contra de la Ley Orgánica del Poder Popular, la Ley Orgánica de las Comunas, la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (...).”

“La Asamblea Nacional (...) ratifica la legalidad, constitucionalidad y respalda las leyes del Poder Popular, como instrumentos jurídicos encaminados a la construcción de un Estado que garantice la más amplia participación del pueblo venezolano, a través de la edificación del Estado Comunal, vía hacia la sociedad socialista (...). Rechazamos categóricamente cualquier acción de la oposición venezolana que pretenda desconocer al pueblo organizado en consejos comunales, comunas y misiones sociales, y eliminar las leyes del Poder popular...”¹¹.

Siguiendo el mismo patrón, el 13.10.11, el Presidente ordenó a los poderes públicos iniciar el II Plan Socialista de la Nación, 2013-2019, dirigido a “profundizar la transición hacia el socialismo”. Indicó que, una vez reelecto en el 2012, el plan sería presentado a la AN y aprobado por ella para cumplir con los requisitos de “ley” de la República. Según sus palabras:

⁸Profesores de Derecho Público. Informe presentado a la ONU Examen Periódico Universal. 12ava sesión. Octubre 2011.

⁹ Asamblea Nacional: AN aprueba reimpulso a Leyes del Poder Popular. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=33881:an-aprueba-reimpulso-a-leyes-del-poder-popular-diputado-julio-chavez&catid=332:parlamentarias&Itemid=247&lang=es

¹⁰ Asamblea Nacional: ¿Porqué las leyes revolucionarias han levantado ronchas en la derecha?. 08.09.2011. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=35022:ipor-que-las-leyes-revolucionarias-han-levantado-ronchas-en-la-derecha&Itemid=50&lang=es

¹¹ Asamblea Nacional: Pronunciamiento en Defensa y Apoyo al Poder Popular a sus Formas de Organización (Consejos Comunales, Comunas y Misiones Sociales), a sus Leyes y a las Políticas Sociales Desarrolladas por el Gobierno Bolivariano en Beneficio del Pueblo Venezolano. Gaceta Oficial N° 39.732 del 10 de agosto de 2011.

"Tenemos que comenzar a elaborar las primeras líneas y el desarrollo del proyecto y el programa de gobierno del candidato Chávez del próximo año, y luego en base a ese programa profundizar la elaboración del II Plan Socialista de la Nación que deberá ser discutido en la Asamblea Nacional y aprobado como ley de la República"¹².

Igualmente, el Canciller Nicolás Maduro señaló la intención de "...acelerar la preparación del programa de Gobierno 2013-2019 para que sea sometido a votación en el Poder Legislativo...", y agregó que "...nosotros sí tenemos la mayoría para poder aprobar cualquier ley que tenga que ver con la continuidad del proyecto revolucionario"¹³.

Tabla 1. Marco Legal del Estado Comunal

<p>Regulan los derechos de asociación, participación y soberanía</p>	<p>Reforma de la Ley de Consejos Comunales /26.11.09/ Ley Orgánica del Poder Popular /10.12.10</p>	<p>Convierte a los Consejos Comunales en organizaciones del Poder Popular para ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las comunidades en el nuevo modelo de sociedad socialista.</p> <p>El Poder Popular es un nuevo poder público del "Estado Comunal". En este Estado, son reconocidos sólo quienes sean parte del Poder Popular y estén debidamente autorizados por el Ministerio competente. La asociación y participación son derechos ejercidos únicamente por las Organizaciones del Poder Popular (OPP) con fines "socialistas" y su influencia se limita a la gestión social en espacios comunitarios. Las OPP asumen competencias públicas y coordinan con el Poder Público la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.</p>
<p>Regulan los derechos de libertad de expresión e información</p>	<p>Ley Orgánica de Contraloría Social /10.12.10 Centro de Estudio Situacional de la Nación (CESNA) /02.06.10 Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública /21.12.10 Reforma de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones /20.12.10 Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos /20.12.10 Ley Orgánica del Servicio Exterior /28.06.11 Ley de Medios Comunitarios,</p>	<p>La contraloría social es un medio de participación y de corresponsabilidad entre Poder Público y Poder Popular que abarca comportamientos, actitudes y acciones de interés social, en la gestión pública y comunitaria, y en el sector privado. En su ejercicio son obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer "uso correcto" de la información y documentación obtenida. 2. Notificar a órganos competentes. 3. Prohíbe obtener beneficio económico. 4. Penaliza a quienes contravengan la ley, administrativa, civil y penalmente. <p>Su labor es la inteligencia y contrainteligencia para detectar y neutralizar amenazas externas e internas contra la nación, y declarar información reservada en lo económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.</p> <p>Dispone la autorización de las autoridades de los organismos públicos para divulgar información, y clasificar la información en Pública, Interna, Confidencial y Estrictamente Confidencial, con posibilidad de ser destruida cuando pierda vigencia o utilidad.</p> <p>El Estado se reserva control sobre toda red y servicio del espectro radioeléctrico y aumenta sus facultades sancionatorias, incluyendo medios de radio y televisión, conexión telefónica, teléfonos públicos, internet, capacidad satelital y estaciones de radioaficionados. Incluye los medios electrónicos.</p> <p>Prohíbe mensajes que "desconozcan a las autoridades legítimamente constituidas" o "inciten o promuevan el incumplimiento del ordenamiento jurídico vigente". Todo proveedor será responsable de su emisión cuando los haya originado, modificado sus datos, seleccionado los destinatarios o no hayan limitado su acceso a la población.</p> <p>Impone absoluta confidencialidad a los funcionarios del Servicio Exterior en el manejo de información pública, hasta por 30 años después de haber dejado sus funciones, con sanciones administrativas y penales de incumplir esta obligación.</p> <p>Establece el marco normativo de la comunicación para el Poder Popular. Tiene como fines:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar, articular y consolidar la comunicación de las OPP y movimientos sociales. 2. Ordenar al Estado el otorgamiento del espectro radioeléctrico nacional a todos los sectores,

¹²El Universal: Chávez llama a elaborar el II Plan Socialista de la Nación. 13.10.2011.

¹³ El Nacional: Maduro: Propuesta de Ley de Transición es "incoherente" e "inconsistente". 16.09.2011.

	<p>Alternativos y de Comunicación Popular /En discusión</p>	<p>dando prioridad a los Medios de Comunicación para el Poder Popular (MCPD).</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La participación de los MCPD para la construcción del Estado Comunal. 4. Garantizar, conjuntamente con el Estado, la soberanía tecnológica. <p>Regula medios alternativos y comunitarios, prensa escrita, medios electrónicos y radioeléctricos, muralísticos, incluyendo organizaciones. Cualquier instancia y expresión del Poder Popular podrá crear un medio de comunicación, siempre que tenga en sus objetivos el impulso y ejercicio de la comunicación al servicio de los altos intereses del Poder Popular y sea sin fines de lucro. Tendrán derecho a vincularse y articularse siempre que no se expongan los intereses de la Patria a factores de poderes externos. Las empresas de publicidad y telecomunicaciones estarán obligadas a liquidar el 2% de su ganancia a la comunicación popular. Los prestadores de servicios por suscripción deberán transmitir la programación de los MCPD.</p>
<p>Regulan los derechos políticos</p>	<p>Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional /21.12.10</p> <p>Reforma Parcial de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones /17.12.10</p>	<p>Prohíbe a organizaciones “con fines políticos” recibir recursos internacionales y financiar la presencia de extranjeros que, a juicio del gobierno, atenten contra la soberanía, la independencia de la Nación, las instituciones nacionales o las autoridades legalmente constituidas. Estas organizaciones son aquellas cuyos fines sean:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la participación de los ciudadanos en los espacios públicos. 2. El control de los ciudadanos sobre los poderes públicos. 3. La participación de candidatos a ocupar cargos públicos de elección popular. 4. La divulgación, información y defensa del ejercicio de los derechos políticos. <p>Atribuye a la Asamblea Nacional la facultad de sancionar a diputados que incumplan en forma reiterada las orientaciones y posiciones políticas contenidas en el programa de gestión consignado ante el Consejo Nacional Electoral cuando inscribieron sus candidaturas.</p>
<p>Regulan las libertades económicas</p>	<p>Ley Orgánica de las Comunas /10.12.10</p> <p>Ley del Sistema Económico Comunal /13.12.10</p> <p>Proyecto de Reforma Ley contra la Corrupción /En discusión</p> <p>Decreto Ley sobre Costos y Precios Justos /14.07.2011</p>	<p>Crea las comunas como unidades locales y económicas del régimen de propiedad social que regirá en el Estado Comunal, en las que los ciudadanos ejercerán de manera directa la gestión pública con las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar y administrar recursos para construir un sistema productivo de propiedad social. 2. Establecer normas de orden público, convivencia y primacía del interés colectivo sobre el particular. 3. Ejecutar, administrar y gestionar competencias y servicios públicos. 4. Elaborar el Plan de Desarrollo Comunal ajustado al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y otros planes. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones colectivas de las organizaciones socio productivas y la reinversión social de los excedentes. 6. Disponer de medios alternativos de justicia para la convivencia y la paz. <p>Establece la identificación previa de las necesidades colectivas para determinar el tipo de bienes a producir o servicios, de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y lineamientos del Ejecutivo. Las organizaciones socio productivas (empresas de propiedad social, unidades productivas familiares y grupos de intercambio solidario) se constituirán legalmente dentro de la comuna. La propiedad social es el “...el derecho que tiene la sociedad de poseer medios y factores de producción o entidades, esenciales...que por condición y naturaleza propia son del dominio del Estado”. Las empresas de propiedad social no tienen derecho sobre su patrimonio. El excedente se transfiere al Poder Popular y al Ejecutivo, cuyo aporte lo decidirá el Presidente de la República por decreto. Es de propiedad social el conocimiento y los saberes generados por las organizaciones socio-productivas, a las que se reconocerá su autoría pero no su aplicación.</p> <p>Establece las sanciones de la Contraloría General de la República a ciudadanos que no hayan cumplido con la presentación de la declaración de patrimonio en el ejercicio de funciones públicas, como inhabilitaciones políticas, sin juicio previo ni sentencia condenatoria.</p> <p>Instrumento del Ejecutivo Nacional para la fijación y control de precios del mercado de bienes y servicios, incluyendo muebles e inmuebles, bajo el supuesto de “abusos flagrantes del poder monopólico en muchos sectores de la economía” haciendo que “la base de acumulación de capital se materialice en los elevados márgenes de ganancia que implica el alza constante de precios sin ninguna razón más que la explotación directa e indirecta del pueblo”. La Ley crea el Sistema Nacional Integrado</p>

	<p>Leyes de Vivienda (enero-mayo 2011):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Emergencia para Terrenos y Viviendas. - Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la GMVV. - Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos. - Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas. - Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda. 	<p>de Costos y Precios cuyas finalidades son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control previo de empresas con ganancias y precios excesivos en relación con sus costos. 2. Fijar criterios justos de intercambio. 3. Promover prácticas administrativas con criterios de equidad y justicia social. 4. Incrementar la eficiencia económica para satisfacer las necesidades humanas. 5. Elevar el nivel de vida de los venezolanos. 6. Inserción de la economía nacional en la regional e internacional, favoreciendo la integración latinoamericana y caribeña. 7. Captar información sobre conductas especulativas e irregulares, que menoscaben el acceso a bienes y servicios de los ciudadanos. <p>La Superintendencia de Costos y Precios es el órgano rector del sistema, adscrito a la Vicepresidencia de la República. Ante ésta deberán registrarse todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas, nacionales o extranjeras que produzcan, importen o comercialicen bienes, o presten servicios dentro del país. El organismo tendrá la atribución de establecer categorías de bienes y servicios, y de prestadores, a fin de establecer regímenes de regulación y control; y determinar o modificar precios dentro de los lineamientos para su planificación y de parámetros de referencia. Podrá sancionar a través de multas, inhabilitación, ocupación y cierre temporal, y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana, son sus órganos auxiliares.</p> <p>El Ejecutivo puede decretar el reordenamiento del espacio urbano y rural para viviendas adjudicadas para uso exclusivo de residencia familiar, prohibiendo su venta, donación, alquiler, cesión o hipoteca, y se rigen por un régimen de propiedad –de carácter social, familiar, colectiva o comunal- distinto al de propiedad horizontal. Los constructores transfieren al Estado sin costo los terrenos de estas viviendas.</p> <p>La vivienda arrendada es de interés social, así como toda vivienda desocupada, por lo tanto, tanto los inmuebles como los contratos pasan a ser supervisados por el Estado, que además fijará los cánones de arrendamiento y los precios de venta. Los propietarios de edificios para arrendamiento y de viviendas arrendadas con una cierta antigüedad deberán ofrecer estos inmuebles en venta a los inquilinos. En caso de delito de especulación o usura, el inmueble podrá ser expropiado. La desocupación de un inquilino podrá realizarse, siempre que las personas o familias tengan otro lugar de habitación o, en su defecto, el Estado se las proporcione.</p>
<p>Regulan el carácter de la República y la estructura del Estado</p>	<p>Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento /10.02.10</p>	<p>Crea el Consejo Federal de Gobierno (CFG) y un nuevo régimen de Estado que responde a un sistema centralizado de planificación. El CFG estará integrado por Vicepresidente, Ministros, Gobernadores y una representación de Alcaldes y del Poder Popular</p> <p>Es un órgano executor de las políticas dictadas por el Presidente de la República, quien podrá decidir la transferencia de competencias de municipios y estados a las OPP, entendidas como detentadoras de la soberanía originaria del Estado y únicas figuras reconocidas de sociedad organizada.</p> <p>El Presidente también podrá decretar nuevas figuras territoriales denominadas “Distritos Motores de Desarrollo”, independientemente de la división político-territorial vigente, y designar sus autoridades, las cuales se regirán por el sistema comunal. A ellos se destinarán competencias de estados y municipios, y una parte de los recursos de un Fondo de Compensación Interterritorial.</p>
<p>Regulan</p>	<p>Ley Habilitante</p>	<p>Faculta al Presidente para legislar por decreto en materias que afectan la vida del país por un lapso de</p>

<p>competencias de los poderes públicos, en particular el poder legislativo</p>	<p>/10.12.10</p> <p>Reformas de Ley Orgánica de Planificación Pública, Leyes de Consejos Locales de Planificación Pública y Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, y Ley Orgánica del Poder Público Municipal /10-16-27.12.10</p> <p>Reforma parcial del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional /22.12.10</p>	<p>18 meses (hasta junio de 2012):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emergencias 2. Viviendas 3. Telecomunicaciones 4. Ordenamiento territorial 5. Financiamiento público 6. Cooperación internacional 7. Seguridad personal y jurídica Identificación y migración 8. Fuerza Armada 9. Protección civil 10. Armas 11. Fronteras 12. Sistema socioeconómico 13. Cultura 14. Ambiente 15. Industria 16. Minería 17. Turismo 18. Alimentos 19. Agricultura 20. Salud 21. Educación 22. Relaciones laborales <p>Establece una planificación centralizada para Poder Público y Poder Popular, con base en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, dirigido por el Presidente de la República y cuyo fin es construir una "nueva sociedad socialista". A él deben adecuarse todos los planes estatales, municipales, comunales, estratégicos, sectoriales e institucionales. Su ejecución estará a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Planificación: Consejo Federal de Gobierno, Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPLACOP), Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) y el Poder Popular a través de los Consejos de Planificación Comunal y Consejos Comunales.</p> <p>Las OPP elegirán de su propio seno los CLPP y CEPLACOP, previa pertenencia a un Consejo Comunal y registradas en el Ministerio para la Participación, y dictarán los planes de municipios y estados en sujeción al Sistema Nacional de Planificación. Las Juntas Parroquiales serán comunales y serán elegidas por los Consejos Comunales. Estas instancias deben coadyuvar a las políticas de Estado en la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Se sustituyen los Consejos Parroquiales por Consejos de Planificación Comunal, encargados de la planificación integral de una comuna, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación.</p> <p>Las competencias de estados y municipios serán transferidas a las instancias del Poder Popular según Ley del Proceso de Transferencia de Competencias y Servicios de los Estados y Municipios al Poder Popular, asumiendo la gestión y administración de bienes, recursos y servicios, para lo cual conformarán Empresas Socio productivas Comunitarias y sus actividades deberán responder al régimen de un Estado Comunal y al sistema económico de las comunas.</p> <p>La Junta Directiva de la Asamblea Nacional y su Presidente deciden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugar de sesiones, agenda semanal, cuenta, orden del día y programa legislativo anual 2. Cumplimiento de funciones de la Asamblea 3. Constitución de Comisiones Permanentes, suplentes y secretarios 4. Solicitud de pronunciamientos 5. Llamados de atención a diputados 6. Mociones de orden sobre Reglamento y normas del debate y pertinencia de mociones de información 7. Normas en participación ciudadana 8. Seguimiento de comisiones y convocatoria de Comisión Delegada 9. Notificación de interpelación Vicepresidente y Ministros. <p>La postulación a Junta Directiva se hace por planchas y a Comisiones Permanentes por fuerza política</p>
--	--	--

		<p>mayoritaria. Se suprimieron los grupos parlamentarios por afiliación política, regional, estatal o interés. La participación ciudadana se hace por los medios de participación del Poder Popular, incluyendo el parlamentarismo social de calle; y no se consultará a los estados cuando se legisle en materias de su interés</p> <p>Un diputado o Junta Directiva podrá pedir aprobación de solicitud del TSJ para levantar la inmunidad en la misma oportunidad de dicha solicitud. Los diputados podrán ser objeto de sanción cuando defrauden al cuerpo legislativo y a los electores</p> <p>Se modificaron las Comisiones Permanentes. La ordenación territorial pasó a Comisión de Defensa y Seguridad; se suprimió el tema de descentralización. Los temas de medios de comunicación, telecomunicaciones y libertad de expresión e información pasaron a la Comisión de Participación Ciudadana. En la Comisión de Política Exterior se agregaron los temas de soberanía nacional, autodeterminación y cooperación internacional</p> <p>Las sesiones plenarias de la Asamblea solo podrán ser transmitidas por la televisora del Estado, ANTV. Se redujo número y tiempo del derecho de palabra y éste se pierde por salirse del tema o infringir reglas del debate.</p>
--	--	--

2. Pérdida de independencia y debilitamiento de los poderes públicos

2.1. Poder Judicial

Una de las muestras más evidentes de la pérdida de independencia del poder judicial en Venezuela¹⁴ es la detención arbitraria, desde diciembre de 2009, de la Jueza María Lourdes Afiuni, por órdenes dadas al Poder Judicial y al Ministerio Público por el Presidente de la República¹⁵. Esto ocurrió a raíz del otorgamiento de libertad condicional al ciudadano Eligio Cedeño —detenido sin juicio hasta la fecha por más de 2 años y 10 meses—¹⁶, con base en un informe del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas¹⁷. A pocas horas de haber dictado la decisión, la Jueza Afiuni fue detenida por funcionarios de los servicios de inteligencia, sin orden judicial.

En su informe para el EPU de Venezuela, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) recogió las comunicaciones enviadas al Estado venezolano por incumplimiento grave de las garantías a los derechos humanos con la privación arbitraria de la libertad de la jueza Afiuni, como posible represalia por el ejercicio legítimo de sus funciones constitucionales y el intento de reprimir la independencia de los jueces y abogados del país a través de esta medida¹⁸.

Con respecto a este caso, el Centro de Derechos Humanos de la UCAB, expresó lo siguiente:

“Se trata de un caso único en la historia del derecho internacional de los derechos humanos, ya que es la primera vez que una funcionaria del Poder Judicial es encarcelada por tomar una decisión, aplicando una resolución de un órgano internacional de protección de los derechos humanos”¹⁹.

En 2010, sus abogados, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la OACDH solicitaron al Estado Venezolano medidas cautelares y la libertad de la Jueza Afiuni, sin que hasta el momento se haya cumplido. En palabras de Rosa Mármol León, Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia:

“Para el Poder Judicial el caso de la jueza Afiuni es una aberración, porque lo anula. De ahora en adelante ningún juez se atreverá a decidir algo en lo que tenga algún interés el Gobierno o el Parlamento (...).Estoy segura de que todos los magistrados saben que este caso es una injusticia, porque saben que cuando hay sospechas de una falta que incluso

¹⁴ Video. En: http://www.youtube.com/watch?v=sYaq_19Gj4O&feature=player_embedded#

¹⁵ Video. En: http://www.youtube.com/watch?v=WXtibcprRA&feature=player_embedded

¹⁶ CDH-UCAB: Resumen Ejecutivo del Caso. En: http://www.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Maria%20Lourdes%20Afiuni/Resumen%20Ejecutivo.pdf

¹⁷ La detención del Sr. Cedeño había sido declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria el 1° de septiembre de 2009, en su Opinión N° 10/2009 (A/HRC/13/30/Add.1, pág. 325), por haberse violado el derecho a un juicio con las debidas garantías. ONU. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Pág. 13. En: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/14session/A.HRC.14.19_sp.pdf

¹⁸ Asamblea General de la ONU. Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos Pág. 8. Párrafo 39. En: http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a_hrc_wg.6_12_ven_2_s.pdf

¹⁹ Centro de Derechos Humanos de la UCAB. En: <http://www.ucab.edu.ve/cddhh.html>

podría llevar a un delito, el primer paso es iniciar un procedimiento disciplinario, pero jamás detener a un juez, porque los jueces no pueden ser enjuiciados por sus decisiones"²⁰.

Asimismo, en 2011 el estadounidense Noam Chomsky publicó una Carta Abierta a los Defensores de la Justicia en Venezuela y el Mundo, como parte de un esfuerzo de mediación de la Iniciativa Latinoamericana para Políticas en Derechos Humanos del Carr Center de la Universidad de Harvard²¹, con el fin de solicitar la liberación de la Jueza Afiuni:

"En tiempos en que el mundo se ve sacudido por clamores de libertad, la detención de María Lourdes Afiuni sobresale como una flagrante excepción que debe ser remediada rápidamente, por el bien de la justicia y los derechos humanos en general y para afirmar el honorable papel de Venezuela en estas luchas"²².

Durante 2011, la Jueza Afiuni continuó siendo objeto de actos vejatorios y degradantes, además de estar en riesgo de ser condenada por tribunales parcializados, sin el debido proceso ni un juicio justo. Recluida por más de un año en condiciones de aislamiento en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), para proteger su seguridad, las reiteradas solitudes a la atención de la salud de la Jueza fueron atendidas el 13.02.11, cuando se permitió su ingreso a un hospital para practicarse una intervención quirúrgica y guardar reposo en su residencia, donde continúa detenida. Los Relatores de la ONU sobre el derecho a la salud y detenciones arbitrarias, en un nuevo documento expresaron:

"...las condiciones de detención podrían constituir trato cruel, inhumano o degradante, equivalente a la tortura (...). La Jueza Afiuni Mora es trasladada, sea al hospital o al juzgado, bajo una fuerte escolta policial y con esposas en las muñecas, como si se tratase de una peligrosa delincuente..."²³.

A pesar de haberse declarado la ausencia de pruebas, el tribunal de la causa decidió llevar el caso a juicio y, aunque la defensa solicitó en varias oportunidades la investigación de los jueces, ninguna fue admitida por el TSJ²⁴. El 15.10.11, Alí Fabricio Paredes, uno de los jueces, intentó realizar un juicio sin presencia de la defensa, hecho por el cual el Tribunal Disciplinario Judicial, recientemente creado, aceptó investigara este Juez²⁵. Sobre este hecho los abogados expresaron:

"El juez Alí Paredes obligó a María Lourdes Afiuni a entrar a la sala de audiencia sin la presencia de sus abogados y la fiscal (...) los trabajadores, quienes mantienen un paro nacional, no nos permitían la entrada, hasta que notificaron que el juez pretendía hacer una barbaridad jurídica en contra de Afiuni. Al entrar, encontramos que Afiuni fue obligada a estar en la sala y Paredes procedía a nombrar un defensor público para hacer el juicio sin la presencia de las partes. A la negativa de Afiuni, el juez abrió nueva fecha para el juicio que será el 11 de noviembre"²⁶.

El 7 de diciembre de 2011, la Fiscal General de la República informó acerca de la solicitud hecha por la Fiscal Emilse Ramos Julio al tribunal de la causa, para extender a dos años adicionales la detención de la Jueza Afiuni, al estar próxima la culminación del lapso establecido por el Código Penal para mantener detenida a una persona sin sentencia condenatoria. Además, por no haberse llevado a cabo durante este lapso las audiencias previstas "por culpa de la defensa y de la propia Jueza Afiuni", según declaraciones de la Fiscal General²⁷. Dicha petición fue ratificada por el juez de la causa, Alí Fabricio Paredes —cambiado en diciembre por el juez Robinson Vásquez²⁸. Ante este hecho, el 27 de diciembre de 2011, los Relatores de la ONU, Juan Méndez, Hadji Malick Sow y Gabriela Knaul, manifestaron en un comunicado conjunto las siguientes preocupaciones²⁹:

"Resulta cada vez más difícil comprender lo que está viviendo la jueza Afiuni. Esta decisión representa un inaceptable agravamiento de la situación, teniendo en cuenta su delicado estado físico y mental (...) los actores judiciales temen correr la misma suerte que la jueza Afiuni si se atreven a actuar en contra de los intereses gubernamentales".

²⁰El Universal: "Caso Afiuni supone la anulación del Poder Judicial". 14.05.2011.

²¹Carr Center of Human Rights Policy. En: http://www.hks.harvard.edu/cchpr/initiatives/latin_america/news/2011/AfiuniCase.php

²²Últimas Noticias. Chomsky: La Jueza Afiuni ha sufrido suficiente. 03.07.11.

²³El Nacional: La ONU reitera pedido a Venezuela de liberación de la jueza Afiuni. 07.06.11.

²⁴El Universal: TSJ suspende amparo solicitado por Afiuni en marzo de este año. 13.10.11.

²⁵El Universal: Tribunal ordena investigación contra juez del caso Afiuni. 12.10.11.

²⁶El Universal: Juez intentó hacer juicio contra Afiuni sin la presencia de las partes. 15.10.11.

²⁷Video. En: http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=3_GXeISKGO0

²⁸Tal Cual. Un juez más rojito. 16.12.11.

²⁹AFP: Expertos de ONU en DDHH alarmados por la situación de jueza venezolana detenida. 27.12.11.

El sistema judicial ha sido severamente afectado por la poca transparencia en la selección de los jueces y el aumento de funcionarios provisionales³⁰. En 2009 se creó una Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial³¹, con facultades para suspender discrecionalmente a jueces y designar provisorios, en condiciones de libre nombramiento y remoción. En 2009 y 2010, estos funcionarios representaron más del 50% de los jueces y 100% de los fiscales y defensores públicos³². Por la arbitrariedad de esta práctica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) condenó la remoción de los jueces Mercedes Chocrón, María Reverón y los miembros de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, exigiendo al Estado venezolano la restitución de sus cargos³³, sin que esta decisión haya sido acatada hasta ahora.

La Comisión cesó sus funciones el 30.06.11 y las competencias disciplinarias pasaron a la Corte y al Tribunal Disciplinario Judicial³⁴, por lo que la remoción de los jueces sólo podrá realizarse mediante juicio, conforme a lo dispuesto en el Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana³⁵ de 2009³⁶. No obstante, si bien el Código establece como falta grave de los jueces la parcialidad, la discriminación y “la injerencia político partidista, económica, social, la influencia o presión de los medios de comunicación social, la opinión pública o de otra índole”³⁷, los 12 jueces de los nuevos órganos disciplinarios fueron escogidos en junio de 2011³⁸ por un Comité de Postulaciones de la AN conformado sólo por diputados del PSUV³⁹, resultando electos en su mayoría ex diputados de ese partido⁴⁰.

En 2010, la AN inició discusiones sobre la reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), aún no adaptado a la Constitución ni a más de 70 leyes que tipifican delitos. Aunque muchos artículos del COPP son nulos por su incompatibilidad con las disposiciones constitucionales, la única reforma se efectuó en 2005 de manera parcial, a objeto de introducir delitos por desacato. En una revisión del proyecto de reforma que se discute actualmente, que contiene más de 900 artículos, el abogado venezolano Alberto Arteaga señaló⁴¹ que si bien sus normas generales se adecúan a la Constitución, se mantienen los delitos por desacato y los de “complicidad correspectiva”, utilizados por el Estado en acusaciones y detenciones arbitrarias por motivos políticos. Además, fija un criterio inaceptable: ser comunicador social es considerado un agravante de delitos como la instigación a la desobediencia de las leyes, devastación o saqueo⁴².

2.2. Poder Legislativo

En 2011, quedaron instaladas la Junta Directiva y las 15 Comisiones Permanentes de la AN, dispuestas en la Reforma al Reglamento de Interior y Debates de la AN en 2010. El 100% de la Junta Directiva y más del 70% de las presidencias y vicepresidencias de las comisiones permanentes quedaron en manos de diputados del PSUV. Los cambios en la estructura de la AN, influidos por las Leyes del Estado Comunal, repercutieron también en la conformación de las subcomisiones.

Como ejemplo, dentro de la Comisión de Participación Ciudadana, encargada de la redacción de las leyes del Estado Comunal en diciembre de 2010 y que, en esta nueva gestión, se denomina Comisión del Poder Popular y Medios de Comunicación Social, se crearon la Subcomisión de Gestión Pública y Poder Popular, y la Subcomisión de Atención a los Consejos Comunales del Poder Popular. Esta Comisión se ha puesto como objetivo hacer seguimiento a la aplicación de las leyes del Estado Comunal e impulsó la iniciativa de la nueva Ley de Comunicación para el Poder Popular.

Por su parte, la Comisión de Defensa y Seguridad conformó, entre sus subcomisiones, la de Fuerza Armada Nacional e Integración Cívico Militar, la de Reserva Militar y Movilización Nacional y la de Seguridad Integral y Análisis Estratégico. Esta Comisión fue la que presentó la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, aprobada en 2010, y reportó en su informe de gestión que la misma era necesaria “...a consecuencia de acciones desestabilizadoras e insurreccionales promovidas por expresiones radicales de la esfera política internacional que en procura de obtener beneficios particulares inspirados por intereses foráneos ajenos al país han amenazado nuestra soberanía y autodeterminación nacional”⁴³.

³⁰ Contexto TMT: "Presiones tienen bajo amenaza la independencia del Poder Judicial". 09.10.09.

³¹ Ministerio de Relaciones Exteriores. Resumen de medios nacionales e internacionales. 9.10.09. En www.mre.gov.ve/index.php?option=com_docman

³² El Universal: Provisionalidad en el Poder Judicial preocupa a la ONU. 10.08.11.

³³ El Universal: Por tercera vez condenan al máximo juzgado por su trato a jueces. 07.09.2011.

³⁴ TSJ: Resolución N° 001-2011. Cese de la Competencia Disciplinaria.

En: http://cfr.tsj.gov.ve/noticias/noticia_detalle.asp?id=029&id2=Comisi%F3n%20de%20Funcionamiento%20y%20Reestructuraci%F3n&codigo=5298

³⁵ OAS. Código de Ética del Juez venezolano y la Jueza Venezolana. Gaceta Oficial N° 39.236 del 16 de Agosto de 2009. En: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo4.pdf

³⁶ El Nacional: Removerán a jueces sólo mediante juicios. 08.09.11.

³⁷ Artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Judicatura.

³⁸ Asamblea Nacional: La oposición no tiene moral para criticar ni descalificar designación de jueces y juezas.

³⁹ AVN: Designados jueces del Tribunal Disciplinario y la Corte Disciplinaria Judicial. 09.06.11.

⁴⁰ El Universal: AN designa a integrantes del tribunal de los jueces. 10.06.11.

⁴¹ El Universal: "Crimen no se acaba con penas más duras sino con prevención". 10.10.10.

⁴² El Universal: Exigen que el Código Penal no sea usado como "arma política". 10.07.11.

⁴³ Asamblea Nacional, Comisión Permanente de Defensa y Seguridad: Informe que presenta la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, correspondiente al periodo legislativo 2010. 04 de Enero 2011.

Durante 2011, la AN apenas aprobó 3 leyes (dos redactadas en el seno de las comisiones⁴⁴ y una presentada por el Ejecutivo⁴⁵). Se presentaron además 3 leyes por iniciativa de ciudadanos y organizaciones reconocidas por la AN como pertenecientes al Poder Popular, y sólo ellas fueron consultadas⁴⁶. Refiriéndose a este hecho, el diputado Biagio Pillieri, del Partido Convergencia, calificó de excluyente la labor legislativa: "El pueblo legislador no puede ser una parte del pueblo, tiene que ser la expresión de todos. En las consultas previas de estos proyectos sólo han participado representantes con una clara tendencia oficialista"⁴⁷.

En cambio, el Presidente aprobó 12 decretos ley, entre los que destacan: Emergencia para Terrenos y Vivienda, Refugios, Tenencia de Tierra en Asentamientos Urbanos, Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela, Contra el Desalojo Arbitrario de Vivienda, Regulación de la Vivienda Arrendada, Ley de Costos y Precios Justos, y Dependencias Federales y Territorios Insulares⁴⁸. El 14.09.2011, refiriéndose a los partidos de oposición, el Presidente advirtió que solicitaría una quinta Ley Habilitante de ganar las elecciones en 2012:

"Una vez obtenida la victoria Bolivariana el 7 de octubre, yo pudiera pedir una Ley Habilitante Especial, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero, para una transición de mi gobierno tercero a mi gobierno cuarto. Y yo sí tendría razones para decirlo. Y tendría con qué hacerlo además, porque no se trata de querer, sino de poder: una Asamblea Nacional con mayoría Revolucionaria"⁴⁹.

2.3. Poder Ejecutivo

A pesar de que la ciudadanía desconoce el significado de las Leyes del Estado Comunal y su carácter inconstitucional, el Presidente de la República exhortó nuevamente a los poderes públicos a crear las Comunas Socialistas por disposición de la ley que les da existencia⁵⁰. Siguiendo esta directriz, en las políticas y presupuestos de 2011 y 2012 del Ejecutivo se planteó como meta la redistribución planificada de la población, la producción, la infraestructura física y los recursos y servicios. Con ello se lograría una nueva organización socio-territorial, cuya base son los Asentamientos Poblacionales, en Subsistemas de Comunas, distribuidos según un mapa de reordenamiento territorial, por Ejes Estratégicos, Distritos Motores, Ejes Comunales, Comunas, Zonas y Ejes de Desarrollo, y Corredores Productivos.

La forma en que se espera crear estos asentamientos descansa en estrategias de incentivo financiero, además de la aprobación de proyectos según criterios técnicos y políticos, entendiendo por estos últimos "los requerimientos de compatibilización con los lineamientos de política emanados de la planificación centralizada..."⁵¹; y la transferencia de recursos y competencias públicas del Poder Nacional, los estados y municipios a los Distritos Motores, las Comunas y las Organizaciones de Base del Poder Popular.

Las instancias encargadas de hacer esta tarea son las que conforman el Sistema Nacional de Planificación –Comisión Central de Planificación, Consejo Federal de Gobierno, Consejos Estadales de Coordinación y Planificación de Políticas Públicas (CEPLACOP), Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), Consejos de Planificación Comunal y Consejos Comunales. A finales de 2010, el Ministerio de Planificación y el Desarrollo (MPD), presentó lineamientos para planificar la conformación de las Comunas Socialistas. Los momentos del proceso de planificación serían los siguientes:

Tabla 2: Momentos de Transición hacia la Comuna Socialista⁵²

Momento Inicial	Momento Intermedio	Momento de Consolidación
1. Consejos Comunales legitimados por el órgano competente	1. Mancomunidad de Consejos Comunales legalizada y funcionando	1. Conformación y funcionamiento del Gobierno Comunal
2. Censo e inventario de la comuna	2. Banco de la Comuna	2. Legitimación y legalización de este nivel de gobierno
3. Bancos Comunales organizados	3. Plan de desarrollo comunal participativo	3. EL Gobierno Nacional, Regional o Local transfieren competencias
4. Organizaciones integradas al Proyecto de la Comuna	4. Financiamiento aprobado por el Gobierno Nacional, Regional o Local	4. La Comuna asume competencias
5. Conciencia sobre necesidad de		

⁴⁴ Ley Orgánica de Política Exterior y Ley del Deporte.

⁴⁵ Ley de Endeudamiento Complementario.

⁴⁶ Ley para la Regularización y Control de Arrendamientos, Ley de Comunicación del Poder Popular y Ley contra el Olvido.

⁴⁷ El Universal: AN solo ha sancionado una ley en siete meses de trabajo. 10.08.11.

⁴⁸ El Nacional: "Habilitante no permite crear territorio insular". 08.08.11.

⁴⁹ El Universal: Chávez pedirá una Ley Habilitante si gana las elecciones. 14.09.11.

⁵⁰ AVN: Transferir poder a las comunidades es vital para descentralizar la solución de problemas. Declaraciones del Presidente Chávez en el Programa Contrastes de Venezolana de Televisión. 11.10.11.

⁵¹ Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2012.

⁵² MPD: Experiencias territoriales pilotos para el desarrollo del Poder Comunal Socialista. 20.10.11.

integrarse y avanzar en Proyecto de Vida	para los Bancos de las Comunas	5. Articulación con los otros niveles de gobierno en un nuevo Estado a partir de lo local
6. Espacio para la Casa del Poder Comunal	5. Todas las organizaciones de la comunidad y Consejos del Poder Popular integrados a los Consejos Comunales	6. Nuevas relaciones sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas con valores socialistas
7. Proceso de Formación	6. Los Consejos Comunales y la Comuna asumen el proceso formativo	7. Avance hacia las ciudades y territorios socialistas
8. Planificación Participativa	7. Se han construido las normas de convivencia de la comuna	8. Modelo de desarrollo socioeconómico hacia el Socialismo
9. Normas de convivencia de los Consejos Comunales	8. Casa del Poder Comunal funcionando	

Durante el 2011, la mayoría de los poderes públicos y gobiernos regionales y locales con autoridades del PSUV crearon políticas y programas para dar prioridad a la construcción y dotación de las Comunas Socialistas. La Ley de Presupuesto Nacional 2011 y el Proyecto de Ley de Presupuesto de 2012⁵³ previeron también recursos destinados al financiamiento del sistema de comunas a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), órgano del Consejo Federal de Gobierno. Así mismo, mediante lo asignado al Ministerio para las Comunas y la Protección Social (MCP), el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) y el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)⁵⁴.

Específicamente, en la Ley de Presupuesto 2012, del total de recursos asignados al FCI —que proviene del 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado y del 25% de los impuestos contemplados en la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE)—, está previsto destinar un 30% al fortalecimiento del Poder Popular, lo que suma 4.770,2 millones de bolívares, así como recursos adicionales a la consolidación de espacios para el funcionamiento de Consejos Comunales y Comunas⁵⁵.

2.4. Fuerza Armada Nacional

El 08.06.11 se conoció sobre problemas de salud del Presidente de la República, por noticias referidas a una intervención quirúrgica de emergencia que se le practicó en la Habana, Cuba, mientras se encontraba de visita en ese país. Debiendo someterse a un riguroso tratamiento, el Presidente requirió ausentarse de Venezuela en varias oportunidades y tomar medidas en relación con la dirección de los asuntos de gobierno, quedando a cargo de ellos el Vicepresidente de la República y el Canciller. Ante estos acontecimientos, las diferentes autoridades de los poderes públicos manifestaron su apoyo al Presidente, incluyendo las instituciones militares. El 08.08.11, el Ministro de la Defensa, General Carlos Mata Figueroa, en un acto público afirmó que:

“La Fuerza Armada está más que nunca alineada con el presidente Hugo Chávez. Aquí no hay golpistas. Aquí no hay traidores. Los tiranos se acabaron. Cada día tenemos una Fuerza Armada más orgullosa de estar al lado de su Gobierno y del comandante en Jefe que tiene”⁵⁶.

Esta declaración y las que posteriormente hicieron otros miembros de alto rango de la Fuerza Armada Nacional, contravienen lo establecido en el artículo 328 de la Constitución Nacional, que establece que la Fuerza Armada Nacional “...en el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna”. Ese mismo mes, ante críticas a sus declaraciones por parte de diversos actores políticos, el Ministro de la Defensa pidió a organismos de inteligencia del Estado y de la Fuerza Armada estar atentos ante posibles intentos de desestabilización organizados por sectores adversos al gobierno:

"Bien pendientes los organismos de inteligencia del Estado y de la Fuerza Armada, bien pendientes, y a nuestros oficiales mucho cuidado, estemos pendientes, alerta en todas partes donde estemos de quién tenemos al lado, en donde estemos, de qué se dice. Tenemos todos nuestros oídos en todo el territorio nacional, dispuestos y prestos a actuar en cualquier momento, no vamos a permitir ni van a poder tampoco desmoralizar nuestra Fuerza Armada, al contrario cada día nos llenamos más, esos ataques nos fortalecen. Lastimosamente hay un grupo de oficiales retirados que acompañan esta canallada. Sepan ustedes, estos oficiales retirados, que su tiempo ya pasó, cuando tuvieron la

⁵³Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011.

⁵⁴FONDEMI: Banco de la Comuna Socialista. En: <http://www.fondemi.gob.ve/documentos/BancodelaComunaSocialista.pdf>

⁵⁵Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011. Pág. 212.

⁵⁶El Universal: Mata afirma que en la FAN "ya no hay golpistas ni tiranos". 08.08.11.

oportunidad no hicieron nada por la Fuerza Armada, fueron indignos muchas veces por los continuos, consecutivos y múltiples actos de corrupción y de inmoralidades que nosotros vimos en la Fuerza Armada"⁵⁷.

Posteriormente, en acto del día 17.09.11, donde fue ascendido a Comandante General de la Armada, el Almirante Diego Molero Bellavia expresó en su discurso:

"Uno llega a estos cargos no para ser servido ni adulado, ni convertirse en faraón. Se llega para servir, para servirle al pueblo, para servirle a la revolución, para servirle a una patria que demanda de nosotros más y más compromiso. Todo miembro de la Fuerza Armada debe ser un verdadero revolucionario. Si en estas filas hay alguien que no piense, que no sienta en lo más profundo de su ser esta vocación de servicio al pueblo y a la Patria, los invito a buscar otro camino que no sean los senderos de esta Armada netamente revolucionaria, totalmente socialista y decididamente antiimperialista.

Sin Revolución o Socialismo no hay libertad, el capitalismo es esclavitud y más nunca volverá a Venezuela. Si todos somos revolucionarios, si todos creemos en el socialismo como forma de vida, debemos remar al unísono al mismo sur. Cuidémonos de personas cuyo comportamiento se basa en intereses personales y sin principios éticos (...) Para ellos nos convertimos en un objetivo a eliminar por ser obstáculos de sus actos deshonestos, ya que estos aliándose con la podredumbre arman y forman el gran círculo de apátridas que con el propósito de obtener limosnas son capaces de vender lo más digno de una sociedad: La libertad. Independencia, Patria Socialista. ¡Viviremos y venceremos por siempre camaradas! Hasta la victoria siempre"⁵⁸.

El 27.11.11, el General Henry Rangel Silva, quien para entonces se desempeñaba como Comandante Estratégico Operacional, declaró ante la Asamblea Nacional:

"Somos los llamados a consolidar la lucha revolucionaria, no podemos permitir que nos regresen a las tinieblas, mantengamos el rumbo, el sueño del Libertador ha renacido, hoy está más vivo que nunca en el corazón del pueblo bolivariano".

En ese mismo acto, celebró el intento de golpe de estado del que formó parte el 27.11.92, calificándolo una "lucha revolucionaria, emprendida al lado del pueblo"⁵⁹.

En los primeros días del año 2012, el Presidente de la República anunció la designación del General en Jefe Henry Rangel Silva como nuevo Ministro de la Defensa, en sustitución del General Mata Figueroa. El General Rangel Silva había declarado públicamente en noviembre de 2010 que la FANB era absolutamente leal al proyecto del gobierno y a su Comandante en Jefe⁶⁰. Estas declaraciones se referían a varios pronunciamientos del Presidente de la República ante efectivos de la FANB, entre los meses de octubre y diciembre de 2011 acerca de los "ataques de la oposición a la FANB, en complicidad con los "EEUU, para desconocer los resultados de las elecciones presidenciales de 2012:

"...ya hablan de fraude pues, ya el fraude está montado, como saben que van a perder, entonces van a tratar — desconociendo el triunfo del pueblo— de generar un caos en el país, y para ellos sería ideal, y es lo que van a tratar de buscar, pero sé que no lo van a lograr, que haya un grupo de militares dispuestos a sumarse a esa actitud..."⁶¹

...aquí tenemos una quinta columna que todos los días está hablando por televisión, editando periódicos, radio, haciendo juegos políticos, infiltrándose (...) subordinados a los intereses del imperialismo, si le agregamos a la circunstancia mundial esta última circunstancia, nos daremos cuenta de lo que nosotros estamos obligados a enfrentar, a evitar a toda costa...

...yo sé perfectamente uno de los planes que tiene la oposición venezolana, (...) uno de sus objetivos es dividir la fuerza armada (...) eso nosotros tenemos que derrotarlo y la respuesta nuestra es unidad y más unidad en la fuerza armada bolivariana (...) desde los altos mandos hasta la tropa es una de las garantías de paz en nuestro país, un pueblo unido, una fuerza armada unida...

⁵⁷ El Universal: Chávez exige a la oposición que no se meta con la Fuerza Armada. 11.08.11.

⁵⁸ El Universal: "Uno llega a estos cargos para servir a la revolución". 17.09.11.

⁵⁹ http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=36722%3Aangel-silva-celebramos-91-anos-de-la-aviacion-militar-bolivariana-con-fervor-y-jubilo&catid=1%3Alatest-news&Itemid=246&lang=es

⁶⁰ Video en <http://www.youtube.com/watch?v=6sj9BBf16kc>

⁶¹ Video en <http://www.youtube.com/watch?v=uwTHD4i95F8>

...estos sectores de la burguesía venezolana, la oposición venezolana, han estado utilizando en las últimas semanas a un grupo de militares retirados que salen a tacar a las fuerza armada, y andan buscando militares activos para el plan que están diseñando, ¿cuál es el plan?, elecciones 2102. Ellos saben que no nos van a ganar en las elecciones (...) el reconocimiento del pueblo a este gobierno viene creciendo y tengan la seguridad que va a seguir creciendo”⁶².

“...No podemos descuidarnos, ya están tratando de montar el escenario de la violencia para decir el 7 de octubre que Chávez, el tirano, perdió, pero que hizo fraude y que no quiere entregar (...) y que hay que sacarlo (...). Yo sé lo que estoy diciendo, lo digo con toda responsabilidad y la asumo cuando lo digo. Tenemos que neutralizar los planes violentos que están preparando aquí sectores de la extrema derecha. Y andan moviéndose buscando paramilitares, y tratando de meter armas, y buscando apoyo en Estados Unidos y en otros países para tratar de desestabilizar a Venezuela y de sacarme del Gobierno por la fuerza (...). Yo les advierto: no se les ocurra, porque se van a arrepentir de intentarlo (...) No nos vamos a quedar nosotros con los brazos cruzados. Ni el pueblo ni nosotros los militares, aquí se cumplirá lo que mande el pueblo, no lo que mande la burguesía...”⁶³.

2.5. Servicio Exterior

El 28.06.11 se aprobó la tercera reforma parcial de la Ley Orgánica del Servicio Exterior (LOSE). Los diputados del PSUV, Saúl Ortega y Roy Daza, expresaron que el objetivo de la reforma es que los diplomáticos sean capaces de “desmontar las campañas en contra de Venezuela y enfrentar los planes de aislamiento que se ciernen sobre nuestro país”, así como “vincular la carrera diplomática a la seguridad y defensa del Estado”. Las modificaciones hechas a la LOSE en los años 2005 y 2007, permitieron que el Presidente de la República pudiera elegir directamente a todos los diplomáticos de las representaciones venezolanas en el exterior. Para el 2007, 84% de los 88 cargos disponibles eran ocupados por personas sin carrera diplomática y 16% por militares activos.

En esta nueva reforma se eliminó la garantía del concurso de oposición para ingresar al Servicio Exterior, otorgando facultades al Presidente para dictar el estatuto del régimen del personal y de todo lo relativo a la gestión pública dentro del Servicio Exterior. La representación estudiantil de la Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad Central de Venezuela (UCV) advirtió que esta reforma significa "el otorgamiento de más poder para el Presidente, la desprofesionalización del Servicio, y el establecimiento de lo político como único criterio de ingreso". También informaron que las autoridades de la AN no respondieron a la solicitud de derecho de palabra para manifestar las razones de su desacuerdo, antes de aprobar la reforma⁶⁴.

2.6 Defensoría del pueblo

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, en lugar de desempeñarse como un ente independiente, que tiene a su cargo “la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en (la) Constitución y en los tratados internacionales (...) de los ciudadanos y ciudadanas...”, ha asumido el papel de institución defensora de los poderes públicos.

En su informe para el EPU de Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, solo presentó valoraciones positivas acerca de los resultados de la gestión de los poderes públicos, en lo que se refiere a derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, así como en cuanto a la “Situación de los derechos de grupos o sectores específicos”.

Por ejemplo, no hace referencia a la situación de violencia en el país, aun cuando en 2011 la tasa de homicidios en Venezuela fue de 67 por cada 100.000 habitantes, la más alta de Sur América y una de las más altas del mundo⁶⁵. Respecto de la gravísima situación de vulneración del derecho a la vida en el caso de las personas privadas de libertad —en 2011 murieron 560 reclusos de forma violenta, es decir, 124 por cada 10.000⁶⁶—, el Informe de la Defensoría del Pueblo para el EPU solo indica:

⁶²Video en <http://www.youtube.com/watch?feature=endscreen&NR=1&v=2SjtZjKODho>

⁶³Video en http://www.youtube.com/watch?v=d4ec5HSejDY&feature=player_embedded

⁶⁴El Universal. Estudiantes critican reforma a Ley de Servicio Exterior.01.07.11.

⁶⁵Observatorio Venezolano de la Violencia - <http://observatoriodeviolencia.org.ve/>

⁶⁶Observatorio Venezolano de Prisiones, Informe 2011 – www.ovprisiones.org

“Desde su creación, la DdP ha formado en derechos humanos a funcionarios y funcionarias de los cuerpos policiales, militares y de custodia penitenciaria⁸ y ha insistido a los organismos competentes sobre la necesidad de formar a las y los funcionarios de los cuerpos de seguridad en derechos humanos.”

En lo que se refiere a la independencia de jueces y fiscales, una de las preocupaciones más mencionadas durante el proceso del EPU, señalada además de manera reiterada por la Comisión Inter Americana de Derechos Humanos en sus informes, la Defensoría expresa en su informe:

“La Institución alienta al Poder Judicial a continuar el proceso de transformación judicial a los fines de superar los factores estructurales, históricamente heredados, que dificultan la plena garantía del derecho de acceso a la justicia.”

En cuanto al derecho a la libertad de expresión, a pesar del cierre de medios diversos de comunicación, de la aprobación de leyes restrictivas para el ejercicio de este derecho, y de que fue el aspecto de mayor preocupación en cuanto a la gestión del Estado venezolano en materia de derechos humanos durante el EPU, el Informe de la Defensoría del Pueblo expresa:

“La DdP reconoce que el Estado ha desarrollado una política de democratización de la comunicación a partir de la aprobación de la Ley Resorte⁹, que derivó en que en 2009 el sector de medios comunitarios tuviera el 25,2% de las concesiones vigentes.”

En el último párrafo del informe, referido a los Desafíos, la Defensoría del Pueblo concluye así:

“27. El país enfrenta el desafío de profundizar la transformación del Estado, conforme al modelo establecido en la Constitución de 1999, a los fines de garantizar los derechos humanos de toda la población, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como aquellos tradicionalmente discriminados y excluidos. Además, debe avanzar en el desarrollo de mecanismos que permitan prevenir, investigar y sancionar las vulneraciones a derechos humanos cometidas por el sector privado, en sintonía con el trabajo desarrollado por el Representante Especial para Empresas y Derechos Humanos.”⁶⁷

3. Restricciones al marco de garantías de los derechos humanos

3.1. Restricciones a la libertad de asociación y participación

Suspensión de subsidios y toma forzosa de terrenos

En 2010, sucedieron los casos de la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA), a la que se suspendió el financiamiento público después de contribuir por más de 20 años con la orientación, formación y apoyo de miles de víctimas de violencia sexual y doméstica; y del Centro Nutricional Infantil de Antímamo (CANIA), al que se le confiscó un terreno de 9.300 metros cuadrados, que iba a ser utilizado para expandir los servicios médicos y nutricionales que, actualmente, brindan atención a 200 personas por día, entre niños, adolescentes y embarazadas.

El 21.09.11, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) confiscó 676 hectáreas de terreno de la Fundación Colegio Experimental de Agricultura del Mundo Unido Simón Bolívar (FUNDACEA), en el estado Barinas. Según relató FUNDACEA: "...se presentaron funcionarios del Instituto Nacional de Tierras (INTI) y efectivos del Ejército acompañados de un grupo de campesinos. Tomaron una parte de nuestra finca escuela (...) y entregaron una notificación que señala 'el inicio del procedimiento del rescate de la totalidad de estas tierras'⁶⁸. La Fundación administra un Colegio que forma Técnicos Superiores Universitarios en Administración de Fincas de zonas rurales de Venezuela y de otros países hace 25 años. Funciona bajo un régimen de internado, en el que los alumnos reciben 70% de su formación en el campo y producen 120 toneladas de alimentos al año. Estudiantes del Colegio, junto con funcionarios de la Alcaldía de Pedraza y la Gobernación de Barinas, se reunieron con el INTI el 05.10.11 para solicitar la revocatoria de la medida por afectar severamente su funcionamiento y capacidad de enseñanza⁶⁹.

Negativa de permisos y clausura del diálogo con organizaciones ambientales

Las organizaciones ambientales han venido afrontado serios obstáculos en su relación con el Estado, que incluyen la negativa de permisos y de acceso a información, restricciones al financiamiento y no atención a sus propuestas: "...algunos sectores del

⁶⁷<http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/session12/VE/Defensoria-Defensor%C3%ADaPueblo-spa.pdf>

⁶⁸ El Universal: Fundacea repudia toma de su finca académica en Barinas. 30.09.11.

⁶⁹ El Universal: Estudiantes de Fundacea se reunieron con autoridades del INTI. 05.10.11.

Gobierno han mantenido una política de exclusión y descalificación de la acción de muchas ONG ambientales del país, lo que ha llevado a un virtual cierre de los canales de diálogo, participación y trabajo en conjunto". En 2010, el Estado ignoró el documento "Aportes para un diagnóstico de la problemática ambiental de Venezuela", elaborado por la Red de Organizaciones Ambientalistas No Gubernamentales de Venezuela (Red ARA), en el que se trataban problemas relacionados con la biodiversidad, la contaminación, los residuos sólidos, los impactos de la explotación petrolera, los recursos hídricos, el manejo de áreas protegidas y el cambio climático.

En 2007, la ONG Bioparques había presentado en Bariloche (Argentina) un informe sobre la situación de las áreas protegidas por encargo de la Comisión de Áreas Protegidas de la Asamblea Nacional, en un evento internacional de la Unión Mundial de la Naturaleza. Los datos solicitados al Ministerio de Ambiente y al Instituto Nacional de Parques (Inparques) no fueron suministrados, pero en dicho evento el Estado presentó su propio informe, intentando desmentir el que llevaban las organizaciones. Desde ese año, según reportan estas organizaciones "...el Ministerio del Ambiente cerró sus puertas a las ONG (...). Si las autoridades polarizan todo y dicen que no somos bien vistas y no podemos ni sugerir cosas, estamos perdiendo el derecho a participar. Los problemas deben ser atendidos en conjunto (...). La gestión ambiental no debe tener connotaciones políticas. Esto nos afecta a todos....".

Injerencia en universidades nacionales

Hasta el año 2011, la Sala Electoral del TSJ había ordenado suspender 10 elecciones programadas por 9 universidades nacionales autónomas (Central de Venezuela, Oriente, Lisandro Alvarado, Carabobo, Los Andes, Zulia, Unexpo y los Pedagógicos de Caracas y Maracay) con el objeto de renovar sus autoridades (rectores, decanos y órganos de cogobierno). La suspensión obedece a que el TSJ obliga a la aplicación del artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación (LOE), donde se establece que las elecciones deben hacerse con la participación de empleados, obreros y egresados.

Sin embargo, las universidades solicitaron una medida cautelar para suspender temporalmente los efectos del artículo de la LOE a fin de realizar elecciones en los tiempos debidos apegadas a la Ley de Universidades vigente, y alegan también que la LOE es sólo aplicable a las universidades del Estado⁷⁰. Los consultores jurídicos de las universidades, la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), así como el Consejo Nacional de Universidades (CNU), acordaron introducir una demanda de nulidad contra la LOE: "...a través de dicho instrumento legal el Gobierno Nacional estaría buscando la intervención de la autonomía universitaria"⁷¹. En julio de 2011, los representantes de la Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela, UCV, manifestaron:

"¿De cuál democracia hablan? Hay cerca de 40 universidades públicas pero solo en 11 se elige a las autoridades. Es un doble discurso, exigen democracia donde ya existe, pero no hacen lo propio en las instituciones donde no la hay. Se trata de crear un clima de caos"⁷².

En las elecciones estudiantiles de la Universidad Central de Venezuela, tanto el Presidente de la República como Ministros apoyaron abiertamente la candidatura de Kevin Ávila, representante de Patria Universidad, una de las opciones entre las diversas corrientes oficialistas, y abanderado de la creación de los Consejos Estudiantiles del Poder Popular, en sustitución de los actuales órganos de gobierno estudiantil. En relación con este estudiante cursaba una investigación desde mayo de 2011 por actos violentos contra las autoridades y propiedades de la universidad. No habiendo acudido a defenderse y cerrado el período de investigación —después de extenderlo—, el Consejo Universitario ordenó en noviembre la suspensión temporal del estudiante. Dicha medida fue objeto de rechazo en pronunciamientos públicos del Presidente de la República⁷³, la Ministra de Educación Superior, Diputados del PSUV, la Defensora del Pueblo y la Fiscal General de la República. El 22.11.11, el Tribunal Supremo de Justicia dictó medida cautelar a favor del estudiante, ordenando su reingreso, lo cual fue acatado por las autoridades universitarias.

Desconocimiento y discriminación

Varias organizaciones han venido advirtiendo sobre una situación de restricción cada vez más grave para el libre ejercicio de la asociación y la participación ciudadana. Actualmente es práctica frecuente de los Poderes Públicos desconocer la legitimidad de las expresiones organizativas autónomas de los ciudadanos, no inscritas dentro del llamado Poder Popular, y se les discrimine de la participación en las decisiones públicas. En cuanto a la constitución legal de organizaciones civiles, han ido

⁷⁰ El Universal: Rechazan orden del TSJ de reglamentar elecciones en universidades. 19.08.11.

⁷¹ El Universal: Rectores ratifican demanda contra Ley de Educación. 04.06.11.

⁷² El Universal: "La universidad ha sido pasiva ante suspensión de elecciones". 17.07.11.

⁷³ Correo del Orinoco: Hugo Chávez: A Kevin Ávila lo expulsaron por decir verdades. 21.11.11.

umentando las dificultades para ejercer el derecho al registro debido a revisiones discrecionales de las Oficinas Públicas⁷⁴; en cuanto a las políticas públicas, según lineamientos del Ministerio de Planificación y Desarrollo, los ciudadanos podrán participar en los planes oficiales siempre que sea a través de las organizaciones del Poder Popular, autorizadas por el Gobierno:

“...los órganos y entes del Poder Público, durante la etapa de formulación, ejecución, seguimiento y control de los planes respectivos, deben incorporar en sus discusiones a los ciudadanos y ciudadanas a través de los consejos comunales, comunas y sus sistemas de agregación, desarrollando e implementando la planificación participativa como mecanismos de expresión y participación del poder popular organizado”⁷⁵.

En el informe presentado por Sinergia al EPU, se señala que las Leyes del Estado Comunal, tienen un efecto severamente restrictivo y discriminatorio de las organizaciones que no actúan dentro del Poder Popular:

“...desconocen la existencia de organizaciones de sociedad civil que no pertenezcan o no se hayan conformado dentro del ‘Poder Popular’. En estas leyes, la ‘sociedad o comunidad organizada’ se define como ‘organizaciones de base articuladas a una instancia del poder popular’ (Art. 8, numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Popular, y Art. 4 de la Ley del Consejo Federal de Gobierno). Estas instancias son el Consejo Comunal, Comuna, Ciudades Comunales y Sistemas de Agregación Comunal (Art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Popular)”.

Asimismo, se las reconoce como “únicas detentadoras de la soberanía originaria del Estado (Art. 1 de la Ley del Consejo Federal de Gobierno) y medio para el pleno ejercicio de la soberanía del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad (Art. 2 de la Ley Orgánica del Poder Popular)...”⁷⁶.

Exclusión y control de los Consejos Comunales

En su memoria y Cuenta 2010, El Ministerio para las Comunas y Protección Social informó que existían 236 Comunas en construcción (30 en Distrito Capital, 23 en Zulia, 20 en Falcón, 19 en Mérida, 18 en Miranda, 14 en Cojedes, 13 en Sucre, 11 en Lara y 88 en el resto de los estados⁷⁷). También se publicó la cifra de 40.629 Consejos Comunales existentes hasta el 2009, de los cuales 26.123 (64,2%) habían sido adecuados a la nueva Ley de los Consejos Comunales de 2009⁷⁸. En abril de 2011, este organismo dijo que 9.000 de estos Consejos tenían ciertos “niveles de organización más avanzados en la conformación de las comunas socialistas”⁷⁹.

Como se puede observar en la Tabla 3, el mayor esfuerzo del Ministerio durante 2010 estuvo dirigido al registro de nuevas organizaciones y a la formación de sus voceros en el ámbito del Poder Popular. Asimismo, la dirección ideológica del gasto de este organismo —como igualmente lo observa el Informe de Provea⁸⁰— se recoge en los siguientes extractos de la Memoria:

“Se logró la elaboración del programa de formación ideológica, Socialista y Revolucionario, para el proceso formativo de los voceros(as) de la Escuela de formación Voceros y Voceras a Nivel Nacional, Escuela de Formación Voceros y Voceras 6 días y la Escuela de Formación de Facilitadores, con la finalidad de impulsar el Poder Comunal...”

“Fueron abordados 61.309 activistas, para el desarrollo de actividades políticas en 23 estados y el Distrito Capital, incluyendo los 17 circuitos priorizados en el marco de la campaña electoral del mes de septiembre en cuanto a la educación sobre el ejercicio del voto”.

Logros	Nº	Millones de Bolívares
Fortalecimiento de Salas de Batalla	612	6,8
Conformación de Salas de Batalla	205	1,1
Financiamiento de proyectos de Salas de Batalla	4.489	1,4
Taquillas Únicas de Registro del Poder Popular	190	10,7
Transformación hacia Comunas	236	2,8
Formación de Voceros del Poder Popular	171.652	207,3
Acompañamiento de voceros en Leyes del Poder Popular y otros Saberes	33.388	3,4
Donaciones a Proyectos de Consejos Comunales	41	6,9

⁷⁴ Tal Cual: Por fuera como la guayabera. 10.08.2011; El Universal: Niegan registros a ONG que defienden Derechos Humanos. 23.07.2011.

⁷⁵ Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2012. Pág. 198.

⁷⁶ Sinergia. Informe sobre la Situación de la Libertad de Asociación. Examen Periódico Universal sobre Venezuela. 12ava Sesión. Octubre 2011.

⁷⁷ Ministerio para las Comunas y Protección Social. Logros de la Institución. Pág. 20.

⁷⁸ AVN: Más de 230 comunas se han conformado en todo el país. 29.10.10.

⁷⁹ MPC: Se han conformado 41.600 consejos comunales en todo el territorio nacional. 18.04.11.

⁸⁰ Provea. Informe Anual Sep. 2010-Sep. 2011. Derecho a la Participación. Pág. 357.

“Se realizó vinculación con misiones educativas y de salud como por ejemplo Barrio Adentro en el accionar de la escuela con la finalidad de garantizar el desarrollo de los procesos formativos”.

“Se realizó el abordaje de 6.354 activistas, para el desarrollo de actividades políticas como: Chequeos médicos: 91.254, Jornadas de trabajo voluntario 1.047, cines foros 1.125, Peñas Culturales 1.324, Puntos Rojos 985 (mesas de inscripción del PSUV), Jornadas deportivas 613, Voceros graduados en la Certificación de Saberes 825”.

“Se atendieron 3.574 voceros activistas e integrales, de ellos 1.772 pertenecen a Consejos Comunales y 373 a Comunas en Construcción. Los cuales participaron en el debate de las leyes del Poder Popular, y a su vez, participaron 126 facilitadores en el proceso, quienes previamente fueron preparados por los asesores cubanos de la EFPP”.

También en 2011, comenzó el proceso de adecuación de los CLPP y CEPLACOP a las Leyes del Estado Comunal, causando efectos excluyentes y discriminatorios para los Consejos Comunales. En el Municipio Baruta del estado Miranda, la Cámara Municipal aprobó una ordenanza que ordena a los Consejos Comunales agruparse en Comunas. El Concejal Omar Villalba, en desacuerdo con la reforma, dijo “...con este instrumento jurídico, los vecinos organizados que han venido trabajando por el municipio quedan definitivamente sin posibilidades de ejercer funciones contraloras de los proyectos y obras del Municipio”. Por esta razón la Alcaldía de Baruta se comprometió a crear una asociación de Consejos Comunales Excluidos, además de recoger firmas y ejercer los mecanismos legales a fin de demandar la inconstitucionalidad de la ordenanza⁸¹.

Asimismo, en el estado Lara, integrantes del PSUV introdujeron un recurso de amparo para anular la decisión del Gobernador de instalar el CEPLACOP sin el quórum reglamentario de autoridades municipales y organizaciones del poder popular⁸². Por otra parte, voceros comunitarios de Caracas (Lomas del Ávila, San Bernardino, El Chorrillo, San Miguel, San Miguel Parte Baja y El Marques), denunciaron, junto con diputados de oposición, la discriminación de la que son objeto por no permitirles el registro como Consejos Comunales: “...numerosos consejos comunales están siendo víctima de un ‘apartheid político’ porque les niegan el registro si no profesan sumisión al Presidente y al partido de gobierno”. En vista de esta situación, anunciaron la preparación de un proyecto de ley por iniciativa ciudadana para garantizar la autonomía de los Consejos Comunales⁸³.

Actualmente cursan en el Ministerio Público 1.500 investigaciones por irregularidades administrativas cometidas por voceros de Consejos Comunales. Al convertirlos en administradores de fondos públicos la AN introdujo en el Proyecto de Reforma a la Ley contra la Corrupción, nuevas disposiciones para el control de los Consejos Comunales. En su Exposición de Motivos se señala que los integrantes de los Consejos Comunales son funcionarios a los efectos de las regulaciones y sanciones en materia de fondos públicos, y se exige a sus unidades administrativas y financieras rendir cuenta a la Contraloría General de la República (CGR) según la normativa que este organismo disponga, e informarle regularmente acerca del “nombramiento o designación, así como el cese de funciones de las personas que administren los recursos asignados por cualquier ente u organismo público”⁸⁴.

3.2. Amenazas a la Libertad de Expresión y derecho a la información

Ataques a periodistas

La Comisión Nacional de Protección de Periodistas (CONAPRO), que reúne a 4 organizaciones defensoras del derecho de libre expresión, reportó 61 agresiones a periodistas entre los meses de enero y junio de 2011⁸⁵. Al igual que en años pasados, el patrón de estos actos es que son cometidos por particulares y las autoridades no los investigan: “El patrón generalizado es la ausencia de investigaciones conducentes a la sanción de los responsables, ratificándose con ello el patrón de la impunidad; esto implica que por la omisión estatal se aumenta el riesgo profesional de los periodistas, y también los dispositivos de la autocensura e intimidación...”⁸⁶.

En fecha 11.07.11, el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) condenó el lenguaje violento contra el Director de El Nacional utilizado por el Conductor del Programa La Hojilla, Mario Silva, transmitido en el Canal del Estado Venezolana de Televisión

⁸¹ El Universal: Aprueban en Baruta ordenanza de comunas. 27.03.11.

⁸² AVN: Introdujeron recurso de amparo contra Henry Falcón por intentar “secuestrar” participación popular. 04.07.11.

⁸³ La Nación: “Muchos consejos comunales sufren del apartheid político”. 29.001.11.

⁸⁴ El Universal: AN reforzará control sobre los consejos comunales. 06.05.11.

⁸⁵ El Universal: Registran reducción de 45% agresiones a medios. 04.08.11.

⁸⁶ CONAPRO. Informe presentado a la ONU, Examen Periódico Universal. Venezuela. 2ava sesión, Octubre 2011.

(VTV)⁸⁷; y denunció el 03.08.11 ataques contra la periodista Sara Díaz del Diario El Universal desde el sitio web de la Asamblea Nacional⁸⁸, a causa de haber cubierto un incidente de agresión en el que estuvo involucrado un diputado del PSUV⁸⁹.

Por otra parte, el 31.07.11, con armas de fuego fueron destruidas parte de las instalaciones de ANTV Zulia, resultando 3 personas heridas. El Colegio Nacional de Periodistas (CNP), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP)⁹⁰ y la Relatora de Libertad de Expresión de la CIDH, Catalina Botero⁹¹, exhortaron a las autoridades venezolanas a abrir una investigación y sancionar a los responsables, a fin de impedir la repetición de estos hechos.

Dentro de una nueva modalidad de ataque cibernético, entre septiembre y diciembre de 2011 fueron “robadas” o *hackeadas* las cuentas de *twitter* y correo electrónico de personas dedicadas a informar y analizar públicamente la situación del país desde distintos puntos de vista⁹². Los *hackers* tomaron las cuentas y difundieron información falsa, usurpando la identidad de los dueños, y se apropiaron de toda la información almacenada en sus cuentas de correo electrónico⁹³. Se atribuyó el hecho un grupo de cibernautas identificados como partidarios del gobierno con el nombre de Organización N33 y definidos como “Trinchera 2.0 de la guerra 4G”. En un comunicado público este grupo manifestó⁹⁴:

“La motivación no ha sido otra sino el indebido uso del *twitter* por sus legítimos dueños bajo la excusa de la libertad de expresión. Desde estas cuentas, que suman algo más del medio millón de usuarios, se atacó de distintas formas la solemnidad de nuestras instituciones y más específicamente la del Jefe de Estado (...) Son pues fuente de odio y división del país. *Twitter*, desde luego, permite estas actitudes con total fragancia y es allí donde aparecen estas individualidades representadas por nuestro contraataque. Continuaremos en la trinchera 2.0 de la Guerra 4G que ya ha iniciado. Nadie nos detendrá en el afán de poner en su carril y cobrar venganza de todo aquel que ataque la enfermedad del Presidente y la solemnidad de las instituciones (...). Sepan, irresponsables dirigentes opositores, que los estamos observando. TODOS son objetivo”.

A través de su sitio web, el Instituto Prensa y Sociedad (Ipys) informó sobre el hostigamiento y las amenazas a la integridad personal, desde noviembre de 2011, contra el especialista en redes sociales, Luis Carlos Díaz, Coordinador del Área de Comunicación y Redes del Centro Gumilla —centro de acción social de la Compañía de Jesús—, por parte de personas identificadas con el grupo de *hackers* N33, a través de *twitter* y vía telefónica. Esto, debido a sus opiniones para enfrentar la inseguridad informática, en vista de las intervenciones masivas de cuentas de *twitter* y correos:

“...el hostigador publicó en su perfil de *twitter* que lo llamaría, hecho que sucedió en tres oportunidades. No contestó, así que el hostigador le dejó un mensaje de voz. El supuesto grupo de *hackers* conocido como N33 le envió diversos mensajes directos a su cuenta con tono intimidatorio y amenazante según los cuales lo atacarían por sus declaraciones en diversos medios sobre seguridad informática y por trabajar con sacerdotes. Los atacantes aseguraban que lo iban a reventar”⁹⁵.

Delitos de opinión

El 13.07.11, el político Oswaldo Álvarez Paz recibió condena de 2 años de prisión —bajo libertad condicional y prohibición de salida del país—, por el delito de difundir información falsa después de que, en 2010, se le acusara de emitir opiniones instigando al odio en contra del gobierno venezolano⁹⁶. En otro caso, la publicación en la portada del Semanario 6to Poder, el 21.08.11, de un fotomontaje en alusión a altas funcionarias de gobierno, ocasionó que la Fiscalía General de la República solicitara a un tribunal procesar por el delito de “injuria contra el Presidente” a su directora y prohibir la edición y distribución de este semanario.

En un comunicado, la CIDH calificó estas medidas como desproporcionadas y contrarias a los estándares de libertad de expresión. Para la CIDH, las mismas tienen un efecto intimidatorio y de autocensura, y estarían instaurando el delito de opinión, tal como sucedió en los casos de Oswaldo Álvarez Paz y de Guillermo Zuloaga. En dicho comunicado, la CIDH recordó

⁸⁷Últimas Noticias: CNP rechaza lenguaje de odio de “La Hojilla”. 11.07.11.

⁸⁸ El CNP denunció que la Asamblea Nacional publicó una nota con fotografía de la periodista en su sitio web, exponiéndola al escarnio público y a posibles ataques de terceros.

⁸⁹ El Universal: CNP condena agresiones contra periodista de El Universal. 08.10.11.

⁹⁰ El Universal: SNTP y CNP rechazan ataque a Vive TV en Zulia. 01.08.11.

⁹¹ El Universal: CIDH exige a las autoridades sancionar a los atacantes de Vive TV. 04.08.11.

⁹² Estas personas son: Jesús Torrealba, Ibéyise Pacheco, Roland Carreño, Leonardo Padrón, Berenice Gómez, Eduardo Semtei, Laureano Márquez, Nelson Bustamante, Julio César Pineda, Rocio San Miguel, Luis Vicente Díaz, José Guerra, Cecilia García Arocha, David Smolanski, Douglas Bravo, Milagros Socorro, Orlando Aricha, Simón Alberto Consalvi y Sebastiana Barraez, entre otros.

⁹³ Carta Abierta de los Hackeados a los Representantes de Estado presente en la CELAC. En: <http://sinmordaza.org/nuevo/?p=2697>

⁹⁴ Espacio Público. Hackeadas cuentas de Twitter de usuarios críticos al gobierno venezolano. 05.09.11.

⁹⁵ Ipys. Periodista recibe nuevas amenazas en redes sociales. 07.01.12. En: <http://ipys.org.ve/alerta?id=2451&y=2012&m=01>

⁹⁶ VTV: Ministerio Público cita a Oswaldo Álvarez Paz como imputado. 17.03.10.

al Estado venezolano su obligación de "crear las condiciones para un debate democrático plural y desinhibido y garantizar el funcionamiento libre de los medios de comunicación y la expresión crítica o disidente"⁹⁷.

Los delitos de opinión incluyen la sanción administrativa que aplicó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) al Canal de TV Globovisión, el 19.10.11, y la cual representa el pago del 7,5% de los ingresos brutos obtenidos por el Canal en el año fiscal 2010, es decir, 9.300.000 Bolívares (\$2.162.790). Esta sanción se impuso a raíz de la transmisión de imágenes y entrevistas a familiares de los reclusos durante los hechos violentos ocurridos en las cárceles Rodeo I y II, los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2011, bajo las normas de desacato establecidas en el artículo 27 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos. Específicamente las acusaciones de CONATEL fueron:

"...presentar las declaraciones de los familiares de los reclusos en una forma tal, reiterada, persistente y continua, sin confirmación y/o contraste con la información oficial, en supuesta conexión con una presunta línea editorial deliberadamente destinada a incitar el odio y la intolerancia política, hacer apología del delito y fomentar zozobra en la ciudadanía" y que la cobertura informativa de Globovisión fue la que "hizo creer a los familiares de los reclusos que estos están siendo víctimas de violencia en el marco del operativo realizado por la Guardia Nacional; las que ocasionaron la sensación de angustia, venganza y zozobra, y los indujeron a resistir las acciones de este Componente Militar".

El 20 de octubre, 14 organizaciones académicas y de derechos humanos que conforman la Alianza por la Libertad de Expresión⁹⁸ exigieron al Estado venezolano la revocatoria de esta medida por ser restrictiva y violatoria de la Constitución y de los tratados internacionales. Asimismo solicitaron el ajuste de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, a la Constitución y a los estándares internacionales de derechos humanos, así como garantizar la independencia e imparcialidad de CONATEL y desistir de su política restrictiva de las libertades. Esta Alianza también realizó una exhortación a la sociedad y a las organizaciones de la sociedad civil a mantenerse en la defensa de la libertad de expresión y solidarizarse activamente con los medios de comunicación⁹⁹.

Monopolio de las comunicaciones

El 04.08.11 se presentó a la Asamblea Nacional el Anteproyecto de Ley de Comunicación para el Poder Popular por iniciativa ciudadana, con 26.821 firmas, en la cual se crean los Medios de Comunicación para el Poder Popular (MCPP). Éstos comprenden medios alternativos y comunitarios, prensa escrita, medios electrónicos y radioeléctricos, y murales. El objeto de la ley es:

"...establecer el marco normativo de la comunicación para el poder popular, en función de desarrollar, articular y consolidar el proceso comunicacional que se genera desde las organizaciones y movimientos sociales; sobre la base de un modelo antihegemónico, antiimperialista, antioligárquico y desalienante de la conciencia social..."¹⁰⁰.

La ley tiene además entre sus objetivos específicos: ordenar al Estado el otorgamiento del espectro radioeléctrico nacional a todos los sectores, dando prioridad a los MCPP, y la participación de éstos en la construcción del Estado Comunal. Para crearlos, es requisito: estar al servicio de los "altos intereses del Poder Popular", no tener ánimo de lucro y no exponer "los intereses de la Patria a factores de poderes externos". Las empresas de publicidad y telecomunicaciones deberán transferir a los MCPP el 2% de sus ganancias, y los prestadores de servicios de cable estarán obligados a transmitir su programación.

En foro convocado por la ONG Espacio Público, con la participación de académicos, organizaciones de sociedad civil, diputados, directivos de radios y trabajadores de radios comunitarias y educativas, se exhortó a un debate abierto y plural sobre esta ley y a no subordinar el derecho a la comunicación a tendencias políticas ni al Estado¹⁰¹. Para Espacio Público, los artículos 2, 4, 11, 12, 16, 20 de la ley son violatorios de la Convención Americana de Derechos Humanos porque afectan los derechos de no discriminación, libre asociación, libertad editorial y, con respecto a la concesión de frecuencias del espacio radioeléctrico a los MCPP, publicó lo siguiente:

⁹⁷ Globovisión: CIDH critica medidas "desproporcionadas" contra semanario Sexto Poder. 31.08.11.

⁹⁸ Colegio Nacional de Periodistas, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, Espacio Público, Expresión Libre, Círculo de Reporteros Gráficos de Venezuela, Comité por una Radiotelevisión de Servicio Público, Instituto Prensa y Sociedad, Centro de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Católica Andrés Bello, Programa de Postgrado en Comunicación Social de la Universidad Católica Andrés Bello, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, Transparencia Venezuela, Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela, Coalición Proceso, Tiziana Polesel, Directora de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Católica Andrés Bello, Grupo de Investigación Ser, Comunicación y Asociados.

⁹⁹ Espacio Público: Alianza por la Libertad de Expresión rechaza medida arbitraria contra Globovisión. 20.10.11.

¹⁰⁰ Anteproyecto de Ley de Comunicación para el Poder Popular. Artículo 1.

¹⁰¹ El Universal: Abogan por una Ley de Medios Comunitarios plural. 23.09.11.

“La asignación de frecuencias en Venezuela se realiza basada en criterios discrecionales que favorecen una determinada visión política de las élites gubernamentales. La posibilidad de una administración cónsona con el respeto a la diversidad de la sociedad pasa por la constitución de un ente que garantice que la asignación se corresponda con la diversidad integral de la sociedad. El ente debe ser independiente y por tanto su constitución debe garantizar una visión del conjunto de la sociedad y no sólo responder a los intereses del ejecutivo nacional...”

La administración de espectro debe hacerse mediante mecanismos transparentes y no discrecionales. La concentración de la propiedad es contraria a la libertad de expresión en la medida que restringe la expresión de la diversidad. Los procesos de concentración también incluyen a los medios de propiedad estatal, medios privados y al conjunto de los medios comunitarios. La norma actual limita que ningún propietario de los medios puede tener más del 10 por ciento del espectro radioeléctrico nacional en alguna de sus bandas, y en el ámbito regional hasta el 25 por ciento de las estaciones por banda...

El hecho de que en este anteproyecto de ley (...) (se) pretende distribuir el Espectro Radioeléctrico Nacional en tres partes iguales dividido entre los medios del Estado, el sector Privado y el sector Comunitario Alternativo, y aún tomando en cuenta que si este sector Comunitario Alternativo (...) estará regido por el Estado producto de la asignación presupuestaria de la que depende, eso implicaría que estos medios comunitarios tendrán una tendencia política a favor del Estado, lo cual alcanzará un 66,66% del Espacio Radioeléctrico Nacional a favor de una tendencia política oficialista, lo cual implica una violación a los estándares antimonopólicos del derecho a la libertad de expresión”¹⁰².

Ausencia y reserva de información o “secretismo”

En su informe presentado a la CIDH el 27.10.11, la Coalición Proceso de Venezuela registró que un 80% de las peticiones de información hechas por ciudadanos y organizaciones de derechos humanos no son respondidas por los organismos públicos¹⁰³. En sentencia del TSJ de 2010, ante un recurso de amparo introducido por la ONG Espacio Público, el TSJ dictaminó que la información pública sólo puede obtenerse si se explican las razones y los fines para los que será utilizada, y si la información guarda proporción con dichos fines.

Por otra parte, además de crear el Centro de Estudio Situacional de la Nación (CESNA) en 2010, con facultad para declarar la reserva de información que el Estado considere estratégica para la seguridad de la nación, en diciembre de ese año se dictó la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública¹⁰⁴, aplicada por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)¹⁰⁵. En esta normativa se dispone que ningún organismo público podrá divulgar información sin la autorización de los responsables de la imagen institucional o de la máxima autoridad del organismo, y ordena la clasificación de la información en Uso Público, Uso Interno, Confidencial y Estrictamente Confidencial, entendiendo por esta última la “relacionada con la dirección operacional y/o estratégica de la institución(...) cuyo conocimiento y divulgación por parte de personas no autorizadas, causen graves daños a la Institución y/o al Estado”. Asimismo, la normativa prevé la posibilidad de destruir completamente información clasificada cuando “pierda vigencia y/o utilidad”.

Se consideran documentos confidenciales, entre otros, los convenios internacionales asociados al suministro de información, los documentos sobre operaciones críticas de la institución o del Estado, los expedientes y registros de transacciones operacionales y administrativas con terceros, y los informes de auditoría interna y externa. Los criterios para clasificar la información es que ésta pueda impactar de forma crítica sobre la estabilidad económica de la institución, la estabilidad política en el entorno gubernamental y su gestión, el clima de estabilidad social de la población y el prestigio de la institución, además que sea de interés para los medios de comunicación social o vincule operaciones medulares del país¹⁰⁶.

De igual forma, en el 2011, la Comisión Permanente de Contraloría de la AN incorporó artículos en su reglamento interno que prohíben a los diputados de dicha Comisión revelar información confidencial y permiten declarar algunas reuniones como “secretas”, hasta que la plenaria de la Comisión decida lo contrario¹⁰⁷. Asimismo, la reforma de la Ley Orgánica de Servicio Exterior prohíbe a los funcionarios del Servicio Exterior revelar información“ de la cual hayan tenido conocimiento con motivo

¹⁰² Monitor Legislativo. En: <http://www.monitorlegislativo.net/analisis/informes/2/>

¹⁰³ Informe Regional del Estado de Situación de Acceso a la Información Pública. Alianza Regional por la Libre Expresión e Información. Presentado a la CIDH el 27.10.11.

¹⁰⁴ Gaceta Oficial N° 39.578, del 21 de diciembre de 2010.

¹⁰⁵ Organismo adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Industrias Intermedias.

¹⁰⁶ Anexo A. Tabla 1. Guía Práctica para la Clasificación de la Información.

¹⁰⁷ El Universal: Diputados no podrán ofrecer información "confidencial". 18.05.11.

de sus funciones (...) hasta pasados 30 años desde el momento que cese la relación prestacional, salvo requerimiento judicial...", con sanción por delito de traición a la patria y prisión de 9 a 13 años. El Presidente del Colegio de Internacionalistas de Venezuela, Juan Francisco Contreras, manifestó que esta reforma "...atenta no sólo contra un derecho constitucional, como es la libertad de expresión, sino que además impide que un funcionario denuncie hechos de corrupción".

Restricción a la cobertura periodística

Con el nuevo Reglamento de Interior y Debate de la Asamblea Nacional aprobado en diciembre de 2010, la transmisión en vivo de las sesiones parlamentarias corresponde exclusivamente al Canal Oficial ANTV. Un análisis de contenido sobre su programación publicado por Monitor Legislativo en 2011, reveló que la cobertura de ANTV es muy sesgada, dado que no se recoge ninguna opinión de los diputados de oposición ni éstos son invitados a programas de opinión del Canal; por el contrario, constantemente se denigra de ellos. El investigador de Monitor Legislativo, Andrés Cañizalez, informó que:

"...la opinión de los parlamentarios de oposición no se observa (...) cuando se menciona a algún parlamentario que no comulga con la revolución es para descalificarlo sin derecho a réplica y siempre se le relaciona con algún plan desestabilizador".¹⁰⁸

En entrevista realizada en el Diario El País de España a la periodista Andreína Flores, Corresponsal en Caracas de Radio Francia Internacional y RCN Radio de Colombia, esta expresó:

"...el tema más inquietante que puedo referir es el cerco que se ha levantado para acceder a la información gubernamental. La mayoría de las veces es tremendamente difícil tener acceso a la fuente oficial. Primero, porque muchos de los encuentros con la prensa son filtrados y se deja fuera a los medios que son críticos al Gobierno (...). Segundo, porque una vez que logramos entrar a las conferencias de prensa del presidente y sus ministros, es prácticamente un sacrilegio hacer preguntas incómodas, olvidando que la función del periodista no es ser complaciente con las autoridades".

3.3. Restricciones a los derechos políticos

Favorecimiento público a una parcialidad política

El 05.10.11, Vicente Díaz, uno de los rectores del CNE, solicitó a este organismo abrir una investigación sobre la conducta del Presidente de la República por haber realizado un acto oficial transmitido a todo el país en la sede del Palacio de Miraflores¹⁰⁹, en el que realizó una asamblea con 144 militantes "patrulleros de vanguardia" y la directiva del PSUV y en el que declaró que el Palacio y el Liceo Fermín Toro se convertirían en "bases de patrulla" para la campaña electoral¹¹⁰. Según palabras de Díaz, el Presidente violó la Constitución, la Ley contra la Corrupción y la Ley de Procesos Electorales, por actuar y disponer de bienes públicos "...para promocionar candidaturas del PSUV y criticar a los adversarios del presidente Chávez"¹¹¹. En dicho acto, el Presidente también manifestó:

"...nuestro partido se irá convirtiendo, más allá de una maquinaria electoral, en un poderoso ejército de vanguardia, de lucha calle por calle, casa por casa (...) para acompañar al pueblo en sus luchas por el vivir viviendo, en la lucha por satisfacer sus necesidades (...) para fortalecer en cada uno de esos círculos de lucha las bases espirituales y materiales del socialismo (...). Debemos activar el poder de las instituciones del Estado para transferirlo —como quien pega una batería y transfiere energía— al pueblo, porque si el pueblo, por más que quiera, por más que haga, por más que recorra esas calles, no tiene poder no puede hacer los cambios. El PSUV debe consolidarse para garantizar el éxito en las elecciones presidenciales de 2012 y prepararse para la nueva etapa 2013-2019, una nueva etapa de la Revolución y el Socialismo"¹¹².

En su Informe 2010, la Defensoría del Pueblo evaluó positivamente las elecciones parlamentarias celebradas en septiembre ese año; no obstante, al referirse a las opciones electorales que se presentaron y sin hacer ninguna observación al respecto, afirmó que el PSUV era un partido "fundado mediante un proceso de participación masiva en 2008, organización política de base presidida por el Presidente de la República", mientras que la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) era "una coalición de partidos políticos con fines electorales".

¹⁰⁸ El Universal: Exigen restablecer el acceso pleno de los medios a la AN. 15.09.11.

¹⁰⁹ El Universal: Vicente Díaz solicita iniciar averiguación contra Chávez. 05.10.11.

¹¹⁰ Correo del Orinoco: Patrulleros de vanguardia del PSUV son un "poderoso ejército" de lucha por el vivir viviendo. 08.10.11.

¹¹¹ El Universal. En siete ocasiones el CNE rechazó investigar a Chávez. 06.10.11.

¹¹² Anzoátegui Vive: Psv se transformará de una maquinaria electoral a un poderoso ejército de vanguardia. 09.10.11.

Inhabilitaciones políticas

Las inhabilitaciones políticas por supuestos delitos de corrupción, sin sentencia alguna y en escenarios preelectorales¹¹³, siguieron practicándose, en violación del artículo 65 de la Constitución, que limita el ejercicio de los derechos políticos únicamente a quienes, en el desempeño de cargos públicos, “hayan sido condenados o condenadas por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones que afecten el patrimonio público...”. Las inhabilitaciones comenzaron a ser usadas en 2006, cuando la Contraloría General de la República (CGR) aplicó medida de inhabilitación administrativa a más de 200 ciudadanos en el marco de una política anti corrupción.

Ese año, el Consejo Nacional Electoral (CNE) agregó al Sistema Automatizado del Registro Electoral el Código 8 de “inhabilitado administrativo”, para impedir que los sancionados por la CGR pudieran postularse a los procesos electorales, bajo el argumento de cometer “fraude electoral” si se permitía la elección de personas impedidas para ejercer cargos públicos. Otra forma arbitraria de inhabilitación política fue la impuesta a los diputados de la Asamblea Nacional –también bajo el argumento de “fraude electoral”– en la reforma de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones aprobada en diciembre de 2010. Según consta en las estadísticas de la CGR, con las inhabilitaciones políticas aplicadas en 2011 suman 725 personas las inhabilitadas hasta la fecha¹¹⁴.

El caso más conocido es el del ex alcalde del municipio Chacao, Leopoldo López, a quien la CGR dictó dos medidas de inhabilitación que no le permitieron participar en las elecciones de 2006 y 2008¹¹⁵, y por lo cual, luego de agotar la jurisdicción interna, acudió ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En octubre de 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) emitió un fallo al respecto, ordenando al Estado venezolano retirar las medidas y no impedir a López ejercer sus derechos políticos.

A pesar del fallo de la CorteIDH en el caso de Leopoldo López, durante 2011 también fueron amenazados con medidas de inhabilitación Carlos Ocariz (Alcalde del municipio Sucre), Henrique Capriles Radonski (Gobernador del estado Miranda), Enrique Salas Feo (Gobernador del estado Carabobo) y Henry Falcón (Gobernador del estado Lara). En los 4 casos, las inhabilitaciones fueron solicitadas por ciudadanos, en su calidad de militantes del PSUV. El caso que más prosperó fue el de Capriles Radonski, a quien la Presidenta del TSJ ordenó una investigación por presuntos delitos de estafa y corrupción, utilizando la solicitud de “antejuicio de mérito” solicitada por el ciudadano Gerson Pérez, como militante del PSUV, en 2009. La orden fue anulada por la misma Presidenta del TSJ, un día después de haberla emitido, ante las declaraciones públicas del Vicepresidente del PSUV, Aristóbulo Istúriz, quien informó que Pérez ya no era miembro de ese partido. El argumento de la Presidenta para anular la orden fue que “el demandante no tiene legitimidad o representación para llevar adelante semejante acción”¹¹⁶.

Ahora se intenta hacer de esta práctica una norma legal en el Proyecto de Reforma de Ley Contra la Corrupción, actualmente discutido en la AN. En el artículo 40 se aprobaron tres numerales (1, 2 y 3) en los que se establece la inhabilitación para ejercer cargos públicos, hasta por un máximo de 12 meses, dictada por resolución de la CGR o por uno de sus delegados. Estas inhabilitaciones afectarían a funcionarios que presenten declaración jurada de su patrimonio y de intereses, que declaren datos falsos o que reciban sanción de la CGR “por no cumplir con la obligación de presentar sus declaraciones o la documentación requerida en el proceso de verificación, y se mantengan contumaces”¹¹⁷. Estas inhabilitaciones se diferencian de otras señaladas en el mismo artículo, en las cuales sí se requiere de una sentencia definitiva emitida por un juez.

3.4. Restricciones al sistema productivo y libertades económicas

Sostenida Inflación

Entre los años 2007 y 2008, la inflación pasó de 15,9% a 34,5%, manteniéndose en un promedio de 27% anual, según cifras del Banco Central de Venezuela (BCV), y no se espera que ésta baje significativamente en los próximos años. A pesar de que existe en Venezuela un extenso esquema de controles de precios y de cambio, la inflación es la más alta de América Latina. No obstante, en sentido contrario a las políticas que pueden reducir la inflación, el economista José Guerra¹¹⁸ afirma que los

¹¹³CNE: CNE fija elecciones presidenciales para el 7 de octubre de 2012. 13.09.11.

¹¹⁴Contraloría General de la República: Sanciones. En <http://www.cgr.gob.ve/>

¹¹⁵ Desde mediados del año 2008, el ex alcalde de Chacao era identificado en el RE con el “código 8”. Este código impedía que el sistema automatizado de postulación del CNE admitiera una eventual candidatura del ex alcalde de Chacao a cargos de elección popular.

¹¹⁶ El Universal: Morales enmienda la plana y anula orden de procesar a Capriles. 19.07.11.

¹¹⁷ El Universal: AN avala inhabilitaciones de la Contraloría General. 20.10.11.

¹¹⁸ José Guerra: Derrotados por la inflación. Tal Cual 10 de agosto de 2011. En: http://www.pensarenvenezuela.org.ve/publicaciones/jose%20guerra/JG_Derrotados_TC-10-08-2011.pdf

organismos de gobierno han venido tomando medidas que la aumentan, afectando así la calidad de vida de las personas. Entre esas medidas se encuentran: el traslado de las reservas internacionales al Ejecutivo para financiar un déficit fiscal cercano a 41% en términos reales y pagar las deudas de Petróleos de Venezuela (PDVSA); la disminución de la tasa de encaje de los bancos para aumentar la cantidad de dinero disponible; una devaluación del bolívar que oscila entre 20% y 65%—según diversos análisis—al establecer un nuevo tipo de cambio, lo que permite al gobierno recibir mayor cantidad de bolívares por cada dólar de exportación; y el aumento del salario mínimo en un 25%, siempre por debajo de la canasta real de consumo, justamente por el alza de precios.

“Al cerrar el mes de agosto de 2011, con las cifras de inflación del BCV puede aseverarse que el bolívar fuerte que debutó en enero de 2008, ha perdido 60% de su capacidad de compra y hoy es una pieza desvalorizada (...). El gobierno y el BCV abdicaron de la política económica para abatir la inflación y más bien recurren a un esquema que en todas partes ha fracasado: la administración directa sobre los precios. Se trata de la aplicación de la planificación central (...) que consiste en que un grupo de iluminados decidan centralizadamente cuánto se produce, qué se produce y a qué precio se produce, dejando de lado la realidad del mercado con toda su complejidad....”¹¹⁹.

Control de ganancias y precios

En julio de 2011, el Presidente de la República dictó el Decreto Ley sobre Costos y Precios Justos, cuyo propósito es reducir la inflación, fijando y controlando los precios del mercado de bienes y servicios en forma directa, incluyendo muebles e inmuebles. Uno de los fundamentos de esta medida es que en la economía existen “abusos flagrantes del poder monopólico en muchos sectores”, haciendo que el alza constante de precios sea una consecuencia de “los elevados márgenes de ganancia (...) sin ninguna razón más que la explotación directa e indirecta del pueblo”.

El Decreto Ley crea el Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios, y la Superintendencia de Costos y Precios como órgano rector. Entre sus objetivos se encuentran: establecer regímenes de control de ganancias y precios excesivos, fijar criterios “justos de intercambio” y hacer seguimiento a las conductas especulativas e irregulares, que menoscaban el acceso a bienes y servicios de los ciudadanos. En opinión de los empresarios, esta decisión podría reducir más la inversión y aumentar la escasez y el desabastecimiento de bienes y servicios, generando mercados paralelos. Al respecto, Alfredo Padilla, integrante del Movimiento de Defensa del Patrimonio Familiar, advirtió:

“El decreto llevará a la ruina a bodegueros, carniceros, comerciantes de mercados municipales, vendedores informales y otros representantes de la economía popular privada (...) inspirada en la idea gubernamental de que el encarecimiento del costo de la vida es culpa de la especulación. Y como los especuladores están en las cadenas de distribución, según las autoridades, presumimos que los más afectados serán los comerciantes populares (...). Al ampliar la cantidad de bienes y servicios que estarán sometidos al control de precios oficial la lista incluirá alimentos, calzado, medicinas, útiles escolares y vestido, entre otros, se masificarán las medidas punitivas contra el sector privado(...) las empresas grandes podrán afrontar las sanciones mientras que los comerciantes populares no tendrán cómo hacerlo”¹²⁰.

Baja inversión productiva

La inversión pública y privada en el sistema productivo presenta un descenso sostenido en las últimas décadas. Como consecuencia, el país es más dependiente del petróleo y de la volatilidad de los precios de exportación en el mercado externo, impidiendo alcanzar un crecimiento económico estable y sostenido. Pero, de acuerdo con Ecoanalítica, aunque somos más dependientes, la situación económica interna no responde —como en períodos de gobierno anteriores— a la situación de la economía externa. Por el contrario, las decisiones en materia económica y financiera están fuertemente marcadas por el rumbo del proyecto político.

En 2010, la producción económica de Venezuela cayó en 2,9%, por encima de la caída promedio mundial (1.1%) y la de América Latina (1.8%)¹²¹. En estudios económicos internacionales, Venezuela es uno de los países con mayores debilidades económicas. Aunque la mayoría tuvo un decrecimiento económico “Los países más afectados fueron Venezuela y México, que perdieron 10 puntos porcentuales”¹²². Por otra parte, en términos del comportamiento de las inversiones extranjeras “Venezuela es el único país en el que aún quedan significativas pérdidas sin explicar”¹²³, y, en cuanto a las mejores

¹¹⁹José Guerra: La desvalorización del bolívar. Tal Cual 14 de septiembre de 2011. En: http://www.pensarenvenezuela.org.ve/publicaciones/jose%20guerra/JG_Desvalorizacion_TC-14-09-2011.pdf

¹²⁰El Nacional: Advierten que ley de Costos y Precios Justos causará la ruina de la economía popular. 19.07.11.

¹²¹Miguel Ángel Santos. Perspectivas Económicas 2010.

¹²²OCDE: Perspectivas Económicas de América Latina. 2011. Pág. 31. En qué medida es clase media América Latina. Pág. 40.

¹²³Ob. Cit. OCDE: Pág. 35.

capacidades fiscales ganadas por los países para hacer frente a las adversidades externas, “La excepción en este alentador panorama es Venezuela, que viene debilitándose ininterrumpidamente desde su antigua posición de líder”¹²⁴.

El Estado ha intentado cubrir las deficiencias productivas de la economía con el incremento del gasto público y la acumulación de dinero en moneda extranjera para hacer uso de éste en momentos de crisis; sin embargo, de acuerdo con Ecoanalítica, esta estrategia ha sobrepasado los límites de sostenimiento debido a la gravedad de los déficits de inversión:

“...el Ejecutivo falla en su estrategia de crecimiento si asume como factor preponderante el incremento de gasto público, pues estamos en una fase en que los factores estructurales ameritan respuestas. Esta nueva etapa es diferente a la del período comprendido entre 2004 y 2008, cuando las empresas no utilizaban toda su capacidad y el gasto público impulsó la demanda interna y, por tanto, la inversión, en un contexto de bajas tasas de interés, producto del control cambiario”¹²⁵.

Una de las áreas deficitarias es el mismo sector de producción petrolera:

“...el descenso en las inversiones se refleja en el hecho de que no se están perforando los pozos nuevos necesarios para mantener y elevar la producción. El número de pozos inactivos aumenta, como lo muestra el Informe del Ministerio de Energía y Petróleo. En la actualidad hay más de 18.000 pozos cerrados, lo que equivale a 53% de los pozos que son capaces de producir. La actividad exploratoria para reemplazar las reservas de los petróleos más comerciales está en su mínimo nivel. Más de 600 prospectos exploratorios no pueden ser explotados debido a la falta de recursos y a la decisión de no ofrecer esas áreas al sector privado”¹²⁶.

Debilidad del presupuesto público

La exportación del petróleo venezolano genera —según el Ministro de Planificación y Finanzas— 90% de los ingresos que recibe el país en moneda extranjera. De éstos, Venezuela acumuló en 12 años, hasta 2010, un total de 546 mil millones de dólares, 40% de los cuales se obtuvo en los últimos 3 años¹²⁷. Sin embargo, el Gobierno ha venido ejerciendo la práctica de fijar un precio “conservador” del barril de petróleo para estimar los ingresos —con los cuales se calcula cada año el presupuesto público nacional—, es decir, por debajo del precio que se espera en los mercados internacionales, recibiendo así ingresos extraordinarios por el doble de los presupuestados para el gasto público. Esos recursos son manejados a través de fondos diversos, extrapresupuestarios, sin rendición transparente de cuentas. Sobre esta práctica, el ex presidente de la Comisión de Finanzas de la AN, Ricardo Sanguino, declaró en 2008:

Tabla 4: Precio Barril de Petróleo

	Precio Fijado	Precio Real	Diferencial
2008	35	86,49	51,49
2009	60	55,76	-4,24
2010	40	72,43	32,43
2011	40	99,58	59,58
2012	50	102,05	52,05

“Somos conservadores en la formulación del presupuesto. Si la situación mejora porque aumentan los ingresos y suben los precios del petróleo, tenemos la vía de los créditos adicionales. En caso de que no se obtengan ingresos adicionales por concepto de petróleo el próximo año, Venezuela cuenta con fondos multimillonarios para enfrentar cualquier contingencia derivada de la crisis financiera internacional”¹²⁸.

Por otro lado, los ingresos petroleros han tenido un peso cada vez menor en el gasto de gobierno: de 70% en 2007, a 17,5% en 2010. Su destino ya no es el presupuesto público sino una serie de fondos especiales, directamente administrados por Petróleos de Venezuela y el Banco Central de Venezuela, sobre los cuales no ejercen controles los órganos competentes ni existe información pública disponible sobre su administración. El Estado financia el presupuesto público con impuestos, adquiriendo deuda con la banca nacional, y también haciendo colocaciones en moneda extranjera pagaderas en bolívares. Tales mecanismos han hecho crecer exponencialmente el endeudamiento interno: de 7.251 millones de bolívares en el año 2000a 127.704 millones de bolívares¹²⁹ en 2011.

También ha subido la deuda externa: de 21.727 millones de dólares en el año 2000 a 39.909 millones de dólares en 2011, sin incluir los compromisos adquiridos por PDVSA a través de convenios internacionales, como los suscritos a largo plazo con la

¹²⁴ Ob. Cit. OCDE: Pág. 40.

¹²⁵ Ecoanalítica: Informe de Perspectivas. Año 6, Número 1. Trimestre I. De 2009 a 2012 hay mucho trecho....

¹²⁶ Diego J. González Cruz: Venezuela ante la baja de los precios del petróleo. Coyuntura. Revista Nueva Sociedad No 221, mayo-junio de 2009, ISSN: 0251-3552, <www.nuso.org>.

¹²⁷ Leonardo Vera Azaf. La Distribución Interna de los Ingresos de Origen de Petróleo. Boletín Económico Mensual. Septiembre 2011. Banco Mercantil.

¹²⁸ TelesurTV: Venezuela aumentará presupuesto nacional para 2009. 16.10.08.

¹²⁹ Ob. Cit. Leonardo Vera Azaf.

República China. Estos representan “el mayor endeudamiento público en la historia de Venezuela”, en los cuales el país estará suministrando “la mayor parte de la producción de petróleo al menos durante los próximos 20 o 30 años...”, sin que en los acuerdos se conozca “...ni la tasa de interés a la cual se pagará el préstamo, ni a qué precio se cotizará el barril de petróleo que se le venderá a China durante todo este tiempo”¹³⁰. Para José Guerra:

“Nadie en su sano juicio puede explicar la situación de aumento sostenido y acelerado de la deuda, en un contexto de alzas de los precios petroleros. Los efectos de ese endeudamiento son terribles para el país por la hipoteca que ello implica y el costo que causa en términos de sacrificio del gasto social cuando se cancelan los intereses y el capital de esa deuda”¹³¹.

Además, hace ya varios años que la AN aprueba los presupuestos presentados por el Ejecutivo sin discusión previa. En consecuencia, independientemente de los recursos que ingresan al país, las capacidades fiscales son ahora más débiles para afrontar los problemas. La ONG Transparencia Venezuela indicó que el proyecto de presupuesto 2012 “...representa, en términos financieros, 13% menos del gasto público otorgado en el año 2011 y entre sus números se evidencian ausencias importantes para la nación y demandas reales de la población venezolana...”, por ejemplo, programas sociales, cárceles y aumentos de salarios en el sector público, entre otros¹³².

Confiscación de la propiedad privada

De acuerdo con datos suministrados por Conindustria (Cámara de Industriales de Venezuela), entre enero y octubre de 2011 el gobierno nacional había expropiado 459 empresas y, durante los últimos años, la cifra sumaba más de 1.000 empresas, sin ningún tipo de compensación. La gran mayoría dejaron de ser propiedad privada para pasar a otras formas de propiedad comunal, social y mixta. “Todos los meses expropiaban una, dos o tres empresas del sector industrial (...) En los casos de tomas de activos o de instalaciones, supuestamente hay un pago, pero en la mayoría de los casos no se ha dado”¹³³.

Por su parte, el Observatorio de los Derechos de Propiedad de la ONG Liderazgo y Visión, presentó cifras de 1.235 actos de confiscación o adquisición forzada de inmuebles, tierras y empresas, realizadas por el gobierno entre enero de 2005 y agosto de 2010. El mayor número de actos se registró en 2009 (434), teniendo mayor peso las confiscaciones de hatos y fincas en zonas rurales (283). 47% de estos actos se ejecutó en la región centro occidental, 18% en la región capital y 10% en la región de los andes¹³⁴. Además, 50% de las ejecuciones fueron directamente ordenadas por el Presidente de la República, 22% por Petróleos de Venezuela (PDVSA) y 11% a solicitud de invasores¹³⁵.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Inmuebles	9	157	120	33	33	16	368
Rurales	18	19	113	189	283	11	633
Empresas	5		8	14	118	89	234
Total	32	176	241	236	434	116	1.235

Fuente: Boletín 5 del Observatorio de Derechos de Propiedad. Liderazgo y Visión, a partir de datos de Apiur y Prensa Nacional.

El 10.10.11, 25 fincas con una extensión conjunta de 18 mil hectáreas, fueron tomadas por el gobierno nacional en la Sierra de Perijá, municipio Machiques del estado Zulia, a fin de distribuir las al pueblo yukpa. La toma se realizó con apoyo del Ejército y del Instituto Nacional de Tierras (INTI). David Govea, Presidente de la Federación Nacional de Ganaderos (Fedenaga), aseguró que en estos fundos había 19.805 animales y se producían 25.797 litros de leche. Afirmó, además, que el procedimiento, enmarcado en una medida de delimitación de tierras indígenas, fue ilegal: “La delimitación tiene un proceso, establece unos plazos. El productor tiene derecho a ser notificado, puede consignar su documentación en el Ministerio del Ambiente, se tienen que hacer avalúos, debe haber reuniones con los indígenas. Esta vez nada de eso se hizo”¹³⁶.

Los abogados Antonio Canova González, Luis Alfonso Herrera Orellana y Karina Anzola Spadaro, emprendieron una iniciativa en defensa del derecho de propiedad como derecho humano, afirmando que en el país se han aprobado 9 leyes que afectan severamente este derecho¹³⁷: 1) Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2001); 2) Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de Tierra de los Asentamientos Urbanos (2006); 3) Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (2008); 4) Ley de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (2008); 5) Ley Orgánica de Reordenamiento del Mercado Interno de los Combustibles Líquidos (2008); 6) Ley que Reserva al Estado Bienes y Servicios Conexos a las Actividades

¹³⁰ Cristyn Quiroz, David Petit y Rómulo Rivero. Relaciones Comerciales entre Venezuela y China. Publicado en Revista SIC. Centro Gumilla. 2010 y 2011.

¹³¹ José Guerra. Vuelve el presupuesto enmascarado. 03.11.12. En: <http://www.analitica.com/va/economia/opinion/9217132.asp>

¹³² Transparencia Venezuela. Presupuesto 2012: Deficitario, discrecional y opaco. En: <http://www.transparencia.org.ve/Home-1/NoticiaPrincipal/Presupuesto-2012-Deficitario-discrecional-y-opac.aspx>

¹³³ Entrevista a Carlos Larrazábal, Presidente de Conindustria. 10.13.11. En: <http://mexico.cnn.com/mundo/2011/10/14/empresarios-acusan-que-chavez-acelera-expropiaciones-antes-de-elecciones>

¹³⁴ Liderazgo y Visión. Observatorio de Derechos de la Propiedad. Boletín 5. Septiembre 2010. En: http://paisdepropietarios.org/wp-content/uploads/2010/09/boletin_septiembre.pdf

¹³⁵ Observatorio de Derechos de la Propiedad. Boletín 4. En: <http://paisdepropietarios.org/wp-content/uploads/2010/09/IV-boletin-Observatorio-de-Derechos-de-Propiedad.pdf>

¹³⁶ La Verdad: Bomba de tiempo en la Sierra de Perijá. 13.10.11.

¹³⁷ Antonio Canova González, Luis Alfonso Herrera Orellana, Karina Anzola Spadaro. ¿Expropiaciones o Vías de Hecho?. 2009.

Primarias de Hidrocarburos (2009); 7) Ley Orgánica de Ordenación de Empresas Productoras de Cemento (2008); 8) Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001); y 9) Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2010).

El argumento utilizado por el Estado para confiscar inmuebles, tierras y empresas productivas ha sido el principio de “utilidad pública” o de “utilidad social”; no obstante, la mayoría de los actos se ha ejecutado por la “vía de hecho”. En otras palabras, de acuerdo con el abogado Antonio Canova, éstas son “apropiaciones o adquisiciones forzadas”, sin que haya habido evidencia de algún delito ni procedimiento judicial previo, así como sin pago de indemnizaciones a los propietarios: “...todas las expropiaciones, que efectivamente no pueden ser calificadas como tales sino como vías de hecho, son inconstitucionales. Lo son porque no cumplen con todas o con alguna de las garantías expropiatorias previstas en la Ley de Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública y en la Constitución Nacional”¹³⁸. Se aplica así, además, la política de “ocupación previa” contemplada en la propuesta de Reforma Constitucional, rechazada por votación popular en el referendo de 2007.

3.5. Inobservancia de los derechos económicos, sociales y culturales

Estancamiento de la pobreza

La pobreza, medida por los ingresos que perciben los hogares, ha disminuido en Venezuela desde 1998, presentando una reducción sostenida entre 1999 y 2011, con excepción del período 2002-2003. La pobreza extrema pasó de 21% en 1998 a 7,6% en 2007, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Su mayor reducción ocurrió entre 2004 y 2006. Sin embargo, la tendencia descendente de la pobreza se detuvo a partir del año 2007. Desde esa fecha hasta el presente, la pobreza continua invariable y estancada en un promedio de 7,4% durante los últimos 5 años, afectando actualmente a 492.115 hogares y 2.571.000 personas aproximadamente.

Si se agrega a esta estimación de la pobreza por ingresos, la que viven más de 20% de hogares venezolanos por la insatisfacción de necesidades básicas (como vivienda y empleo, por ejemplo), los indicadores oficiales muestran un menor avance: 764.488 hogares viven en hacinamiento crítico (4.586.928 personas), 791.421 no tienen acceso a servicios básicos (4.748.526 personas), 447.018 residen en viviendas muy precarias (2.682.108 personas) y 254.526 no cuentan con trabajadores activos dentro del hogar¹³⁹.

Aumento de las protestas sociales

En julio de 2011, las ONG Espacio Público y Provea presentaron informe en el que se registraron 2.635 manifestaciones públicas en el primer semestre del año (7 protestas en promedio al día), que representan un aumento de 50% con respecto al año anterior. En el informe anual del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) se registró un total de 5.338 protestas durante 2011 (15 protestas promedio al día), 70% más que en 2010¹⁴⁰. Sobre esta tendencia ascendente de las protestas, Carlos Correa, Director de Espacio Público, expresó: “...ante la ausencia de respuestas por parte del Estado, la gente sigue recurriendo a la movilización de calle como mecanismo para reivindicar derechos”¹⁴¹.

Según el OVCS, 76% de las protestas se relacionó con derechos sociales. Las exigencias se orientaron hacia: 1) derechos laborales (2.093 - 39%), 2) solicitud de vivienda digna (1.592 - 30%), 3) demandas por seguridad ciudadana, derechos de personas privadas de libertad, participación política, derecho a la justicia (1.300 - 24%), y 4) exigencias educativas (353 - 7%)¹⁴². Las que más crecieron fueron las vinculadas al derecho de propiedad, “que aumentaron un 683%, pasando de 6, en 2010, a 47, en 2011”, y las huelgas de hambre, “que subieron en 81% como método de protesta”¹⁴³ y fueron constantes todo el año. Según el Informe, “Se pesquisarón 164 huelgas de hambre: 12 en enero, 21 en febrero, 19 en marzo, 11 en abril, 8 en mayo, 16 en junio, 15 en julio, 18 en agosto, 14 en septiembre, 15 en octubre, 11 en noviembre, y 4 en diciembre”¹⁴⁴.

Debilitamiento de los servicios de salud

En 2011 continuó una severa crisis de servicios de salud en los centros que dependen del sector público, único medio de atención asequible para el 70% de la población venezolana, que no cuenta con ninguna forma de aseguramiento público o privado. Como consecuencia de la falta de servicios de salud públicos, desde 2008 vienen aumentando las muertes infantiles

¹³⁸ El Universal: Afirman que Gobierno intervino 165 empresas en cuatro años. Antonio Canova dice que se trata de vías de hecho y no de expropiaciones. 19.07.09.

¹³⁹ INE. Resumen de Indicadores Socioeconómicos. Noviembre 2011. En: http://www.ine.gov.ve/resumenindicadoreossociales/Resumen_ISR.pdf

¹⁴⁰ OCSV. Informe sobre Tendencias de la conflictividad social en Venezuela. Análisis de las principales tendencias de la conflictividad social venezolana en 2011. Enero 2012.

¹⁴¹ El Universal: Registraron 50% más de protestas en primer semestre. 16.07.11.

¹⁴² Marco Antonio Ponce. Conflictividad y protesta social en Venezuela. En: <http://www.venezuelaawareness.com/provea/ConflictividadSocialVenezuelaMarzo2011.pdf>

¹⁴³ El Universal: Registraron 50% más de protestas en primer semestre. 16.07.11.

¹⁴⁴ Ob. Cit. OCSV.

(5.893 en 2010), las muertes maternas (330 en 2010) y las muertes de personas por no encontrar atención debida en el momento que la solicitan.

“Patricio Eduardo había sido golpeado salvajemente. (Su padre) lo llevó al CDI de la zona donde recibió atención y fue sometido a exámenes, fue referido al Pérez Carreño para tratarle lesiones (...). (Pero) se quejó porque su hijo no recibió la atención necesaria en el centro de salud. Lo colocaron en una camilla y le administraron un suero hasta que murió (...). Barrera dijo que antes de que su hijo falleciera, el padre de otro paciente y un médico del hospital le dijeron que se llevara a Patricio Eduardo porque si continuaba allí moriría. El médico le indicó que no había los recursos necesarios”¹⁴⁵.

Las investigaciones de las ONG Convite y Provea¹⁴⁶ indican que la razón de esta crisis es una severa pérdida de capacidades operativas en los centros disponibles, principalmente hospitales, por la escasez de insumos, el déficit de médicos —calculado en un 30% de la plantilla actual por renuncias masivas y en un 65% con respecto a los nuevos médicos que se están formando—, además de problemas de infraestructura y obras de reparación indebidamente planificadas en 152 hospitales, y paralizadas desde 2007 en 77% de ellos.

Al reducirse severamente la disponibilidad y el acceso a los centros públicos de salud, siguió creciendo la demanda de la medicina privada. El número de usuarios atendidos por clínicas privadas aumentó en 40% —de ellos, 60% está constituido por funcionarios del sector público— y también aumentó el financiamiento de la salud por parte de los hogares venezolanos —que pagan de su bolsillo más del 60% de los gastos de salud—. Así mismo, creció el sector asegurador como vía de protección financiera, ante la necesidad de acudir a centros privados y afrontar el permanente incremento de los costos de atención.

El Estado ha insistido en enfocar la solución “consolidando el Sistema Público Nacional de Salud, estructurado en la Misión Barrio Adentro y enmarcado en la construcción del Poder Popular y la transición al Socialismo del siglo XXI, acorde con los mandatos de la Constitución (...) y el Primer Plan Socialista ‘Simón Bolívar’ 2007 – 2013”¹⁴⁷. No obstante, aún no se promulga una ley orgánica de salud que integre la gran cantidad de sistemas fragmentados y se han centralizado servicios, desconociendo el mandato de la Constitución, mientras que la Misión Barrio Adentro no logró mantenerse, quedando inoperativa en más de un 70%—hecho admitido por el Presidente de la República en 2009—, dejando un saldo negativo en materia de institucionalidad sanitaria.

Las autoridades niegan los déficits y adjudican los problemas a desigualdades históricas, así como a “falsas necesidades”, solucionables con un sistema paralelo de salud, en el que trabajarían unos 8.000 médicos comunitarios y 2.000 médicos cirujanos venezolanos y de otras nacionalidades¹⁴⁸, formados en el país por personal docente de Cuba y contratados por el Ministerio de Salud. Sobre ello, el Dr. Fernando Bianco, ex coordinador del programa de medicina comunitaria, expresó: “Soy médico venezolano de Barrio Adentro. Los médicos de esta misión están en huelga silenciosa. Estoy con el Gobierno. Soy socialista, pero lo que está pasando no lo podemos aceptar. Podemos trabajar con la colaboración internacional, pero no supeditados a lo que digan los cubanos...”¹⁴⁹.

De igual forma, tanto los profesores de las Facultades de Medicina, Farmacia y Odontología de las universidades nacionales, como las sociedades médicas y la Academia Nacional de Medicina, han rechazado la intención de crear este sistema paralelo, sin haber sido escuchados hasta el momento:

“Ha surgido una situación de crear nuevas Escuelas de Medicina por el gobierno con un patrón totalmente diferente a las existentes. El Gobierno Nacional dentro de su esquema político, ha creado una carrera universitaria médica paralela, en la cual las Universidades Autónomas ni las Experimentales han sido consultadas (...). No es creando carreras paralelas a las que existen lo que va a dar solución a los múltiples problemas, es fortaleciendo las ya presentes lo que va a tener éxito”¹⁵⁰.

Además, existen graves retrocesos en materia preventiva. Los porcentajes de vacunación han bajado 32% con respecto al año 2005 y todas las coberturas se encuentran por debajo del 80% debido, según han admitido las propias autoridades, a que se

¹⁴⁵El Nacional. A golpes mataron a vigilante privado en Montalbán. Sección Ciudadanos. Pág. 10. 13.01.12.

¹⁴⁶Provea. Informe Anual 2010-2011. Capítulo sobre el Derecho a la Salud.

¹⁴⁷Ministerio de Salud. Memoria y Cuenta, 2010, Pág. 50.

¹⁴⁸El 01.11.11 la AN reformó la Ley del Ejercicio de la Medicina, modifican 3 artículos con el fin de permitir el ejercicio profesional de estos médicos en el país, eliminando el requisito de estar afiliados a los colegios de médicos.

¹⁴⁹El Universal: Fernando Bianco ya no es jefe de postgrado de Medicina Integral. 20.10.11.

¹⁵⁰Academia Nacional de Medicina: El Estado Actual de la Salud en Venezuela. Págs.13-14. En: <http://www.anm.org.ve/FTPANM/online/2010/pdf/ALANAM-CHILE-2010.pdf>

privilegian jornadas especiales en vez de vacunaciones rutinarias. Según Informe sobre el Derecho a la No Discriminación de las personas con VIH en Venezuela, elaborado por Acción Solidaria y 7 organizaciones del área del país¹⁵¹, la falta de una respuesta nacional efectiva al VIH siguió creando interrupciones constantes en el suministro de tratamiento antirretroviral a unas 38.000 personas, y ha facilitado la expansión continua de la epidemia y las muertes por Sida. Hasta ahora, 75% de las personas con VIH en el país no han sido diagnosticadas y el Estado venezolano desconocería por completo sus necesidades de atención.

Reducción de la matrícula de educación básica

La matrícula de educación básica y media comenzó a descender a partir del año escolar 2005-2006, cuando se retiraron del sistema 585.768 niños y adolescentes. En el año escolar 2007-2008 se desincorporaron 68.887. Estas cifras indican una pérdida del 30% de la matrícula en un lapso de 4 años, lo que representa un resultado contrario a los propósitos de inclusión social de las medidas de gobierno. En 2010, la Ministra de Educación, Maryann Hanson, declaró ante la AN: "Nosotros no vamos a negar que el sistema escolar venezolano tiene problemas, eso no lo vamos a negar, además, endemoniados problemas tenemos, que muchas veces son difíciles de resolver"¹⁵².

El 30% de los retiros se produce en la educación básica (de 1ro a 6to grado), siendo el primero y segundo grados los que pierden anualmente más niños (alrededor de 66%). De acuerdo con Luis Bravo Jáuregui, la educación básica "...es el nivel de mayor precariedad institucional, pues muestra a lo largo de los doce años examinados una dinámica de escolarización mucho más modesta que los niveles más altos de escolaridad, como son el medio y superior..."¹⁵³. Además, la reducción de la matrícula escolar se ha dado en las escuelas públicas y no en las privadas, y no se explica por un traslado de la población escolar entre ellas, aunque efectivamente la matrícula privada ha estado creciendo de manera sostenida. Esto indica que se han retirado del sistema educativo precisamente los niños de los sectores de menores recursos, agravando la situación de exclusión social.

Según Antonio Ecarri, Presidente de la Casa Uslar Pietri, 2.236.928 niños y niñas estarían fuera del sistema escolar. Si se toman datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población total de 0 a 8 años de edad estaría cercana a 5.251.837¹⁵⁴. La causa, de acuerdo con Mariano Herrera, es el deterioro del sistema educativo: "Actualmente tenemos 40% de maestros interinos, 30% de maestros no graduados. Hay escuelas bolivarianas sin el programa de alimentación escolar, hay 6 estados con huelga de maestros, y por la reducción del presupuesto muchas gobernaciones solo tienen para pagar los sueldos de maestros hasta julio"¹⁵⁵.

Por otro lado, en declaraciones públicas del 25.09.11, la Ministra de Educación manifestó la intención de reproducir la ideología socialista dentro de las aulas: "Nosotros estamos intentando crear un Estado socialista y tenemos que reproducir la ideología de un Estado socialista. Sin embargo, en esto hemos sido tímidos y respetuosos, además, porque creemos en el diálogo y en el intercambio de saberes y no negamos el conocimiento universal"¹⁵⁶. La Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes (Fenasopadres), la Cámara Venezolana de la Educación Privada y la Asociación Nacional de Instituciones Educativas Privadas, rechazaron las declaraciones de la Ministra y advirtieron que acudirían a las instancias internacionales para denunciar la intención de imponer un pensamiento único en las escuelas:

"La Ministra de Educación viola leyes y acuerdos internacionales (...) Eso es contrario a lo que establece la Constitución, la Ley Orgánica de Educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de San José y otros instrumentos legales. Rechazamos de manera categórica el llamado de la ministra a ofrecer una formación con pensamiento único. Los instrumentos legales establecen que debe haber pluralidad de ideologías. En lugar de proponer un modelo de educación que fomente la tolerancia, se enaltece la trasgresión de las leyes. El ministerio está desvirtuando el mensaje de formación de buenos ciudadanos, especialmente en los niños, que son los más vulnerables"¹⁵⁷.

¹⁵¹ ACSOL. Informe sobre el Derecho a la No Discriminación en Venezuela. Septiembre 2011. En: <http://www.acsol.org/?seccion=401&id=628&ver=det&show=1>

¹⁵² El Universal: Ministra Hanson: problemas de educación son "endemoniados". 11.02.11.

¹⁵³ Luis Bravo Jáuregui: 12 años de educación en Venezuela (Escolaridad y alfabetización 1999-2010). Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela. Línea de Investigación Memoria educativa Venezolana. Febrero de 2011. Pág. 14.

¹⁵⁴ El Universal: Matrícula escolar pública está estancada desde hace cinco años. 22.02.11.

¹⁵⁵ El Nacional. Aseguran que sólo un 21% de los inscritos en las misiones Robinson y Ribas se gradúa. 07.05.11.

¹⁵⁶ El Universal: "La educación debe reproducir la ideología del Estado socialista". 25.09.11.

¹⁵⁷ El Nacional: Llaman a maestros a evitar ideologizar a sus estudiante. 26.09.11.

Precariedad de puestos de trabajo

En los últimos sondeos de opinión pública, la falta de empleo es el tema que personalmente más preocupa a los venezolanos¹⁵⁸. Hasta el primer semestre de 2011, en el mercado laboral había 12.004.961 trabajadores ocupados (44% con empleos informales) y 1.157.672 desocupados, según datos del INE. 81% de los empleos está en el sector privado y 19% en el público.

Según Conindustria, aunque el empleo privado aportó 220.000 nuevos empleos¹⁵⁹ en la última década, la cifra hubiera sido tres veces mayor de no haberse perdido 432.000 puestos de trabajo entre 1999 y 2005, por el cierre de unas 8.000 empresas, y cerca de 1.5 millones no absorbidos en las empresas expropiadas por el Estado entre 2006 y 2009¹⁶⁰. Asimismo, Conindustria reportó la desaparición de 200.000 empresas privadas entre 2001 y 2011¹⁶¹.

La mayor reducción de empleos se produce en los sectores de manufactura y construcción. Expresó Conindustria, "...en el sector manufacturero hay 36% menos empresas". Para 1999, la producción de manufactura representaba 17% del PIB y, para 2011, 14,5%¹⁶². Según el economista Leonardo Vera: "...en términos del crecimiento del producto, el sector manufacturero (...se encuentra en una fase recesiva y la profundidad de la misma se viene ampliando (...). La mayor tasa de mortalidad se da en la gran industria que, representando sólo el 8% de los establecimientos, genera más del 50% del empleo del sector..."¹⁶³. En cambio, el sector terciario (servicios y comercio) es el que más emplea, reduciendo la productividad laboral¹⁶⁴.

Según datos aportados por la investigadora Genny Zúñiga, del IIES-UCAB, en los sectores de servicio y comercio es mayor la tercerización de la estructura del mercado de trabajo, es decir, donde hay más trabajadores con empleos precarios, entre los cuales estarían 1.9 millones de empleados públicos y 2.6 millones de trabajadores del sector privado¹⁶⁵. En 2011, el Observatorio de Asuntos Laborales (OAL) expresó que los trabajadores en estas condiciones representaban 19,6% de los ocupados en la economía formal¹⁶⁶. Además, hay 6 millones de trabajadores informales sin ninguna protección laboral. De éstos, según el OAL, sólo 5% pertenece a un sindicato y aproximadamente 1,6 millones vende en las calles¹⁶⁷. En las cifras aportadas por Zúñiga, 79% de las mujeres trabaja en el sector comercio (3.7 millones), principalmente en el comercio al detal. Más de 1.4 millones son trabajadoras por cuenta propia y 97% de ellas labora en el sector informal¹⁶⁸.

Desde que, en diciembre de 2009, se creó la Comisión Presidencial de Política Laboral para el Sector Público, con el objeto de centralizar las políticas laborales de toda la administración pública, incluyendo el manejo de los beneficios sociales y pólizas de salud¹⁶⁹, los trabajadores venezolanos han estado sometidos a severas restricciones de sus derechos laborales, entre los cuales se encuentran el derecho a la contratación colectiva, el libre ejercicio de la actividad sindical y el derecho a la protesta. Estas acciones están orientadas por el Plan de Políticas Laborales y Negociación, elaborado por el Ministerio del Trabajo en el 2009.

Aunque durante 2010 las discusiones sobre la ley del trabajo se estancaron, en noviembre de 2011 el Presidente de la República anunció su decisión de llevar a cabo la reforma por un decreto-ley, para responder a las solicitudes de la recién creada Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y el Mar¹⁷⁰ (órgano unificador de organizaciones de trabajadores oficialistas, "...seguidores del Presidente, más allá de sus diferencias sindicales"¹⁷¹). Entre las propuestas se incluyó la eliminación de la tercerización, la reducción progresiva de la jornada de trabajo, así como la recuperación de las prestaciones sociales por antigüedad y su carácter retroactivo¹⁷².

Ante este anuncio, voceros del Frente Autónomo en Defensa del Empleo, el Salario y el Sindicato (FADESS), expresaron: "...es una vergüenza nacional que el Estado patrono asuma la discusión"¹⁷³. En diciembre de 2011, esta organización denunció que,

¹⁵⁸Centro Gumilla. Estudio de valoraciones sociales de la democracia en Venezuela. En: <http://www.gumilla.org/?p=article&id=13172563125559&entid=article>

¹⁵⁹Conindustria. Coyuntura Semanal. Estudios Económicos y Legales. El Empleo en Venezuela. No. 274. 10 de Junio de 2011. En: <http://www.cinviere.com/Documentos/Boletines/CONINDUSTRIA-BoletindeCoyunturaNo274.pdf>

¹⁶⁰El Nacional: Maryolga Girán. Unos dos millones de empleos se han perdido en la última década. 26.10.09.

¹⁶¹El Mundo. Conindustria calcula inflación de 25% al cierre de 2011. 03.11.11.

¹⁶²Ibid.

¹⁶³Leonardo Vera. Declinación y Potencialidades del Sector Manufacturero en Venezuela. Universidad Central de Venezuela. Escuela de Economía. Septiembre 2009. En: http://www.leonardovera.com/research_papers/MV11.pdf

¹⁶⁴Ob. Cit. Leonardo Vera.

¹⁶⁵El Nacional: 64% de los ocupados tiene trabajo precario. 07.12.11.

¹⁶⁶El Nacional: La tercerización abarca a 1,2 millones de trabajadores del sector formal. 08.08.11.

¹⁶⁷El Nacional: 46% de población activa pertenece a la economía informal. 15.06.11.

¹⁶⁸Genny Zúñiga Álvarez. Políticas de empleo para grupos vulnerables. Ildis. Pág. 19.

¹⁶⁹Gaceta Oficial 39.322/373.479. Decreto N° 7089. Del 04 de diciembre de 2009.

¹⁷⁰Blog de Chávez: Nace la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras. 11.11.11.

¹⁷¹El Universal: Activarán papel de las milicias laborales en las empresas. 28.11.11.

¹⁷²AVN: Presidente asumirá reforma de Ley Orgánica del Trabajo. 09.11.11.

¹⁷³El Universal: Rechazan protagonismo oficial en reforma de la LOT. 29.11.11.

desde 2009, en Venezuela habían ocurrido más de 2.000 conflictos laborales “...con huelgas de hambre, de sangre y con la dramática costura de labios ante la indiferencia de las autoridades a los reclamos laborales”. Además manifestaron que “...se persigue a los dirigentes sindicales, se criminaliza las protestas” y se ha incumplido con los contratos colectivos de más de 1 millón de empleados públicos¹⁷⁴.

Déficit de viviendas

En Venezuela, el déficit habitacional ronda los 2.8 millones de viviendas, y aproximadamente 1.5 millones de casas están en mal estado. Este es uno de los principales problemas sociales no resueltos en el país en la última década. El Profesor Carlos Alberto Molina, del Instituto de Estudios Superiores de Administración, IESA, presentó en 2011 una investigación en la que se encontró que Venezuela posee el déficit de vivienda per cápita más alto de América Latina: “...faltan 78 viviendas por cada 1.000 habitantes, mientras que en Argentina requieren 65; en México, 60; en Brasil, 46; en Colombia, 42; en Chile, 35 y en Perú, 24”¹⁷⁵. Los cálculos del propio Estado indican que anualmente deberían construirse 150.000 viviendas para cubrir el déficit en unos 20 años¹⁷⁶.

Entre 2005 y 2008 aumentó el número de viviendas construidas —más del 60% por el sector privado—¹⁷⁷, pasando de 32.193 a 60.000. En 2009 se construyeron 98.000 viviendas debido al efecto positivo que, según la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, tuvo la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Esta facilitó créditos con tasas de interés por debajo de la inflación y creó nuevas fuentes de financiamiento para los constructores¹⁷⁸. Sin embargo, en 2009, el gobierno nacionalizó empresas cementeras y productoras de cabillas, causando una escasez que intentó solucionar mediante la importación de materiales y firma de convenios para la construcción de viviendas con Cuba, Brasil, China y Bielorrusia. Esto provocó la caída de la construcción de viviendas, a 62.000 en 2010 y a menos de 40.000 en 2011, según cálculos de algunos analistas, puesto que el Banco Central de Venezuela dejó de publicar las cifras y las registradas por el Ministerio de Vivienda y Hábitat son incompletas¹⁷⁹.

Se tomaron también medidas en el marco de una “batalla jurídica contra la especulación causada por el sector privado”, según declaraciones del entonces Ministro de Vivienda y Hábitat, Francisco Sesto¹⁸⁰. Destacan las que este ministerio dictó para prohibir los ajustes por inflación de los contratos de compra-venta en 2009¹⁸¹ y la ocupación estatal—ordenada por el Presidente y ejecutada por el Indepabis—de 33 conjuntos residenciales privados en 2010 —que suman unas 10.000 viviendas—debido a retrasos en su terminación. Esto último derivó en sanciones penales contra directivos de las empresas constructoras por delitos de “estafa inmobiliaria”¹⁸², a pesar del constante incumplimiento, por parte del Estado, de los lapsos de entrega de las viviendas construidas por éste (3,2% de 59.549 viviendas de la Misión Villanueva y 5% de 24.200 viviendas en Ciudad Miranda, Ciudad Belén y Bosques del Ingenio)¹⁸³.

En abril de 2011, la AN organizó el Primer Encuentro Nacional contra la Estafa Inmobiliaria, con presencia de su directiva, representantes del Indepabis, el TSJ y 400 personas integrantes del Movimiento Contralor por la Vivienda y la Vida (Movida). En este evento, el Indepabis informó acerca de 25.000 viviendas afectadas por estafas inmobiliarias, por pagos adicionales al costo inicialmente pactado exigidos a los propietarios, la paralización de obras, proyectos que jamás fueron iniciados, usura e incumplimiento de contratos. La Vicepresidenta de la AN, calificó estas situaciones como “...formas de especulación que desarrolla el capitalismo para el engaño, la estafa y para el robo”¹⁸⁴.

No obstante, la intervención estatal no garantizó las entregas: “El Vicepresidente Elías Jaua declaró que en 30 días comenzarían a entregar los apartamentos expropiados a sus dueños, (pero) en enero de 2011 el ministro Canán informó que el Gobierno esperaba (entregarlos) en un lapso de dos años...”¹⁸⁵. En un reportaje realizado por las periodistas Weffer y Reyes del diario Últimas Noticias, una persona con 4 años esperando por la entrega de su apartamento expresó: “La intervención fue una mala decisión. Creo que si el Gobierno hubiese continuado con la fiscalización y presionado por la entrega, los resultados

¹⁷⁴ UPI: Denuncian situación laboral en Venezuela por la Celac. 02.12.11. En: <http://espanol.upi.com/Politica/2011/12/02/Denuncian-situacion-laboral-en-Venezuela-por-la-Celac/UPI-24821322856874/>

¹⁷⁵ El Nacional: Caracas tiene el metro cuadrado más costoso de América del Sur. 10.10.11.

¹⁷⁶ 120.000 para reducir el déficit estructural, más 30.000 para cubrir el crecimiento vegetativo de la población.

¹⁷⁷ 32.193 en 2005, 60.000 en 2006, 82.589 en 2007, 60.000 en 2008.

¹⁷⁸ En esta ley se crearon 5 fondos: Fondo de Aportes del Sector Público, Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda, Fondo de Garantías, Fondo de Contingencia.

¹⁷⁹ Provea. Informe Anual Sep. 2010-Sep.2011. Derecho a la Vivienda. Págs. 232-233.

¹⁸⁰ El Mundo: Ministerio de Vivienda revisará a fondo materia de alquileres. 13.12.08.

¹⁸¹ Gaceta Oficial N° 39.197, del 10 de junio de 2009.

¹⁸² Constructores y representantes de firmas inmobiliarias abandonaron el país y otros fueron detenidos.

¹⁸³ Provea. Informe Anual Sep. 2010-Sep.2011. Derecho a la Vivienda. Págs. 233-234.

¹⁸⁴ Indepabis: Asamblea Nacional recibió más de 400 víctimas de Movida por estafa inmobiliaria. 28.03.11.

¹⁸⁵ Provea. Informe Anual Sep. 2010-Sep.2011. Pág. 241.

hubiesen sido más efectivos y justos. Ellos tuvieron que responsabilizarse de algo que no les correspondía y han incurrido en retrasos...”¹⁸⁶.

A fines de 2010, 130.000 familias perdieron sus viviendas debido a la intensa temporada de lluvias. Para su protección, el Presidente decretó la Ley de Refugios Dignos¹⁸⁷. Se crearon 854 refugios —42 militares y 812 civiles—, dentro de escuelas, centros de salud, hoteles y edificios públicos y privados, haciendo “uso temporal de cualquier tipo de infraestructura física e instalaciones”. La Ley estableció garantías de habitabilidad y dotación de los refugios, dictando su tutela por parte de los organismos públicos —en calidad de “padrinos”—, en conjunto con “Consejos Comunales, organizaciones populares y todas las expresiones propias del Poder Popular”.

También se determinó la permanencia de las familias en los refugios hasta que el Estado pueda procurar nuevas viviendas en sitios seguros. La mayoría de estas familias aún vive en estos lugares y es sometida regularmente a medidas de vigilancia por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, como lo relatan algunas que dejaron estos refugios: “Nos querían tener todo el día en el refugio, casi como esclavos”¹⁸⁸, “Como no nos quedamos allí, nos sacaron de la lista (de entrega de viviendas). Nos pasó a muchas personas”¹⁸⁹. Las condiciones de habitabilidad han ido deteriorándose, produciendo frecuentes protestas y abandono de los refugios para volver a vivir o construir en zonas precarias.

El Presidente también dictó leyes que afectan la propiedad de las tierras y de las viviendas. Entre ellas se encuentran:

- a) Ley de Tierras Urbanas¹⁹⁰ (octubre 2009), en la que se permite al Ejecutivo, sin la intervención de un tribunal, la expropiación de tierras urbanas abandonadas, sin edificar y cualquier otra que aquel determine.
- b) Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Viviendas¹⁹¹ (enero 2011), que faculta al Ejecutivo para reordenar por decreto la distribución y uso del espacio urbano y rural en Áreas Vitales de Viviendas y de Residencias (AVIVIR), donde las viviendas se adjudican para uso exclusivo de residencia familiar, “salvo autorización expresa de la autoridad competente, siempre y cuando sea de interés general de la sociedad”, y se prohíben “actos de disposición parcial o total de los derechos adjudicados, tales como: venta, donaciones, alquileres, cesiones o constituciones de hipotecas”.
- c) Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela¹⁹² (abril 2011), en la que se reafirma el régimen de propiedad establecido en la ley antes mencionada en el literal b), distinto al contemplado en las leyes de Propiedad Horizontal y Venta de Parcelas, y la obligación de constructores de vender estas viviendas para uso de propiedad familiar y multifamiliar, transfiriendo al Estado con costo cero los terrenos que sean de su propiedad.
- d) Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos¹⁹³ (mayo 2011), en la que el Estado tiene la atribución de otorgar títulos de propiedad de tierras públicas o privadas—de carácter social, familiar, colectiva o comunal—, a comunidades en “asentamientos urbanos consolidados”, con apoyo de los Comités de Tierras Urbanas, como órganos de los Consejos Comunales y del Poder Popular, cuya personalidad jurídica depende del Instituto Nacional de Tierras (INTI).

Asimismo, durante 2011 se adoptaron medidas legales que afectan la propiedad de las viviendas arrendadas, justificadas por el Estado en vista de un persistente “déficit de soluciones habitacionales para satisfacer la enorme demanda nacional, producto principalmente de distorsiones en el mercado inmobiliario y en el sector construcción”, y de “precios de alquiler, que en la mayoría de los casos responden a los valores que fija el mercado por vía de la especulación inmobiliaria y los intereses capitalistas de los propietarios y arrendadores”. Estas medidas son: la Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas¹⁹⁴, la Resolución para la Regulación de Cánones de Arrendamiento¹⁹⁵, y la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda¹⁹⁶.

Estas leyes se llevaron adelante con apoyo de grupos y organizaciones a los que el Estado denomina Movimiento de Pobladores y considera integrantes del Poder Popular, entre los cuales se encuentran Conserjes, Comité de Tierras Urbanas, Campamentos de Pioneros, Movimiento de Ocupantes, Red Metropolitana de Inquilinos, Frente Nacional de Inquilinos, Frente

¹⁸⁶Últimas Noticias: “Una buena y otra mala”. 08.01.12.

¹⁸⁷Decreto 8.001. Gaceta Oficial 39.599 del 21 de enero de 2011.

¹⁸⁸Entrevista a Fabian Rico. “Éramos caso como esclavos”. Erigen viviendas sobre escombros. El Nacional. Sección Ciudadanos. Portada. 13.07.12.

¹⁸⁹Entrevista a María Cantillo Contreras. “Éramos caso como esclavos”. Erigen viviendas sobre escombros. El Nacional. Sección Ciudadanos. Portada. 13.07.12.

¹⁹⁰Gaceta Oficial N° 5.933 del 21 de octubre de 2009.

¹⁹¹Decreto N° 8.005. Gaceta Oficial N° 6.018 Extraordinaria del 29 de enero 2010.

¹⁹²Decreto N° 8.143. Gaceta Oficial N° 6.021, Extraordinario, del 06 de abril de 2011.

¹⁹³Gaceta Oficial N° 39.668, del 06 de mayo de 2011.

¹⁹⁴Decreto N° 8.190. Gaceta Oficial 39.668 del 6 mayo 2011.

¹⁹⁵Gaceta Oficial N° 39.783 del 21 de octubre de 2011.

¹⁹⁶Gaceta Oficial N° 39.799 del 14 de noviembre de 2011.

Patriótico de Inquilinos, Mujeres Activas por la Vivienda, Asociación Bolivariana de Inquilinos y Frente de Resistencia contra Desalojos Arbitrarios¹⁹⁷.

Estas leyes buscan la seguridad de toda persona y grupo familiar que arriende una vivienda, pensión, habitación o residencia de carácter principal, incluyendo beneficiarios de créditos inmobiliarios, protegiéndolas de medidas arbitrarias de desalojo forzoso, secuestro cautelar, discriminación o explotación que menoscaben el derecho a la vivienda por orientación sexual, identidad de género, origen étnico, preferencia política y religiosa, profesión o condición social, condición económica, estado civil, edad, clase social, estado de salud y condición física, entre otros; y establecen garantías a la libertad de los particulares para celebrar contratos de arrendamiento a tiempo determinado o indeterminado. Sin embargo, convierten el arrendamiento en un acto riesgoso para los propietarios, puesto que:

1. Declaran la vivienda arrendada como objeto de interés social, y toda “vivienda desocupada” se considera un hecho contrario a este interés que, al no arrendarse, pagará impuestos.
2. Procuran que las viviendas arrendadas sean vendidas a los arrendatarios, sobre todo las de mayor antigüedad y en los casos de personas o familias que tengan largo tiempo arrendadas o se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad. Dispone también que el sector privado construya viviendas destinadas al arrendamiento.
3. Establecen la supervisión estricta del inmueble y de los contratos de arrendamiento por el Ejecutivo, a través de una Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, adscrita al Ministerio competente, que además fijará los cánones de arrendamiento y los precios de venta.
4. Aplican sanciones penales y multas por delitos de especulación, usura y otros conexos en caso del incumplimiento de la ley, incluyendo la expropiación del inmueble, si se cometen hasta tres veces faltas y el dueño posee más de 5 inmuebles destinados al arrendamiento.
5. Restringen la posibilidad de desocupación del inmueble, aunque se hayan seguido todos los procedimientos previstos en la ley, hasta tanto las personas o familias no tengan otro lugar de habitación, que deberá ser provisto por el Ejecutivo, sea en un refugio temporal o por medio de una solución habitacional definitiva.

Es importante señalar que, desde 2006, el gobierno sigue la política de expropiaciones de edificios desocupados para atender el problema de la vivienda. Pero, de acuerdo con lo que han denunciado sus ocupantes, “cinco años después ni dueños ni inquilinos han tenido solución, porque los primeros no han recibido el pago y los segundos no han obtenido el título de propiedad”¹⁹⁸. Más del 95% de estos edificios no posee documento de condominio, razón por la cual no ha procedido la venta de cada apartamento a sus ocupantes, ni se sabe si ahora será posible, debido a las restricciones a la propiedad privada de las viviendas provistas por el Estado que imponen las nuevas leyes.

En un evento realizado en noviembre de 2011 por el Frente Nacional de Defensa de la Propiedad, conformado por pequeños propietarios afectados por la prohibición de desalojos y la regulación de los arrendamientos, junto con las organizaciones civiles Asociación de Propietarios de Inmuebles Urbanos, Liderazgo y Visión, Cedice Libertad, Comité de Defensa de las Viviendas de Alquiler y la Red de Propietarios de Viviendas de Alquiler¹⁹⁹, presentaron sus testimonios Ceferino Castro, militante del PSUV, sometido a una medida de desalojo de su casa; Inés Yáñez, de 90 años de edad, despojada junto a su hija de su vivienda en San Agustín del Norte, que también funcionaba como pensión; y Nancy Riveros, joven estudiante de la Escuela de Trabajo Social de la UCV, cuyo padre fue asesinado para quitarle el hotel que regentaba. A ocho meses del suceso, la vida de su familia sigue siendo amenazada.

La Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) fue lanzada por el Presidente de la República en abril de 2011. La responsabilidad de esta misión quedó a cargo del Vicepresidente de Desarrollo Territorial y Coordinador del Órgano Rector del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, Rafael Ramírez. En la GMVV se prometió construir 2.725.000 viviendas de 70 metros cuadrados en 7 años, vendidas en 270.000 bolívares cada una (55% por debajo del mercado) a través de créditos de hasta 25 años. El Vicepresidente Elías Jaua informó en julio que se habían expropiado 67.000 metros cuadrados de terrenos privados — con ayuda del Movimiento de Pobladores—, y transferido unos 263.000 metros cuadrados de terrenos del Estado, expropiando además 19 edificios en estado de abandono²⁰⁰.

¹⁹⁷Ministerio de Vivienda y Hábitat: En pie de lucha, por la transformación arrendataria en Venezuela. 23.05.11.

¹⁹⁸El Nacional: Gobierno aún no ha fijado precios de venta de edificios para alquiler. 09.01.12.

¹⁹⁹ Hablan los dolientes: “La violación al derecho a la propiedad afecta a todos”. 23.11.11. En: <http://www.liderazgovision.org/2011/11/23/hablan-los-dolientes-la-violacion-al-derecho-a-la-propiedad-afecta-a-todos/>

²⁰⁰El Nacional: Gobierno ha expropiado 67.000 metros cuadrados para construir viviendas. 21.07.11.

El 27.11.11, en Consejo de Ministros, el Presidente de la República afirmó que se habían culminado 100.000 viviendas²⁰¹, equivalentes al 65% de la meta de 153.000 programadas para el año²⁰². No obstante, el Ministro Ramírez detalló que 48% de las aportadas por el Ejecutivo eran viviendas reparadas y equipadas dentro del plan de sustitución de “rancho por vivienda”, siendo 31.000 las viviendas efectivamente construidas por el Gobierno.

Agregó también el Ministro que todavía faltaban 59.000 hectáreas de terreno para alcanzar la gran meta de 2 millones de viviendas²⁰³. A finales de diciembre, el Ministro Ramírez ofreció nuevas cifras, en las que indicaba que se habían terminado 133.129 viviendas, es decir, 30.000 más en apenas un mes. Ante estas increíbles cifras, el Vicepresidente Elías Jaua informó que: “Buena parte del plan 2011 fue lo que se llamó el cierre del ciclo, que era un conjunto de viviendas que se habían comenzado a construir en 2009 o 2010 (...) Pero también influyó el programa de sustitución de *viviendas por rancho*, que es un procedimiento muy rápido, mediante el cual una comunidad organizada puede construir 70 o 100 casas (...). Obviamente, nadie puede pensar que se pueden construir 150.000 viviendas de la nada...”²⁰⁴.

4. Amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos

Por investigar, hacer denuncias, proteger a las víctimas y exigir conductas apegadas a los derechos humanos, los defensores y defensoras, así como las organizaciones dedicadas a esta actividad en Venezuela, continuaron siendo objeto de descalificaciones permanentes y de actos de hostigamiento y acusación por parte de funcionarios. A estas prácticas se añadieron amenazas y agresiones que generalmente cometen grupos vinculados al gobierno, y sobre las cuales no se hace ninguna averiguación después de que los hechos son denunciados. El Diario El Nacional realizó un reportaje el 17.10.2011, en el que se señalaba que trabajar en ONG se ha convertido en un oficio peligroso en Venezuela, debido a la práctica de culpar a éstas de los problemas del país, por parte de las autoridades del Estado²⁰⁵.

En el seguimiento que hacen el Foro por la vida, la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, Provea y Cofavic, recogido en la Tabla 6, sin duda el año 2010 fue el más grave en relación con ataques a defensores de derechos humanos, presentándose el número mayor de eventos, en especial, la descalificación o el desprestigio público, así como un caso de tortura (Franklin Brito) y otro de asesinato (Mijail Martínez). Dentro de las acciones judiciales de 2010, cabe destacar la acción contra 34 ONG, cuyas directivas fueron denunciadas ante el Ministerio Público como posibles traidoras a la patria por recibir fondos internacionales. Los funcionarios son responsables de más del 80% de las situaciones de amenaza, entre ellos,

	2008-2009	2010	2011
Detenciones arbitrarias	7	5	2
Acciones de desprestigio	5	11	6
Amenazas de inicio de acciones judiciales		4	1
Inicio de acciones judiciales	6	3	2
Expulsiones de defensores extranjeros	2		
Amedrentamientos	3	3	3
Agresiones	2	2	2
Torturas		1	
Asesinatos		1	
Total	25	30	16

Guardia Nacional, Ejército, Tribunales Penales, Funcionarios del Ejecutivo, Policías Municipales y Cuerpos de Inteligencia. En el 30% de los casos se ataca a las organizaciones y, en el 48%, a sus directivos o activistas, involucrando en un 13% a sus familias.

El menor número de agresiones y hostigamientos durante 2011 no los hace menos graves ni descarta la posibilidad de que vuelvan a intensificarse en momentos críticos de vulneración de derechos humanos. Los casos más destacados en 2011 fueron el de Humberto Prado, Director del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), y el de Carlos Nieto, Director de la ONG Una Ventana a la Libertad, ambos activistas de organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Ambos fueron objeto de campañas de descrédito y acusados personalmente, en momentos en los que ocurrieron los sucesos de las prisiones El Rodeo I y El Rodeo II. En rueda de prensa para denunciar los ataques contra Prado, el sacerdote Raúl Herrera, Director del Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, y vocero del Foro por la Vida, expresó:

“Los defensores de Derechos Humanos son vistos como una amenaza y por eso las autoridades los acusan de los problemas, en un intento por desviar la atención de un problema estructural del país, como lo es la crisis del sistema penitenciario que requiere desde hace mucho tiempo medidas de fondo. No es verdad que esto (lo que estaba ocurriendo en El Rodeo) sea una estrategia de no sé qué sector para desestabilizar al Gobierno, lo que es verdad es que

²⁰¹ Ministerio de Energía y Petróleo: Gobierno Bolivariano entregó vivienda número 100 mil del año. 28.11.11.

²⁰² A finales de diciembre el Ministro Rodríguez expresó que se habían terminado 133.129 viviendas.

²⁰³ El Universal: Gobierno ha terminado 63% de las casas programadas. 17.11.11.

²⁰⁴ <http://www.mv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=17&t=173838>

²⁰⁵ El Nacional: Culpar a las ONG, un oficio peligroso. 17.10.11.

hay un grave problema que no ha sido resuelto en años y las autoridades deberían llamar a los que saben de eso para escuchar sus propuestas y planteamientos"²⁰⁶.

También, en virtud de la crisis carcelaria que se evidenció con los sucesos de El Rodeo I y II, el Diario *Ve* —de tendencia oficialista— llamó “delincuentes” a activistas de varias organizaciones de derechos humanos en su editorial del 22 de junio de 2011, bajo el título “Al problema carcelario le llegó el Departamento de Estado”. Allí se publicó: “...EEUU ha empujado de forma simultánea a diversas organizaciones tarifadas para que aparezcan en escena (la CIDH, el Observatorio Venezolano de Prisiones, el Centro por la Justicia y por el Derecho Internacional, Espacio Público, la Asociación Civil Acción Solidaria y Provea), con personeros a la cabeza como Humberto Prado, Carlos Correa, Feliciano Reyna y Marino Alvarado, de vieja data delincencial”²⁰⁷.

Posteriormente, en octubre de 2011, Carlos Nieto Palma fue advertido de una supuesta solicitud de aprehensión en su contra, hecha por la Ministra de Servicios Penitenciarios, Iris Valera, al Ministerio Público, por ser presuntamente “autor intelectual” de un secuestro realizado en la Cárcel de Tocuyito, ubicada en el estado Carabobo²⁰⁸. En diciembre de 2011, a raíz del secuestro de 955 familiares de los presos como protesta por el retardo procesal (800 mujeres, 5 hombres y 150 niños y adolescentes) en las cárceles Yare I y Yare II del estado Miranda, la Ministra Varela volvió a calificar a las ONG de derechos humanos como agentes de la CIA y admitió que estaba prohibida su entrada a las cárceles, acusándolas de difundir información falsa a través de las redes sociales y de aliarse con las mafias carcelarias para crear situaciones de conflicto interno. Parte de sus palabras fueron:

“...en los 5 meses que tengo de haber sido designada Ministra, ellos (personas y ONG dedicadas a los derechos humanos de personas privadas de libertad) nunca han ido a ninguna cárcel del país (...) tampoco los voy a dejar a entrar, porque no voy a permitir que venga un escuálido (término peyorativo utilizado para definir a personas no identificadas con la ideología del gobierno) a sabotearme la gestión, no lo voy a permitir, ¡tengo prohibida la entrada de estos señores!, que yo no los voy a nombrar, pero son estas personas que salen en los diarios de circulación nacional hablando del sistema penitenciario, como si en realidad ellos estuvieran allí o vivieran allí (...) me han dicho ellos, los compatriotas que están privados de libertad, que han ido a ofrecerles millones (las personas y ONG que no se mencionan) para que generen una situación difícil de conflicto, jugando con la vida de estos compatriotas, tal vez sabiendo que allí hay personas que han cometido múltiple cantidad de delitos(...). Entonces, la manera de obligarlos a que respeten es prohibiéndoles la entrada a los recintos penitenciarios. Ellos no pueden venir a hablar aquí del sistema penitenciario, ninguna de esas llamadas ONG financiadas por la CIA, porque ¡no entran a los recintos penitenciarios y no saben lo que pasa dentro de los recintos penitenciarios!”²⁰⁹.

En enero de 2001, Rocío San Miguel, Directora de la ONG Control Ciudadano, y los periodistas venezolanos Nelson Bocaranda, Marianela Salazar y Patricia Poleo, fueron calificados en lenguaje militar como “actores táctico operacionales” de un “ataque” efectuado a través de “campañas de opinión”, en los que la politización, la cubanización y los descontentos internos son mencionados como problemas en la FANB, a fin de promover una “sublevación o alzamiento” dentro de la institución militar en contra del Presidente. En la Revista *Ámbito Cívico Militar*, órgano divulgativo oficial del Comando Operacional Estratégico de la FANB, en su primera edición especial diciembre/enero de 2011²¹⁰ se expresa:

“...el esquema hipotético de ataque conducido por sectores radicales de la oposición de la mano del imperialismo contra la FANB, están direccionados al Golpe de Estado. La maniobra ha consistido en establecer una serie de climas de opinión, cuyo blanco de ataque se encuentra representado en la figura del Comandante Presidente, Hugo Chávez, a quien pretenden construirle un absurdo escenario de ‘traición a la patria’ (...); el cual viene siendo articulado más recientemente por los actores ‘táctico-operacionales’, Rocío San Miguel, Nelson Bocaranda y Patricia Poleo, quienes introducen el tema militar en lo que llamaremos una “invariante” en el discurso opositor y que es utilizado como “comodín” en ciertas coyunturas (...) la campaña está dirigida a calar en los sectores medios y bajos de las FANB, con el fin de poner en marcha su estrategia, y para ello, solo bastaría según su percepción, aprovechar el conflicto en algunos sectores del país como sindicatos, mineros, maestros, estudiantes, inclusive ‘afectos’ al gobierno (...) ¿será que se

²⁰⁶ El Universal: “Ataques a ONGs buscan distraer la atención”. 24.06.11.

²⁰⁷ El Universal: Rechazan agresión verbal contra ONG y defensores de DDHH. 26.06.11.

²⁰⁸ El Universal: Nieto Palma denuncia supuesta pretensión de hacerlo preso. 15.10.11.

²⁰⁹ Entrevista a la Ministra Iris Varela en el Programa Dando y Dando transmitido por Venezolana de Televisión (VTV). 03.01.11 Video en <http://www.vtv.gov.ve/index.php/nacionales/74212-varela-con-informacion-basura-pretenden-sacar-provecho-politico-en-tema-penitenciario>

²¹⁰ CEOFANB. Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la Mira. Revista ámbito Cívico Militar. Órgano divulgativo del Comando Estratégico Operacional de la FANB. Primera Edición Especial. Diciembre/Enero 2011. Año III. N° 23. En <http://fuerza-armada-bolivariana.blogspot.com/2011/08/el-articulo-que-no-le-gusta-rocio-san.html>

constituyó un EJE de acción en la tripleta Rocío-Rivero-Patricia?, si es así, ¿Este EJE sustituirá al Frente Institucional Militar (FIM) como agrupación promotora de la sublevación militar? Su misión es socavar nuestra hermandad, la nuestra es abrir brecha en defensa de nuestra Patria y Soberanía como un solo eje, el cívico-militar, en contra de las pretensiones de estos grupos externos”.

El 4 de enero de 2012, en un tono de ataque más directo, apareció publicado en el Blog Revolución y Soberanía, firmado por el Comité de Pensamiento y Justicia Popular (CPJP)²¹¹, un escrito en el que se amenaza con cárcel o juicio popular a 5 defensores y defensoras de derechos humanos, calificándolos de “enemigos internos de la revolución”, “perros fieles” de agentes financieros externos que facilitan “acciones desestabilizadoras e imperialistas” y “traidores a la patria”. El escrito también señala que estos defensores y defensoras, y sus organizaciones, estarían siendo objeto de vigilancia y seguimiento policial por parte del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) por sospecha de actividades “ilícitas”:

“En Venezuela hay al menos 5 grandes ONG que se identifican como defensoras de derechos humanos, aliadas de los enemigos de la revolución. Cofavic (Liliana Ortega); Provea (Marino Alvarado, Rafael Uzcategui, Marco Ponce); Una ventana a la libertad (Carlos Nieto Palma); Sinergia (Feliciano Reyna) y Centro de Derechos Humanos de la UCAB (Ligia Bolívar). Estas ONG y sus integrantes allanan el camino a los enemigos internacionales. Crean falsas matrices de opinión (con el apoyo de grupos de medios de comunicación). Financian y entrenan grupos de choque (organizan protestas y dictan estrategias militares a estudiantes, presos y trabajadores). Realizan denuncias internacionales sin basamento real (caso de la ex jueza corrupta María Lourdes Afiuni). Sirven como puente para pasar recursos económicos a los grupos conspiradores, entre otras fechorías. Indiscutiblemente a estos Traidores de la Patria les espera la cárcel o la justicia popular. Los propios archivos desclasificados del Departamento de Estado Norteamericano son prueba directa de cómo son alimentados estos perros fieles. Millones de dólares son distribuidos en Venezuela cada año a través de estos grupos que se dicen defensores de derechos humanos. También los expedientes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) dan fe de las actividades ilícitas de estos centros de conspiración y sus integrantes”.

5. Violencia social e institucional

Homicidios

Las muertes por violencia persisten como uno de los más graves problemas sociales del país. Las cifras de homicidios no solamente han crecido de manera vertiginosa, pasando de 4.500 en 1998 a 14.800 en el 2008; sino que están por encima de las recogidas en la región. En el 2010, el Ministerio del Interior y Justicia (MIJ) reconoció, por primera vez en 5 años, una tasa de 48 homicidios por 100.000 habitantes, lo que es dos veces la tasa promedio de 23 en América Latina, según lo ha reportado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)²¹², siendo 14 en México, 23 en Brasil y 34 en Colombia.

En su informe 2011, el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) señaló que los órganos del MIJ registraron 15.360 casos de homicidio hasta noviembre, pero en realidad la cifra es de 19.336 personas asesinadas porque los registros oficiales no son completos²¹³. Esta cifra equivale a un promedio de 1.611 homicidios por mes y 53 por día²¹⁴, así como una tasa de 67 homicidios por 100.000 habitantes. En el OVV ha encontrado un altísimo nivel de impunidad: 91% de los asesinatos no tiene ningún responsable, por lo tanto, según su Director, Roberto Briceño León, "en Venezuela no hay realmente motivos para no asesinar"²¹⁵. Además, los datos del OVV indican que más de la mitad de los venezolanos no confía en los cuerpos policiales²¹⁶ y los altos funcionarios, en vez de hacer valer la norma y la ley, avalan las conductas violentas²¹⁷.

Los mayores índices de homicidio ocurren en sectores populares, sobre todo en Caracas, donde existe una tasa de 129 por 100.000 habitantes, especialmente en las parroquias Sucre, Antímano, El Valle, La Vega, Santa Rosalía, San Juan y 23 de Enero, del municipio Libertador. En estos sectores, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) registró entre 2009 y 2010 casi 2.000 muertes²¹⁸. Le siguen los estados Vargas, con una tasa de 101, Carabobo con 78, Barinas con 60 y Sucre con 57²¹⁹.

²¹¹ <http://revolucionysoberania.blogspot.com/2012/01/ong-venezolanas-y-departamento-de.html>

²¹² RPP Internacional: Latinoamérica es la región con mayores índices de violencia, según PNUD.14.09.11.

²¹³ El OVV destaca que “En la realidad, estos números deberían ser más altos puesto que los presentados hacen alusión a casos, no a personas, y un caso puede tener dos o más víctimas. Adicionalmente, la data que se cita no contiene los fallecidos a mano de la policía, registrados bajo la categoría “resistencia a la autoridad”; ni incluye las denominadas “averiguaciones de muerte”.

²¹⁴ El Nacional: 2011 cerrará como “el año más violento de la historia nacional”. 28.12.11.

²¹⁵ AFP: Violencia e impunidad crecen y merman popularidad de Chávez. 09.03.10.

²¹⁶ El Nacional: Desconfiados por la inseguridad. 25.08.11.

²¹⁷ El Nacional: Intentaron ocultar cifra real de homicidios. 23.11.11.

²¹⁸ El Universal: En relación a 2010 en Libertador el homicidio aumentó en 13,6%. 03.10.11.

²¹⁹ El Nacional: 91,7% de los ciudadanos cree que los policías cometen delitos. 21.08.11.

El Instituto de Investigaciones y Convivencia Ciudadana (Incosec) y el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana²²⁰ indican que el mayor porcentaje de homicidios en Caracas se produce después de un intento de robo. Las víctimas son en su mayoría hombres entre 15 y 24 años que se exponen más a ambientes peligrosos y tienden a resistirse, según opina la ONG Paz Activa²²¹. En segundo lugar se encuentran los homicidios relacionados con “balas perdidas”, siendo las víctimas en su mayoría niños, niñas y adolescentes y, en tercero, los “ajustes de cuenta”.

Violencia por género y crímenes de odio

La violencia contra la mujer y los crímenes de odio hacia personas sexo diversas también han tenido una rápida expansión en Venezuela y aumentan cada año. En cuanto a la violencia por género, la Fiscalía General informó que en 2011 se recibieron 95.877 denuncias²²² y 501 mujeres resultaron muertas por ataques de su pareja o ex pareja²²³. La ONG Diverlex reportó que “sólo durante el mes de enero de 2011 se conoció por la prensa de al menos 4 crímenes de odio, especialmente crueles y sangrientos (dos contra gays en Barrancas, Estado Barinas; dos transexuales en Maracaibo, Estado Zulia, y en San Cristóbal, Estado Táchira); dando un promedio de un crimen por semana”²²⁴. La ONG Venezuela Diversa también reportó: “...casos de maltrato, atribuidos a funcionarios de la Policía Metropolitana, y Policía de Caracas contra la población trans trabajadoras sexuales en vía pública en Caracas, sin que los casos hayan sido investigados en forma adecuada”²²⁵.

Violencia contra niños, niñas y adolescentes

En su seguimiento a la prensa durante 2010, el Centro Comunitario de Aprendizaje (Cecodap) encontró un 70% más de actos de violencia intrafamiliar o doméstica que en 2009 —menos visibles que otras formas de violencia²²⁶—, en los que fallecieron niños, niñas y adolescentes por causas asociadas a la negligencia de padres, madres o familiares. Esta ONG de derechos humanos ha venido advirtiendo sobre el fenómeno de “naturalización de la violencia” en la población infantil y la ausencia de políticas dirigidas a prevenirla. En el ámbito escolar, un comunicado público de la Red por la Convivencia Pacífica rechazó las declaraciones de la Ministra de Educación, Maryann Hanson, en las que ésta negaba la existencia del problema de la violencia en las escuelas²²⁷:

“La violencia escolar es una problemática presente en muchos centros educativos sean de carácter público o privado. Múltiples investigaciones realizadas por organizaciones sociales (Cecodap, Centro Gumilla) y universidades (UNA, UPEL) han mostrado con certeza, a partir de las situaciones en los centros educativos, la existencia, extensión y gravedad del problema. Además, existe un cúmulo de experiencias, vivencias y episodios violentos que pueden ser relatados por docentes, directivos, padres, familiares e incluso los propios estudiantes. Un abordaje inadecuado o negación sistemática por parte de las autoridades y centros educativos, constituyen factores que estimulan y agravan la violencia escolar (...) por tanto, ocultar, evadir, subestimar o no afrontar la realidad contribuye a que se legitime y naturalice la violencia, así como puede conllevar a que episodios violentos se incrementen en frecuencia y severidad, siendo los niños, niñas y adolescentes la población más vulnerable”.

Violencia campesina y sindical

El clima de violencia se extiende a las fábricas y al campo. En Venezuela, nunca habían sido tan altos y constantes los asesinatos de dirigentes campesinos y sindicales. Sobre los primeros, en junio de 2011 unas 10 organizaciones sociales de tendencia oficialista y del PSUV marcharon hasta la Fiscalía General y a la AN para exigir justicia por la muerte de 258 dirigentes campesinos en los últimos 9 años, y sobre los cuales no se ha obtenido ninguna respuesta por parte de los organismos policiales y judiciales²²⁸. En el terreno sindical, entre los años 2008 y 2010 fueron asesinados 122 sindicalistas²²⁹ y en 2011 ocurrieron 34 asesinatos cometidos por trabajadores o personas extrañas a los centros de trabajo bajo la modalidad de “sicariato” (asesinato por encargo). Todos los casos han sido documentados y denunciados, pero la mayoría no ha sido objeto de averiguación ni de procesos judiciales.

La violencia sindical está asociada al alto desempleo en sectores como el de la construcción, pero también con las medidas anti sindicales del gobierno, entre las cuales se encuentran: la no discusión de contrataciones colectivas, la prohibición de

²²⁰ El Nacional: El robo es la causa de 48% de los homicidios en Caracas. 19.08.11.

²²¹ El Nacional: Homicidios son la primera causa de muerte entre jóvenes. 19.01.11.

²²² El Universal: 95.877 casos de violencia de género. 28.10.11.

²²³ El Universal: 501 mujeres han perdido la vida este año atacadas por sus parejas. 09.10.2011.

²²⁴ Informe presentado por Diverlex, Diversidad e Igualdad a Través de la Ley, sobre orientación sexual e identidad y expresión de género, incluyendo recomendaciones al Gobierno venezolano, para el Examen Periódico Universal. 21 de marzo de 2011. Nota 5.

²²⁵ Informe para el EPU de la ONG Venezuela Diversa.

²²⁶ El Universal: Violencia doméstica. 07.11.11.

²²⁷ Noticia aparecida en los diarios Correo del Orinoco (pág. 7), Diario Vea (pág. 3), Panorama (versión digital) y la Verdad (versión digital) el 29.11.11.

²²⁸ El Universal: Movimientos sociales oficialistas marchan contra la impunidad. 07.06.11.

²²⁹ Provea: Atilio Hernández R. Balance de sindicalistas asesinados. 27.08.10.

asambleas, las amenazas de despido o de juicio a quienes promuevan la huelga, así como la militarización de empresas básicas a través de las Milicias para resguardar instalaciones y la continuidad de la producción²³⁰. Al respecto, Provea recogió las declaraciones de José Ramón Rivero, ex ministro de Trabajo y activista oficialista del estado Bolívar: "...en la historia sindical de las empresas básicas las diferencias se saldaban en el terreno de la discusión y en las asambleas; el uso de la violencia y más aún, de apoyarse en personas ajenas a las industrias, debe ser condenado y combatido"²³¹.

Violencia universitaria

También se han registrado actos violentos en las universidades públicas nacionales desde el año 2007 contra dirigentes estudiantiles y autoridades electas, instalaciones y órganos de cogobierno, generalmente cometidos por grupos externos que se identifican como seguidores del gobierno. Como ejemplo, en la Tabla 7 se mencionan 34 de 49 acciones violentas registradas en la Universidad Central de Venezuela (UCV), aún sin investigación por parte de los órganos públicos. En noviembre de 2011, el Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la UCV emitió un pronunciamiento con el título "Indignado en Tiempos Violentos", en el que se expresó el más enérgico rechazo a "la violencia como forma destructiva de resolver los conflictos y las diferencias, pretendiendo aniquilar con ella toda disidencia y el ejercicio de la autoridad democráticamente elegida (...). Eso nos lleva a un callejón sin salida en el que todos perdemos".

Tabla 7: Cronología de la Violencia en la Universidad Central de Venezuela (UCV)

1	09.11.07	Incendiaron Centro de Estudiantes de Derecho UCV con bomba molotov
2	16.10.08	Grupo lanzó bombas lacrimógenas, disparando al aire, en el Estadio Olímpico cuando se desarrollaba concierto
3	07.11.08	En elecciones estudiantiles hubo bombas lacrimógenas y niples en algunas escuelas, así como agresiones físicas y verbales
4	17.01.09	Eventos violentos en las adyacencias de la sede física de la Federación de Centros de Estudiantes FCU
5	18.01.09	Dos motorizados lanzaron una bomba molotov a la camioneta de dirigente de la Federación de Centros Universitarios
6	24.01.09	Grupos ocasionaron daños a equipos de sonido de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
7	15.02.09	Disparos en la madrugada e incendiaron Centro de Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social
8	16.02.09	En rueda de prensa un grupo irrumpió en la sede de la FCU agrediendo física y verbalmente a los estudiantes
9	07.03.09	Grupo de 30 estudiantes agredieron físicamente al Presidente y al representante ante el Consejo de Facultad
10	27.04.09	Grupo de personas en la Plaza El Rectorado amenazaron a miembros de la Comunidad Estudiantil con armas de fuego
11	19.05.09	Grupo de personas armadas realizaron disparos en la Plaza el Rectorado, incendiaron un automóvil y lo estrellaron
12	20.05.09	Grupo de personas encapuchadas secuestraron camión privado e incendiaron tres microbuses
13	21.05.09	Disturbios con armas y bombas lacrimógenas en Facultades de Humanidades y Educación, Ciencias Jurídicas y Políticas
14	09.06.09	Grupo de personas arremetieron con bombas lacrimógenas y disparos contra 14 jóvenes en huelga de hambre
15	18.06.09	Grupo armado incendió las oficinas de la Federación de Centros Universitarios
16	25.06.09	Bomba lacrimógena en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
17	11.09.09	Dos personas ingresaron al Hospital Clínico Universitario y asesinaron a un joven recluso
18	22.09.09	Explosivo contra el palco del Rectorado en el estadio de beisbol de la Ciudad Universitaria de Caracas
19	24.09.09	Agresión a estudiante de comunicación social y Secretario de Finanzas de la Federación de Centros Universitarios
20	12.11.09	Destrozos en la puerta de acceso de las Tres Gracias y disparos contra el Edificio del Rectorado
21	13.11.09	Agresión contra la Profesora Sara Vera por un delegado del sindicato de transporte
22	16.12.09	Ataque, disparos y bombas molotov hacia la Sala de Sesiones del Consejo Universitario
23	19.01.10	Herido estudiante de trabajo social por explosivo, dentro del centro de estudiantes
24	17.02.10	Disparos y lanzamiento de bombas molotov contra el Edificio del Rectorado
25	05.03.10	Hallado explosivo en instalaciones deportivas
26	07.03.10	Lanzamiento de bomba lacrimógena al Aula Magna casi al final de concierto
27	16.03.10	Grupo de encapuchados armados sometieron a los vigilantes del Rectorado e incendiaron las instalaciones
28	29.07.10	Detonación de explosivo e incendio de la biblioteca de la Facultad de Derecho
29	19.10.10	Bomba lacrimógena en Asamblea en la Sala de Conciertos y agresión a las autoridades rectorales
30	18.10.11	Estudiantes irrumpieron de manera violenta lanzando a las autoridades rectorales chuletas del Comedor Universitario
31	09.11.11	Toma del Rectorado, con explosivos en sesión del Consejo Universitario, impidiendo entrada y salida de los miembros
32	10.11.11	Agresión contra estudiantes de los Centros de Estudiantes de Derecho, Ciencias Políticas y Estudios Internacionales
33	15.11.11	Durante más de 6 horas, grupos de trabajadores impidieron el acceso al Edificio de la Biblioteca Central
34	15.11.11	Encapuchados lanzaron explosivos contra el Rectorado e incendiaron 2 automóviles

²³⁰ Informe Anual de Provea 2010-2011. Pág. 116.

²³¹ Ibid. Pág. 122.

Violencia por falta de vivienda

La cultura de la impunidad, en la que los ciudadanos ya no esperan que las instituciones los protejan, y el lenguaje de división social con el que se conducen los altos voceros del Estado para encubrir el ejercicio parcial y autoritario de las funciones de gobierno, están produciendo nuevas formas de violencia jamás vistas en Venezuela, como la que se observa en sectores de la población por la falta de vivienda:

“Una situación de violencia se vivió desde las 4 y 30 de la tarde de este jueves, en un edificio ubicado detrás del rectorado de la UCLA (ubicado en la Ciudad de Barquisimeto, estado Lara). La infraestructura de 10 pisos sin concluir había sido ‘tomada’ hacía casi dos años por algunas familias damnificadas por las lluvias del 23 de Enero, Cruz Blanca y también de Las Sábilas...

En dos buses y procedentes del estado Zulia llegó el grupo de hombres y mujeres, más de 40, de la etnia Guajira y violentamente entraron a la edificación. Sin mediar, comenzaron a sacar a los ocupantes y colocaron sus pertenencias en la acera y en la vía pública en medio del terror y angustia de mujeres y niños. Algunos testimoniaron que los expulsaron a punta de pistola (...). Los nuevos invasores se apoderaron de los 38 apartamentos del edificio y desalojaron a 150 personas y 87 niños....

Ante la mirada indiferente de funcionarios de la Guardia Nacional y Policía Municipal que están apostados en un punto de control de la carrera 19 y a plena lluvia, los guajiros sacaron enseres y demás pertenencias de la otra gente, golpearon a los presentes y hasta amenazaron a reporteros de varios medios de comunicación...

En vista de que los castrenses no hicieron nada, los afectados prendieron fuego en las puertas del edificio y allí comenzó un brutal enfrentamiento. A las 10:58 de la noche lograron sacar a los guajiros del edificio unos a punta de golpes y otros escaparon por la parte de atrás de la edificación. Los mismos fueron resguardados por la GN, acción que molestó a los presentes quienes denunciaban que ellos no habían hecho nada en el momento que los guajiros los golpearon...

Se conoció que una persona, quien estaba llevándole comida a los nuevos invasores, fue detenida. Por otra parte los guajiros indicaron que les habían pagado 2 mil bolívares para venir a la entidad larense, desalojar a esas personas y regresar al Zulia. Otros dijeron que llegaron con la promesa de una vivienda porque eran damnificados”²³².

Violencia carcelaria

De acuerdo con las cifras reportadas por el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), para finales de 2011, había 45.508 reclusos en 33 cárceles, que solo pueden albergar a 14.000 personas. El 69% de la población reclusa se encuentra en condición de “procesada”. Debido al severo retraso procesal, Humberto Prado, Director de OVP, calcula que muy posiblemente haya 22.000 reclusos a los que se les venció el plazo para estar privados de libertad, sin haber sido juzgados, según disposiciones del Código Orgánico Procesal Penal. Como resultado de estas injustas e inhumanas condiciones de hacinamiento y trato inhumano, entre 1999 y 2011 en las cárceles fallecieron violentamente 5.066 reclusos y han sido heridos 14.460²³³. Solo en 2011 fallecieron 560 internos de manera violenta. Si la tasa de homicidios general en Venezuela es de 6,7 por cada 10.000 habitantes, en las cárceles venezolanas es de 123 por cada 10.000 reclusos, lo que evidencia de manera clara la gravísima situación penitenciaria.

Como lo reporta el OVCS: “el sector penitenciario reportó altos niveles de conflictividad desde el primer trimestre de 2011...”²³⁴. Una riña en la cárcel El Rodeo I el 12.06.11, en la que fueron asesinados 21 reclusos y una visita, además de dejar a 58 reclusos heridos²³⁵, detonó la más difícil situación que se haya vivido en una cárcel venezolana durante 27 días continuos, demostrando el estado de absoluta ausencia institucional en las cárceles y las gravísimas consecuencias de haber dejado el control de los recintos a sus propias bandas y líderes. Ante los enfrentamientos del día 12, el Estado decidió efectuar una intervención militar y, en respuesta, los reclusos iniciaron una huelga de hambre solicitando una mesa de diálogo.

Sin embargo, el día 17 y en presencia del Ministerio del Interior y Justicia, la Fiscalía General y la Defensoría del Pueblo, 4.100 guardias nacionales apoyados con tanquetas intentaron ingresar a la cárcel para practicar una requisa con bombas

²³² El Impulso: Ocupantes tomaron el control y desalojan a guajiros. 02.12.11.

²³³ El Universal: 45% de la población reclusa está en un limbo judicial. 16.06.11.

²³⁴ Ob. Cit. OCSV.

²³⁵ Últimas Noticias: Confirman 22 muertos en la reyerta en el Rodeo I. 16.06.11.

lacrimógenas y disparando. Esta acción fue repelida por un grupo de unos 1.300 reclusos dotados de armas de fuego de gran potencia. El saldo de los enfrentamientos entre reclusos y guardias fue de 2 guardias fallecidos y 22 heridos, de acuerdo con cifras oficiales y, al finalizar el motín, de unos 30 reclusos muertos según información suministrada por los familiares²³⁶. Finalmente, el día 19 los reclusos se entregaron y trasladaron a otros penales, aun cuando un número desconocido se dio a la fuga²³⁷.

Esta crisis motivó la creación de un nuevo Ministerio de Servicios Penitenciarios en el mes de julio, con la misión de garantizar los derechos fundamentales de los reclusos²³⁸. La primera medida adoptada por la Ministra —y respaldada por la Defensora del Pueblo²³⁹— fue prohibir nuevos encarcelamientos sin su autorización hasta terminar un diagnóstico sobre la situación de los reclusos en todas las cárceles del país²⁴⁰. Esto con el fin de descongestionarlas a través de medidas alternativas de privación de libertad²⁴¹. La segunda medida anunciada fue la excarcelación de 20.000 reclusos, causando alarma en diferentes sectores. Para Humberto Prado, Director del OVP, “Esto es (...) un pésimo mensaje para la sociedad, las víctimas, la Policía, la Justicia y hasta para los delincuentes, quienes gozarán de impunidad absoluta para delinquir”²⁴².

A finales de año se tomó la medida de prohibir y castigar el ingreso de armas y drogas a las cárceles a objeto de recuperar el control sobre el orden interno²⁴³, así como se anunció la intención de garantizar empleo a los internos que salen en libertad²⁴⁴. No obstante, según la ONG Una Ventana a la Libertad la situación de violencia en las cárceles continuó igual durante 2011, registrándose entre los meses de agosto y septiembre más de 40 eventos, con un saldo de 30 reclusos fallecidos y 60 heridos, además de 10 huelgas de hambre que involucraron a más de 3.500 reclusos y familiares²⁴⁵.

Ejecuciones extrajudiciales

La impunidad y la violencia como conducta de Estado —incompatibles con una convivencia pacífica y democrática en cualquier sociedad— hacen que la violencia supere con creces las medidas del Estado dirigidas a realizar un cambio del modelo policial²⁴⁶ basado en los derechos humanos y la cultura de paz²⁴⁷. Así lo demuestran particularmente los 55.300 casos de violación de derechos humanos cometidos por funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado en proceso de investigación por parte de la Fiscalía General entre los años 2000 y 2009²⁴⁸. Entre ellos se encuentran casos de ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, violación de domicilio y privación ilegítima de libertad. A pesar de estas graves cifras, la AN aprobó en el mes de octubre un proyecto de ley sesgado políticamente y discriminatorio de las víctimas, que sanciona los crímenes, desapariciones, torturas y violaciones de los derechos humanos por razones políticas, únicamente para el período 1958-1998²⁴⁹.

El 26.05.11, la ONG Cofavic dio a conocer un estudio de 81 casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidas por grupos policiales y militares que actúan al margen de la ley, que ocurrieron durante los años 2000 y 2009 en 14 estados del país²⁵⁰. El patrón encontrado en este estudio es que las violaciones se cometen de manera encubierta bajo la figura de “presuntos enfrentamientos”, aumentando en los últimos años los homicidios múltiples. Uno de los elementos más graves es que “...62% de los casos reportó la acción de funcionarios uniformados con distintivos propios de fuerzas de seguridad y, en el 34,6% de los casos, para la comisión de los delitos se utilizó el vehículo oficial del cuerpo de seguridad correspondiente”. Esto, para Jean Carlo Guerrero, familiar de una de las víctimas, significa que, por la vía de los hechos en Venezuela “existe la pena de muerte”²⁵¹.

Por otro lado, el estudio determinó que 49,4% de los casos se encuentra en fase de investigación o de preparatoria y en 17%, las víctimas o familiares ya no tienen información acerca de los avances porque dejó de hacerse seguimiento a las denuncias. “Estas cifras reflejan que en el 96% de los casos aún no se ha condenado a los responsables del hecho”. Entre los casos que acompaña Cofavic existen los que han llegado a 15 años en fase preparatoria: “cada caso pasa un promedio de cuatro años

²³⁶Últimas Noticias: Piden que saquen 4 cuerpos putrefactos de El Rodeo. 22.06.11.

²³⁷Últimas Noticias: MIJ no sabe cuántos ni cuáles reclusos se fugaron. 21.07.11.

²³⁸Decreto 8.266 publicado en Gaceta Oficial Nº 39.721 del 26.07.11.

²³⁹Últimas Noticias: Defensora respalda medida de ministra Varela. 06.08.11.

²⁴⁰El Universal: Durante el receso judicial continuarán las excarcelaciones. 12.08.11.

²⁴¹AVN: Iris Varela: Revisión exhaustiva permitirá medidas de libertad a un gran porcentaje de internos. 26.07.11.

²⁴²La Gaceta: “La decisión de Chávez de excarcelar a 20.000 presos es un auténtico disparate”. 03.08.11.

²⁴³AVN: Varela: Grupo violento de El Rodeo III reaccionó contra prohibición de ingreso de drogas. 09.11.11.

²⁴⁴AVN: Varela anuncia planes de empleo y desarme para el sistema penitenciario. 16.10.11.

²⁴⁵Ob. Cit. OCSV.

²⁴⁶AVN: El Achkar: Unes es el resultado de la petición popular de las víctimas de abusos policiales. 03.01.12.

²⁴⁷AVN: Fiscalía anuncia plan para prevención del delito y promoción de derechos humanos. 21.07.11.

²⁴⁸Ministerio Público, Informes anuales 2007, 2008 y 2009.

²⁴⁹El Universal: Asamblea Nacional aprueba Ley contra el olvido. 18.10.11.

²⁵⁰Cofavic. En casos de ejecuciones extrajudiciales hay un grave esquema de impunidad y se establece un modus operandi por parte de los grupos parapoliciales. En: http://www.cofavic.org/det_noticia.php?id=216

²⁵¹El Universal: “Grupos parapoliciales han revivido la pena de muerte”. 06.06.11.

para llegar a una etapa procesal determinada”, dejando los crímenes en total impunidad y a las familias en la más absoluta indefensión. De acuerdo con el estudio, “un número creciente de familias afectadas en estos casos son obligadas a desplazarse de sus hogares, por efecto de las diversas amenazas y hostigamientos, lo cual acarrea un cambio brusco en su modo de vida con daños importantes a nivel físico y moral”.

6. Incumplimiento de obligaciones internacionales en derechos humanos

Entre los meses de marzo y octubre de 2011 se llevó a cabo el Examen Periódico Universal (EPU) sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, ante el Sistema de las Naciones Unidas (SNU). A través de este mecanismo, el país fue examinado por 76 Estados miembros (50 de manera verbal y 26 en forma escrita) tomando en cuenta la información suministrada por el Estado, las ONG y los organismos nacionales o internacionales interesados, y con base en los cumplimientos de obligaciones con los órganos internacionales de protección de derechos humanos. Civilis elaboró un reporte que resume los aportes y los resultados del EPU, el cual se anexa a este informe.

En el informe de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACDH) para el EPU se presentaron llamados de atención al Estado venezolano por grave incumplimiento particularmente en:

- La sentencia del TSJ de 2009 que declaró “inejecutable” un fallo de la Corte IDH, desconociendo su valor obligatorio, y la solicitud de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos hecha en esta sentencia.
- La privación arbitraria de la jueza Afiuni como represalia por el ejercicio legítimo de sus funciones constitucionales y el intento de reprimir la independencia de los jueces y abogados del país a través de esta medida.
- La incompatibilidad del marco legal vigente en materia de libertad de expresión con las obligaciones de la Convención Americana de Derechos Humanos.

En cuanto a la cooperación con el SNU, la OACDH recogió las siguientes faltas del Estado venezolano:

- No autorización de 6 solicitudes de visitas hechas por diferentes Relatores del SNU. Tampoco la de la Organización Internacional del Trabajo en el 2005.
- No respuesta a 17 de 24 cuestionarios enviados por titulares de procedimientos especiales.
- No ejecución de acuerdos de cooperación en ejecuciones extrajudiciales y justicia de menores.
- Retrasos en la presentación de Informes y suministro de información sobre infancia, tortura y derechos sociales. En particular 7 años de retraso en la presentación de informes al ex Comité de Derechos Humanos.

También la OACDH recogió en su informe unos 15 aspectos específicos en los cuales los diferentes órganos del SNU se han pronunciado por existir situaciones preocupantes de afectación de derechos, en relación con los cuales se han hecho 36 exhortaciones y recomendaciones presentadas al Estado venezolano en espera de acciones. Estos aspectos son:

1. Leyes que violan la libertad de expresión; revocatoria de licencias a emisoras de radio y televisión; cierre de canales de televisión y actos de hostigamiento, intimidación y amenazas contra Globovisión.
2. Posible afectación a la estabilidad de las ONG que reciben fondos internacionales; obstáculos por dobles requisitos de inscripción civil e institucional; y restricciones establecidas en la Ley de Autodeterminación y Soberanía Nacional.
3. Actos de intolerancia religiosa y violencia contra miembros de las comunidades católicas y judías.
4. Provisionalidad de los jueces, que supone una condición limitante de su independencia.
5. Criminalización de las acciones sindicales legítimas y un mayor clima de intimidación contra organizaciones sindicales o de empleadores que no apoyen al Gobierno.
6. Profundas y estructurales disparidades socioeconómicas que afectan principalmente a la población afrodescendiente e indígena; desiguales oportunidades de educación; inflación e insuficientes oportunidades de empleo.
7. Altas tasas de mortalidad materna e infantil y falta de legislación que garantice un sistema universal de atención a la salud.
8. Insuficientes tasas de matriculación; elevado abandono escolar después del 1er grado; baja matrícula de niños indígenas, de ascendencia africana y de zonas rurales; obstáculos burocráticos para la continuación de estudios de niños refugiados y solicitantes de asilo, e insatisfactoria calidad de la educación.
9. Persistencia de actitudes estereotipadas y modelos patriarcales: altos niveles de violencia y violación o tortura cometidas por fuerzas de seguridad contra mujeres detenidas; no aplicación de la paridad en la participación política en las elecciones parlamentarias de 2010; diferencias salariales entre mujeres y hombres; y penalización de todo aborto no terapéutico que puede poner en peligro la vida.
10. Elevado número de asesinatos de dirigentes sindicales y sindicalistas, y las diferencias considerables con las cifras que suministra el Gobierno.

11. Prácticas discriminatorias contra niños afro venezolanos; muertes bajo custodia policial y posibles ejecuciones extrajudiciales cometidas por agentes estatales en "ajusticiamientos de delincuentes" no investigados; denuncias de malos tratos, explotación laboral y peores formas de trabajo infantil; prostitución, trata y venta de niños y adolescentes indígenas; falta de campañas contra los castigos corporales; insuficientes espacios para que los niños expresen su opinión; y niños en pobreza.
12. Denuncias de actos de tortura de personas privadas de libertad cometidos por las fuerzas de seguridad: altos niveles de retraso procesal; falta de una política penitenciaria; ausencia de criterios de separación y clasificación; aumento de muertes y lesiones en las cárceles: y organización de riñas entre los reclusos en presencia de funcionarios.
13. No existencia de normas ni políticas que protejan a las personas LGBTII del rechazo, la discriminación y la violación de sus derechos humanos.
14. Inefectiva posesión de tierras y recursos por parte de los pueblos indígenas; y agresiones reiteradas por parte de individuos o grupos privados hacia ellos.
15. Personas necesitadas de protección internacional que todavía no la han recibido del Estado; y acceso relativo a la educación y al mercado laboral de los refugiados, por falta de documentación.

En referencia al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, además de presentar un patrón de incumplimientos de fallos de la Corte y de medidas cautelares y de protección otorgadas por la Comisión, en 2011 tuvo especial repercusión el caso de Leopoldo López, ex alcalde del municipio Chacao y pre candidato presidencial de la plataforma de partidos de oposición denominada "Mesa de la Unidad Democrática (MUD)". En su contra pesaban dos medidas de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, utilizadas para impedir su participación en las elecciones de 2006 y 2008²⁵².

Luego de ser negados varios recursos de amparo en los tribunales nacionales, López presentó sus denuncias a la CIDH, que elevó el caso ante la CorteIDH. El 02.09.2011 se conoció la decisión de la Corte, favorable al demandante, en la que se pidió al Estado venezolano levantar la medida de inhabilitación política. No obstante, las máximas autoridades de los poderes públicos calificaron esta sentencia con las siguientes frases: "intromisión en los Poderes Públicos de Venezuela", "adefesio jurídico", "estímulo a los actos de corrupción", "insólita, injusta e ilegal" y "parcializada". La mayoría de las autoridades opinó que la decisión no se acataría, apelando a la soberanía nacional²⁵³.

El 28.09.11, 40 académicos expertos en derecho alertaron que: "el país está a punto de ser colocado junto al único caso del continente de desacato a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como fue el del ex presidente de Perú, Alberto Fujimori". También manifestaron que el desacato a la sentencia tiene sanción en el artículo 155.3 del Código Penal con arresto de 1 a 4 años²⁵⁴. Asimismo, el 29.09.11 las organizaciones de derechos humanos emitieron un comunicado exhortando al Estado venezolano a cumplir la decisión de la Corte y terminar con los ataques hacia este organismo, siendo su ejecución obligatoria sin posibilidad de revisarse u objetarse utilizando el argumento de la defensa a la soberanía nacional. En dicho comunicado se expresó:

"La soberanía popular es a la vez fundamento y garantía de las instituciones de protección de los derechos humanos, nacional e internacional. Lo que constituye una violación de la soberanía popular es la vulneración de los derechos inherentes a cada persona (...). Todo proceso orientado a debilitar la protección de los derechos humanos afecta a las víctimas de violaciones y potenciales usuarios de los mecanismos internacionales existentes para exigir protección y justicia. Su debilitamiento afectaría a todas y todos más allá de las inclinaciones políticas, condición social, raza, sexo, edad".

Finalmente, el 17.10.11, el TSJ declaró inexecutable el mandato de la Corte calificando su actuación de "potencia colonial, pretendiendo imponer a un país soberano e independiente criterios políticos e ideológicos absolutamente incompatibles con nuestro sistema constitucional". La sentencia utilizó convenciones internacionales sobre corrupción (OEA, 1997 y ONU, 2003) para argumentar que no existía ninguna limitación para que organismos distintos a los tribunales aplicaran sanciones relacionadas con el ejercicio de cargos públicos, sin afectar los derechos políticos.

No obstante, el máximo tribunal aceptó que la inhabilitación administrativa es distinta de la política: "...la primera sólo está dirigida a impedir temporalmente el ejercicio de la función pública, como mecanismo de garantía de la ética pública y no le

²⁵² Desde mediados del año 2008, el ex alcalde de Chacao era identificado en el RE con el "código 8". Este código impedía que el sistema automatizado de postulación del CNE admitiera una eventual candidatura del ex alcalde de Chacao a cargos de elección popular.

²⁵³ El Universal: Afirmar que el desacato al tribunal es ataque contra la soberanía popular. 30.09.11.

²⁵⁴ El Universal: Apelar al TSJ la sentencia de la Corte Interamericana es un "subterfugio". 29.09.11.

impide participar en cualquier evento político que se realice al interior de su partido o que convoque la llamada Mesa de la Unidad Democrática". En rueda de prensa, la Presidenta del TSJ, aclaró además que Leopoldo López podía ejercer todos sus derechos políticos: "Leopoldo López no tiene ningún tipo de impedimento para inscribirse ante el CNE como candidato a cualquier cargo de elección popular, incluido el de Presidente de la República. Libremente puede inscribirse y participar en las elecciones, porque no está inhabilitado políticamente"²⁵⁵.

Ratificando esta decisión, el Procurador General de la República, Carlos Escarrá, expresó: "La inhabilitación es administrativa y no política", por tanto, la sentencia de la Corte es inejecutable dado que "impone una obligación de hacer que no existe (...) López puede ejercer cargos de elección popular, siempre que éstos no incluyan dentro de sus funciones el manejo de fondos públicos"²⁵⁶. Después de estas declaraciones, los rectores del CNE acordaron retirar de la tabla de objeciones del Registro Electoral la prohibición que le impedía a Leopoldo López postularse a cargos de elección popular.

Carlos Ayala Corao, abogado venezolano y ex presidente de la CIDH, manifestó que el TSJ había cometido "un error grave e inexcusable". Dirigiéndose a los jueces del TSJ, informó que: "ni la Convención Interamericana contra la Corrupción ni la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción son tratados de derechos humanos, porque ellos no contemplan ni regulan garantías fundamentales y, por lo tanto, no tienen rango constitucional". De esta manera, el TSJ vuelve a negar la Convención Americana, lo que "implica una denuncia del tratado, pero sin oficializarlo, con lo cual se ahorra el costo político que supondría esta decisión"²⁵⁷.

Después de este evento, la Fiscal General anunció que continuaban vigentes dos investigaciones contra López por supuestos delitos de corrupción, incluyendo el uso de fondos públicos para pagar los viajes a la CIDH. En sus declaraciones, la Fiscal expresó: "La simple denuncia contra una persona no significa que ésta ha cometido un delito. Corresponde al Ministerio Público iniciar la investigación y el Ministerio Público se toma el tiempo necesario para practicar las diligencias para determinar la responsabilidad penal de las personas denunciadas". El abogado Carlos Vecchio, solicitó a Fiscalía el número de causas abiertas contra López y manifestó: "estamos abiertos a que se nos investigue..."²⁵⁸.

7. Restricciones externas

En lo relativo a la posición del gobierno en los conflictos internacionales, a lo largo de 2011 el Presidente Chávez manifestó en varias oportunidades su apoyo a todos los jefes de gobierno de los países de Medio Oriente y el norte de África que pasaron por una ola de fuertes protestas democráticas. Desde el momento en que la situación de tornó más violenta en Libia, el Presidente manifestó el respaldo del gobierno de Venezuela a Moammar Gadhafi, desconfiando de las informaciones que circulaban acerca de los ataques contra miles de disidentes —con saldo de 2.000 a 6.000 personas asesinadas— y acusando a EEUU de un plan de invasión a ese país:

"...hemos sido amigos de todos esos gobiernos (...) y en libia hay un gran problema, el tratamiento mediático y la condena, de inmediato, igual me condenaron a mí, 'el asesino Chávez' que masacró al pueblo desarmado..."

Yo no puedo decir que apoyo la decisión de un amigo mío en cualquier parte del mundo, no, uno está a la distancia, pero sí apoyamos la independencia de Libia (...) hemos guardado un prudente silencio (...) estamos acostumbrados al manejo mediático mundial..."²⁵⁹.

"Estoy seguro de que se está exagerando y se está distorsionando las cosas para justificar una invasión y ya la están anunciando, a Libia. Yo optaría (...) por buscar una fórmula política, en vez de mandar marines, aviones, buques de guerra y tanques contra el pueblo libio, ¿por qué no enviamos una comisión de buena voluntad —de países amigos— que vaya a tratar de ayudar a que no se sigan matando en Libia?"²⁶⁰.

"...Tenemos informes, no verificados, informes de testigos, de que la entrada de estas hordas a Trípoli fue en el medio de una masacre de población civil, incluyendo barrios enteros, urbanizaciones, niños, niñas, se habla de 2.000, 3.000, nadie sabrá cuántos. Es decir, el imperio y la OTAN, cansados de su fracaso, lanzaron la locura final, abrir brechas a punto de bombas, mercenarios que trajeron por agua, (...) reforzaron expertos militares, las llamadas contratistas (...)

²⁵⁵El Universal: El TSJ saca a Leopoldo López de la carrera por Miraflores. 18.10.11.

²⁵⁶Ibid.

²⁵⁷El Universal: Para Ayala Corao el TSJ incurrió en error inexcusable. 19.10.11.

²⁵⁸El Universal: Por ahora, Fiscalía tiene dos investigaciones contra López. 21.10.11.

²⁵⁹Video en <http://www.youtube.com/watch?v=I4BLD8Kp3sI>

²⁶⁰Video en http://www.youtube.com/watch?v=OTG4MLF8_2U

pasaron a una nueva etapa de superior locura: “masacre, masacre”, y para ello el silencio, no será transmitida la masacre...”²⁶¹.

En el caso de Siria, donde la ONU y las organizaciones de derechos humanos presionaban para detener la represión de las manifestaciones pacíficas —para la fecha con más de 1.600 muertos—, el Canciller Nicolás Maduro realizó una visita a ese país, al día siguiente de la sesión del EPU en Ginebra, declarando que Venezuela respaldaba todos los esfuerzos del gobierno sirio para “mantener su independencia y restablecer la paz” ante “grupos alimentados y armados desde el exterior” que operaban militarmente para atacar las instituciones del país, “en un esquema inicial parecido al que hubo en Libia”.

El Presidente Chávez se pronunció en forma similar señalando que “...Estados Unidos, el imperio yanqui, y sus aliados europeos arrecian la ofensiva contra Siria, infiltran terroristas para generar violencia, sangre y muerte, como lo hicieron en Libia...”²⁶². En diciembre, la ONU emitió una nueva resolución de condena a las violaciones de los derechos humanos en Corea del Norte y Siria, la cual fue adoptada por 123 países. Venezuela votó en contra de esta resolución junto con otros 14 países (China, Corea del Norte, Argelia, Bielorrusia, Cuba, Egipto, Irán, Birmania, Omán, Rusia, Sudán, Siria, Uzbekistán, Vietnam y Zimbabue), mientras que Ecuador y Nicaragua se abstuvieron²⁶³.

8. Conclusiones

En Venezuela ocurre un sistemático quebrantamiento del estado de derecho y un grave incumplimiento de las obligaciones que en materia de derechos humanos corresponden al Estado, establecidas en la Constitución y en los tratados internacionales, trayendo como consecuencia que se encuentren severamente afectados en los ámbitos civil, político, económico y social. Las autoridades nacionales niegan constantemente esta situación, la cual tampoco es recogida en informes y estadísticas oficiales, ni en los medios de comunicación estatales y tampoco por la institución nacional de derechos humanos. Dentro de este contexto, los defensores y defensoras de derechos humanos se encuentran continuamente amenazados y perseguidos al hacer pública la situación y demandar la rectificación de conductas, así como la protección y atención a las víctimas. La afectación de los derechos sigue un patrón caracterizado por el irrespeto a la Constitución, la adopción arbitraria de normas legales incompatibles con los principios constitucionales y los tratados internacionales, el castigo a quienes desacaten decisiones arbitrarias, la restricción de libertades civiles y políticas—entre ellas la de expresiones organizativas autónomas—, y el control sobre las instituciones, restándoles capacidad e independencia, lo cual ha propiciado una preocupante escalada de violencia y de impunidad.

En 2011 destacaron la aplicación progresiva de las Leyes del Estado Comunal, aprobadas en diciembre de 2010, en los planes de casi todos los poderes públicos, intentando suplantar el sistema político e institucional que todavía rige en la Constitución por otro en el que no existen poderes independientes, ni expresiones autónomas de la sociedad civil. Asimismo, se hizo un uso continuo de las leyes de desacato para tratar de silenciar situaciones de violación de derechos humanos denunciadas por periodistas, medios de comunicación social independientes y organizaciones de derechos humanos. También fue notorio este año el deterioro de la situación económica y social del país, y la falta de atención a los problemas estructurales por parte de los organismos públicos, así como a sus necesidades de fortalecimiento institucional y financiero para afrontarlos, lo cual ha generado ausencia de respuestas y situaciones de abierta y extrema violencia en la población. En su defecto, el gobierno nacional persistió en su conducta excluyente, negando toda posibilidad de diálogo con sectores sociales, políticos y económicos, en la utilización de amenazas y en la confiscación de bienes privados para imponer sus decisiones.

²⁶¹ Video en <http://www.youtube.com/watch?v=UF8dmn5AqZo>

²⁶² El Observador: Chávez: en Siria se infiltran terroristas “como en Libia”. 13.11.11.

²⁶³ EFE: ONU emite condena contra Corea del Norte. 19.12.11.